

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED**

**Periodo Auditado 2012 - 2013**

**DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**Bogotá D. C., Abril 02 de 2014**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL - SED**

Contralor de Bogotá, D. C.	DIEGO ARDILA MEDINA
Contralora Auxiliar	LIGIA INES BOTERO MEJIA
Director Sectorial	JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA
Subdirector de Fiscalización	ANA IDDALY SALGADO PAEZ
Gerente Equipo Auditor	SONIA ESPERANZA SUA FIGUEROA
Equipo de Auditoría:	BERTHA ROMERO ROJAS JAIME ROMERO NEUTA MANUEL DANIEL CAMACHO PLAZAS JACKELINE ALDANA RODRIGUEZ SONIA RODRIGUEZ FERNANDEZ

TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....</b>	<b>6</b>
2.1. PROYECTO 900: “EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA” .ANALISIS PRESUPUESTAL Y CUMPLIMIENTO DE METAS.....	6
2.2. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3100 DE 2013.....	33
2.3. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3418 DE 2012.....	37
2.4. CONVENIO 2898 DE 2012.....	45
2.5. CONVENIO 3340 DE 2012.....	48
2.6. CONTRATO 3343 DE 2012.....	50
2.7. CONTRATO 3115 DE 2012.....	63
2.8. PROYECTO 891 MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO	68
2.9. CONTRATACIÓN DIRECTA REVISADA PROYECTO 891	76
2.9.1. CONVENIO 3102 DE 2012	76
2.9.2. CONVENIO 3405 DE 2012.....	78
2.9.3. CONVENIO 3412 DE 2012.....	79
2.9.4. CONVENIO 3180 DE 2012.....	82
2.9.5. CONVENIO 2566 DE 2013.....	86
2.9.6. CONVENIO 3123 DE 2013.....	87
2.9.7. CONVENIO 3316 DE 2013.....	90
2.9.8. CONVENIO 3344 DE 2013.....	92
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>93</b>
<b>3.1. ACCIONES CIUDADANAS.....</b>	<b>93</b>
<b>4. ANEXOS.....</b>	<b>110</b>
4.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.	110



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **1.- CARTA DE CONCLUSIONES**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Bogotá D.C, abril 2 de 2014

Doctor  
OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO  
Secretario de Educación Distrital  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó auditoría especial a la Secretaría de Educación Distrital –SED-, vigencias 2012 y 2013 a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión en los proyectos de inversión 891 “MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR” y proyecto 900 “EDUCACION PARA LA CIUDADANIA Y LA CONVIVENCIA”.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D. C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D. C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría de Bogotá D. C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas de planeación, contratación y financiera, en el desarrollo y ejecución de los proyectos 900 y 891, así como en la contratación suscrita y revisada con cargo a estos, no cumple en un 100% con los principios evaluados.

Proyecto 900: Convenio 3100 de 2013, Convenios 3418, 2898, 3340, 3343, de 2012, Contrato 3115 de 2012,

Proyecto 891: Convenios 3102, 3405, 3412 y 3180 de 2012 Convenios 3123, 3316, 2566, 3344 de 2013, suscritos por la SED en las vigencias citadas; concluyéndose que se presentaron inconsistencias en la gestión, como se enuncia a continuación:

- Deficiencias en la etapa de planeación
- Deficiencias en el proceso contractual
- Violación a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal
- Incumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y en los plazos previstos, adiciones injustificadas.
- Improvisación en la ejecución

Las inconsistencias detectadas en la ejecución de la auditoría, dieron lugar a formular quince (15) hallazgos administrativos, referenciados en el informe con los numerales 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1., 2.6.1., 2.8.1., 2.8.2., 2.9.3.1., 2.9.4.1., 2.9.6.1., 3.1.1, 3.2.1., 3.3.1.

De ellos, nueve (9) tienen presunto impacto disciplinario, identificados así, 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., 2.2.1, 2.3.1, 2.6.1., 3.1.1, 3.2.1., 3.3.1.

Además entre estos, se identificaron cuatro (4) hallazgos con impacto fiscal, así: el No.2.6.1., por deficiencias en la ejecución del convenio de asociación 3343 de 2012, por cuantía de \$40.040.000.

El referenciado como 3.1.1.1, en cuantía de \$101.838.078, por irregularidades en las facturas y/o documentos equivalentes que se requieren para justificar el pago, detectadas en el colegio Colombia Viva – IED.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

El referenciado como 3.1.2.1., por un monto de \$20.358.720, por irregularidades en la ejecución del presupuesto, ausencia de documentos que se requieren para justificar y soportar los pagos, en el colegio Ciudad de Villavicencio – IED.

Y el referenciado como 3.1.3.1. por valor de \$71.709.036, con ocasión de las irregularidades presentadas por cumplimiento de las normas legales en el manejo de los recursos del Colegio Palermo IED.

En resumen los cuatro (4) hallazgos fiscales ascendieron a \$233.945.834.

#### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D. C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

JAIRO HERNAN ZAMBRANO ORTEGA  
Director Técnico Sector de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## **2.- RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **2.1. PROYECTO DE INVERSIÓN 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA: ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y CUMPLIMIENTO DE METAS.**

En el marco del Plan de Desarrollo 2012-2016: “*Bogotá Humana*”, la Secretaría de Educación Distrital “*SED*” formuló el proyecto de inversión 900: “*Educación para la Ciudadanía y la Convivencia*” a través del eje estratégico “*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*” y del programa: “*Construcción de saberes: educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender*”.

El proyecto tiene por objeto general: (...) “...Contribuir a la educación de estudiantes como ciudadanos con identidad, autonomía, conciencia de derechos, valores y vitales y participativos, que conviven de forma sana en los ambientes escolares del Distrito Capital”; y como objetivos específicos: (...) “...1. Promover y fortalecer la participación de los estudiantes como herramienta pedagógica y empoderante. 2. Integrar los saberes sobre ciudadanía y convivencia en las prácticas y currículos de los colegios. 3. Promover la sana convivencia en los colegios distritales y contribuir a la construcción de entornos escolares protectores. 4. Proporcionar el recurso humano necesario para desarrollar acciones de educación sobre ciudadanía y convivencia y 5. Desarrollar estrategias de comunicación que fortalezcan los procesos educativos sobre ciudadanía y convivencia.”

A través de este proyecto la SED busca contribuir en la educación de ciudadanos con identidad, autonomía, conciencia de derechos, valores vitales y participativos, fortaleciendo la escuela y sus entornos como escenarios incluyentes y democráticos, en los que se reconozcan y respeten los derechos y las diferencias, desarrollando procesos participativos que apoyen la construcción de saberes, prácticas y de ciudadanos críticos que entiendan su realidad para transformarla en una mejor convivencia.

La población objetivo se identificó como “*Grupo etario sin definir*”, no obstante, para la vigencia 2012 se establece un total de 938.671 estudiantes y para el 2013 un total de 933.195 estudiantes.

Para el 2012 se establecieron 5 componentes:

1. **Participación para la ciudadanía y el empoderamiento:** “... Formar y acompañar colegios en el diseño, desarrollo e implementación de pedagogías y acciones participativas dirigidas a los estudiantes”.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2. **Integración curricular de aprendizajes ciudadanos:** “... Realizar en colegios actividades de promoción para la integración y actualización curricular en los componentes relacionados con educación ciudadana”.
3. **Convivencia escolar:** “... Apoyar y acompañar a colegios en la implementación de acciones que mejoren la convivencia en las instituciones educativas y sus entornos”.
4. **Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía:** “... Disponer de docentes orientadores para implementar las estrategias orientadas a la prevención, tratamiento, seguimiento y evaluación del conflicto escolar y la formación ciudadana de los estudiantes”.
5. **Campañas para la convivencia y la ciudadanía:** “... Implementar intervenciones de comunicación para la educación para la ciudadanía y la convivencia”.

Para el 2013 se adicionó un nuevo componente así:

**6. Formación Ciudadana en la Acción:** que busca (...) “... formar y acompañar a colegios en el diseño, desarrollo e implementación de pedagogías y acciones participativas dirigidas a los estudiantes y en las actividades de promoción para la integración y actualización curricular en los componentes relacionados con educación ciudadana”.

El proyecto de inversión 900, se inscribió el 28 de junio de 2012 ante el Banco de Proyectos del Distrito, presentándose 17 modificaciones a diciembre de 2013, así:

**CUADRO 1  
MODIFICACIONES PROYECTO DE INVERSIÓN 900**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
DOS	Por la fuente de financiación asignada al proyecto, se trasladaron \$289.0 millones entre objetos de gasto del componente 3: CONVIVENCIA ESCOLAR, para 8 C.P.S en servicio de salud al colegio, una entidad para mejorar la convivencia en Sumapaz y transferir recursos al colegio Jaime Pardo Leal por presupuesto participativo. Esta modificación no afecta las metas del proyecto.
TRES	Por solicitud de la Oficina Asesora de Planeación y para cumplir con las metas de la Universidad Distrital como parte del sector educativo de la ciudad, se hace una sustitución de fuentes por \$940.0 millones de la fuente de financiación 6: Otros recursos del Balance de Destinación Específica a la fuente de financiación 2: Otros Distrito, I: \$540.0 millones del componente 4: RECURSO HUMANO PARA LA CONVIVENCIA Y LA CIUDADANÍA y \$400.0 millones del componente 5: CAMPAÑAS PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA. Esta modificación no afecta las metas del proyecto.
CUATRO	Por la fuente de financiación asignada al proyecto, se trasladaron \$973.0 millones de objetos de gasto del componente 3: CONVIVENCIA ESCOLAR y 5: CAMPAÑAS PARA LA CONVIVENCIA Y LA CIUDADANÍA a objetos de gasto del componente 1: PARTICIPACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA, para 11 C.P.S. y una entidad para el apoyo logístico, y del componente 3: CONVIVENCIA ESCOLAR para implementar estrategias para promover estilos de vida saludables en los estudiantes de colegios oficiales. Esta modificación no afecta las metas del proyecto.
CINCO	Por solicitud de la Dirección Financiera, se realiza una sustitución de fuentes por \$755.572.636 de la fuente de financiación 6: Otros recursos del Balance de Destinación Específica a la fuente de financiación 2: Otros Distrito, dentro del componente 3: CONVIVENCIA ESCOLAR. Esta modificación no afecta las metas del proyecto.
SEIS	Por la fuente de financiación asignada al proyecto, se trasladaron \$57.5 millones de objetos de gasto del componente 3: CONVIVENCIA ESCOLAR a objetos de gasto del mismo componente y del componente 1: PARTICIPACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA, para 4 C.P.S. Esta

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
	modificación no afecta las metas del proyecto.
<b>SIETE</b>	De acuerdo con la Resolución N° 2470 de 2012 se adicionan recursos por \$607.937.000 por concepto de gasto 03-04-0001 (\$35 millones), 03-01-0273 (\$150 millones) 03-04-0293 (\$300 millones) y 03-01-0282 (\$122.937.000). Esta modificación no afecta las metas del proyecto.
<b>OCHO</b>	Se ajusta el proyecto vigencia 2013, teniendo en cuenta el anteproyecto presupuesto.
<b>NUEVE</b>	Por la fuente de financiación asignada al proyecto, se trasladaron \$311.5 millones de objetos de gasto del componente 3: CONVIVENCIA ESCOLAR, para 2 C.P.S y un convenio de asociación. Esta modificación no afecta las metas del proyecto.
<b>DIEZ</b>	De acuerdo con la Resolución N° 2930 de 2012 se recortan recursos por \$2.626.624.377 y se ajustan las metas 2013 para los componentes 3: CONVIVENCIA ESCOLAR y 6: FORMACIÓN CIUDADANA en la acción, según lo dispuesto por el Secretario de Educación, quedando en 359 colegios. Finalmente se hace un traslado presupuestal entre objetos de gasto por \$238.5 millones con los saldos de CDP, para adicionar contratos de personas que se requieren.
<b>ONCE</b>	Se trasladan recursos por \$450.0 millones entre objetos de gasto del componente 3: CONVIVENCIA ESCOLAR, para desarrollar actividades orientadas al análisis y diálogo de los jóvenes sobre factores que inciden en la seguridad y la convivencia de las I.E.D.
<b>DOCE</b>	Actualización del proyecto de acuerdo con los recursos asignados a 2013, actualización de metas y recursos ejecutados a 31/12/2012
<b>TRECE</b>	Se realiza traslado presupuestal entre componentes y objetos de gasto por \$7.458.000, se adicionan nuevos objetos de gasto en el componente 6: FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ACCIÓN y se modifica la meta del componente 4: RECURSO HUMANO PARA LA CONVIVENCIA Y LA CIUDADANÍA pasando de 158 a 135 docentes orientadores.
<b>CATORCE</b>	Adición de \$238.734.850 al componente 6: FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ACCIÓN, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 258 del 13/06/2013 de la Alcaldía Mayor, por medio del cual la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID, realiza un aporte al proyecto para apoyar la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.
<b>QUINCE</b>	Se trasladan \$10.587.254.885 entre objetos de gasto de todos los componentes para cubrir requerimientos de encuesta de Convivencia Escolar, C.P.S, caja de herramientas, comunicación para el cambio social e Incitar, sin afectar el presupuesto total de cada componente. Esta modificación no afecta las metas del proyecto.
<b>DIECISEIS</b>	Se trasladan \$3.173.628.301 entre objetos de gasto de todos los componentes para cubrir requerimientos de capacitación de docentes orientadores, C.P.S y Planes Integrales de Ciudadanía y Convivencia, sin afectar las metas. Se ajusta el proyecto, teniendo en cuenta la cuota presupuestal asignada para el año 2014.
<b>DIECISIETE</b>	Recorte de \$694.422.651 en cumplimiento de la Resolución 2220 del 10/12/2013. Esta modificación no afecta las metas del proyecto

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

Del cuadro anterior se evidencia que el 100% de las modificaciones obedecen a ajustes presupuestales de los recursos asignados al proyecto como: Traslados entre objetos de gasto, cambio de fuentes de financiación, reducción del presupuesto, recorte y adición de recursos, denotando la falta de planeación en la etapa de formulación de este proyecto como se detalla a continuación.

2.1.1. Hallazgo Administrativo con impacto Disciplinario por falta de Planeación en la Fase de Formulación del Proyecto y deficiencias en la Gerencia del mismo, para la asignación, manejo y ejecución presupuestal de los recursos disponibles en las vigencias 2012 y 2013.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 2  
EJECUCION PRESUPUESTAL PROYECTO 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA Y LA  
CONVIVENCIA – VIGENCIAS 2012 Y 2013**

AÑO	TOTAL PRESUPUESTO		%	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	TOTAL AUTORIZACION GIROS	% FRENTE AL PPTO DISPONIBLE
	ASIGNADO	EJECUTADO				
2012	\$ 9.698.212.623	\$ 5.619.092.759	57,9%	4.079.119.864	\$ 1.308.680.757	13,5%
2013	\$ 44.570.934.199	\$ 43.927.434.565	98,6%	643.499.634	\$ 15.676.367.638	35,2%

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

El cuadro anterior muestra la baja ejecución de recursos que presentó este proyecto en el 2012, con unos giros totales de tan sólo el 13.5% del presupuesto disponible y unos compromisos equivalentes al 57.9% de éste; quedando un presupuesto sin ejecutar al final de la vigencia de \$4.079.119.864. Así mismo, frente al presupuesto ejecutado, sólo se efectuaron giros por el 23.2%; es decir que no se recibió la totalidad de los productos y servicios contratados en la misma vigencia, dejando un saldo de \$ 4.310.412.002 en reservas, equivalentes al 76.7% de los compromisos adquiridos.

Una de las mayores deficiencias se evidencia en la asignación de recursos en la fase de formulación del proyecto, toda vez que en el 2012 le fueron otorgados inicialmente recursos en cuantía de \$11.716.900.000 de los cuales \$6.491.298.264 provenían de la fuente “*Recursos del Distrito*” y \$5.225.601.736 de la fuente “*Otros Recursos del Balance de Destinación Específica*”.

Adicionalmente, el proyecto tuvo un crédito<sup>1</sup> por \$607.937.000 el 28/09/2012 y un contracrédito<sup>2</sup> por valor de \$2.626.624.377 el 28/11/2012 para un presupuesto disponible al final de la vigencia de \$9.698.212.623, como se observa a continuación:

**CUADRO 3  
EJECUCION PRESUPUESTAL POR FUENTES DE FINANCIACION – VIGENCIA: 2012  
PROYECTO 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA Y LA CONVIVENCIA**

METAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DISPONIBLES	EJECUTADOS	SALDO NO EJECUTADO
Meta 1: Participación para la ciudadanía y el empoderamiento - Formar y acompañar a colegios	Otros Distritos	\$ 953.000.000	\$ 889.000.000	\$ 64.000.000
	Otros Recursos del Balance <b>Destinación Específica</b>	\$ 1.104.000.000	\$ 0	\$ 1.104.000.000

<sup>1</sup> Partidas presupuestales que se debitan o adicionan.

<sup>2</sup> Partidas presupuestales que se acreditan o reducen.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

METAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DISPONIBLES	EJECUTADOS	SALDO NO EJECUTADO
Meta 2: Integración curricular de aprendizajes ciudadanos - Realizar en colegios	Otros Distritos	\$ 150.000.000	\$ 0	\$ 150.000.000
	Otros Recursos del Balance <b>Destinación Específica</b>	\$ 597.000.000	\$ 0	\$ 597.000.000
Meta 3: Convivencia escolar - Apoyar y acompañar a colegios	Otros Distritos	\$ 5.065.183.523	\$4.730.092.759	\$ 335.090.764
	Otros Recursos del Balance <b>Destinación Específica</b>	\$ 489.029.100	\$ 0	\$ 489.029.100
Meta 4: Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía - Disponer de docentes	Otros Distritos	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	Otros Recursos del Balance <b>Destinación Específica</b>	\$ 940.000.000	\$ 0	\$ 940.000.000
Meta 5: Campañas para la convivencia y la ciudadanía - Implementar intervenciones	Otros Recursos del Balance <b>Destinación Específica</b>	\$ 400.000.000	\$ 0	\$ 400.000.000
<b>TOTALES:</b>		<b>\$ 9.698.212.623</b>	<b>\$5.619.092.759</b>	<b>\$4.079.119.864</b>

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

Los recursos provenientes de la fuente “*Otros recursos del Balance Destinación Específica*”, en cuantía de \$5.225.601.736 no podían ser ejecutados a través de éste proyecto según lo manifestado por los funcionarios de la Oficina Asesora de Planeación<sup>3</sup> en acta de visita fiscal de fecha 24/01/2013: “...Cuando el proyecto “900 – Educación para la ciudadanía y la convivencia” se estructuró como tal, le fueron asignadas dos fuentes de financiación para la vigencia 2012: “Recursos propios” y “Otros recursos del balance de destinación específica”, los cuales solamente se pueden utilizar para obras de infraestructura, dotación de elementos pedagógicos, refrigerios escolares, subsidios escolares y otro tipo de inversión relacionada. Este tipo de destinación no permitía ejecutar los recursos asignados por esta fuente, puesto que el proyecto se enfoca en la implementación de estrategias pedagógicas que promuevan la integración curricular de la ciudadanía, el empoderamiento y la movilización de las comunidades y la construcción de la convivencia y las relaciones armónicas dentro del colegio y sus alrededores”.

Se observa, que la SED pese a tener conocimiento previo de que estos recursos no podían ser ejecutados por corresponder a una fuente de “*Destinación Específica*” tan sólo efectuó la modificación de fuentes de financiamiento a “*Otros Distrito*” en cuantía de \$1.695.572.636; una el 24/08/2013 por \$940.000.000 y otra el 01/10/2012 por \$755.572.636, quedando un saldo de \$3.530.029.100 sin modificación de fuente y por lo tanto no pudieron ser invertidos.

<sup>3</sup> Atendida por los funcionarios de la SED: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO - Cargo: Gerencia Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia; MARIA ISABEL CONTENTO ORTIZ - Cargo: Coordinadora Operativa del Proyecto 900; CLARA INES FALLA LAISECA - Cargo: Profesional de la Oficina Asesora de Planeación y ROMAN DARIO MORENO - Cargo: Profesional de la Oficina Asesora de Planeación.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Teniendo en cuenta estas modificaciones a partir de la fecha en que se realizaron, los recursos por valor de \$1.695.572.636 quedaron disponibles para ser ejecutados a través de este proyecto, sin embargo, a diciembre de 2012 tampoco se invirtieron en su totalidad.

Es decir, que de los \$4.079.119.864 no ejecutados a diciembre de 2012, \$3.530.029.100 corresponden a la fuente de “*Destinación Específica*” y \$549.090.764 a la fuente de “*otros distrito*”.

Era evidente el inconveniente que se presentaba para ejecutar estos recursos por la culminación del calendario escolar, por lo tanto, no es claro porque la SED decide realizar una adición de recursos y modificación de la fuente a finales de septiembre y en octubre a éste proyecto, viéndose en la necesidad de hacer el traslado de estos recursos a otros proyectos al final de la vigencia.

Para la vigencia 2013, pese a que se comprometió el 98.6% del presupuesto disponible, sólo se realizaron giros por el 35.7%; es decir que tampoco se recibió la totalidad de los productos y servicios contratados en la misma vigencia, dejando en reservas un valor total de \$28.251.066.927, equivalentes al 64.3% de los compromisos adquiridos.

Lo anterior, evidencia la ausencia de planeación, improvisación, falta de gerencia del proyecto y un inadecuado manejo de los recursos, toda vez que para el 2012 el 44.6% de lo inicialmente asignado provenían de la fuente “*Destinación Específica*” que impedían su ejecución por no corresponder a los objetos del gasto de éste proyecto.

Además, como se indicó en los componentes, las actividades de este proyecto estaban dirigidas a la formación y acompañamiento para el aprendizaje de varias temáticas sociales en los colegios del distrito, por lo tanto; la contratación debía ajustarse al calendario escolar que fue establecido mediante Resolución 3389 del 25 de octubre de 2011; y la Resolución 2585 del 30 de octubre de 2012, sin embargo, no se solucionó de manera oportuna esta situación.

Este hecho afectó la ejecución de la METAS 2, 4 y 5 del 2012 y las METAS 3, 4 y 6 del 2013 e impactó negativamente en el beneficio social que se esperaba obtener en dichas vigencias, como se detalla más adelante.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Número 449 del 12 de julio de 1999 “Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos”, relacionado con: *“Concepto de Viabilidad. La expedición de un concepto de viabilidad de un proyecto se refiere a la verificación de los siguientes aspectos: (...) “... iv) el cumplimiento de los lineamientos para la formulación de proyectos, establecidos en el Manual de Procedimientos en la parte correspondiente a la elaboración del documento “Formulación y Evaluación de Proyecto”, en concordancia con el numeral 2.2.6. del Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, expedida por la Secretaria Distrital de Planeación. Bogotá D.C., en Mayo 2012, relacionado con Financiamiento del proyecto: (...) “... Otro aspecto a tener en cuenta cuando se realiza la formulación de un proyecto de inversión son las fuentes de financiamiento. Aquí se busca determinar, describir y valorar las posibles fuentes de financiación del proyecto. En el Distrito, las fuentes de financiamiento se pueden agrupar en cuatro: a) recursos administrados-propios b) de la nación, c) del crédito y d) donaciones. Igualmente, cada fuente puede especificarse en la norma o uso específico (ejemplo estampilla pro-cultura, plusvalía, Fosyga, entre otros.”*

Analizada la respuesta, es importante reiterar que no existió una adecuada planeación en la formulación del proyecto toda vez que los recursos asignados por tener una destinación específica que no estaba contemplada dentro del proyecto, no se podían ejecutar, siendo esta gestión de responsabilidad del gerente del proyecto, tal como lo establecen el numeral 1, 2, 4, 17, y 19 del artículo noveno de la Resolución 609 del 12 de marzo de 2009 (...) 17. *Elaborar el anteproyecto del presupuesto y en general todo tipo de requerimiento de carácter presupuestal (...)*, así como el numeral 18 del artículo quinto de la Resolución 1650 de julio 11/12, emitidas por el Secretario de Educación Distrital, “(...) 18. *Elaborar el anteproyecto del presupuesto, dando prioridad: a la recurrencia de la inversión (...)*”, en armonía con lo establecido en la misma norma Ibídem, numeral 4, (...) “...Responder por la ejecución de los recursos, por fuente de financiación asignados a los proyectos (...)” y numeral 20 de la norma en cita, esto es, (...) “... Velar por el cabal cumplimiento de las metas e indicadores contemplados en la formulación del proyecto a cargo (...)”, razón por la cual no se acepta la respuesta dada a esta observación de conformidad con la normatividad vigente y aplicable para la época de los hechos en comentario.

En consecuencia por lo antes expuesto, y lo constatado en los documentos soporte del proyecto 900, el gerente del proyecto, asignado mediante acto administrativo, tenía la responsabilidad de llevar a cabo la formulación del mismo, elaboración del anteproyecto del presupuesto y en general todo tipo de requerimiento de carácter presupuestal.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Así las cosas, son evidentes las falencias en la etapa de planeación del proyecto 900, por la falta de diligencia y eficacia para la asignación de los recursos para el proyecto en aras de cumplir con la metas y por ende con la finalidad de la contratación, razón por la cual, al no aportarse hechos ni pruebas nuevas pertinente y conducentes que desvirtúen la observación objeto de análisis, esta se confirma como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por lo cual la entidad deberá incluirla en el plan de mejoramiento como una acción correctiva a realizar, y esta sectorial dará el traslado pertinente.

2.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por constitución de Reservas a 31/12/2012 y 31/12/2013, con Compromisos que obedecen a una Inadecuada Planeación.

La SED constituyó a 31/12/2012, reservas presupuestales con compromisos que **no** corresponden a eventos imprevisibles, como se indica a continuación:

**CUADRO 4  
COMPROMISOS CONSTITUIDOS COMO RESERVA PRESUPUESTAL – VIGENCIA: 2012  
PROYECTO 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA Y LA CONVIVENCIA**

FECHA SUSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	GIROS REALIZADOS 31/12/2012	RESERVA 2013	OBSERVACIÓN
27/12/2012 C.P.S. 232612	Rodríguez Florian Carolina del Pilar	Adición al contrato n° 2326/12 cuyo objeto es: prestar apoyo técnico a la dirección de participación	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 5.000.000	El saldo de reserva y la fecha de suscripción del contrato evidencian la contratación de actividades para el 2014 con presupuesto del 2013 que no corresponden a eventos imprevisibles
27/12/2012 C.P.S. 240212	Bernal Suarez Heinmy Xiomara	Adición al contrato n° 2402/12 cuyo objeto es: prestar serv.profesionales a la dirección de participación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 233112	Alpargatero Ulloa Leidy Lizbeth	Adición al contrato n° 2331/12, cuyo objeto es brindar apoyo profesional especializado	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 228812	Hernández Espinel Lady Marcela	Modificación uno (1) al contrato no. 2288 del 30/04/12 cuyo objeto es: brindar apoyo profesional a la dirección de participación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 238012	Velandia Mora Gladys Marcela	Modificación uno (1) al C.P.S.P N° 2380 del 03/05/ 2012 cuyo objeto es: prestar servicios prof. a la dirección	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 235512	Viracacha Plazas Derly Yenifer	Adición al contrato n° 2355 de 2012 cuyo objeto es: prestar servicios profesionales a la dirección de participación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 239312	Salas Salcedo Luis Alejandro	Modificación uno (1) al C.P.S. N° 2393 del 03/05/2012, cuyo objeto es: prestar servicios profesionales (...)	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S.	Páez González Sonia Stella	Adición al contrato n° 2330/12 cuyo objeto es: prestar servicios profesionales a la dirección de	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FECHA SUSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	GIROS REALIZADOS 31/12/2012	RESERVA 2013	OBSERVACIÓN
233012		participación				
27/12/2012 C.P.S. 239212	Tirado R. Norma Constanza	Modificación uno (1) al C.P.S N° 2392 del 03/05/2012 cuyo objeto es: prestar servicios prof. especializados	\$ 8.000.000	\$ 0	\$ 8.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 228512	Chaparro Avellaneda Clara Marcela	Adición al contrato n° 2285/12, cuyo objeto es prestar servicios profesionales a la dirección de participación.	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 237612	Montealegre Murcia Judith	Modificación uno (1) al C.P.S N° 2376 del 03/05/2012 cuyo objeto es: prestar servicios prof. especializados	\$ 8.000.000	\$ 0	\$ 8.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 237312	Suarez Pinzón German	Modificación uno (1) en valor y plazo al C.P.S. profesionales N° 2373 de 2012 cuyo objeto es: prestar servicios profesionales	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 235612	Torres Velásquez Daniel Andrés	Adición al contrato N° 2356/12, cuyo objeto es prestar servicios profesionales a la dirección de participación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 232112	Arteaga Rojas David Esteban	Modificación uno (1) al C.P.S. N° 2321 del 30/04/2012 cuyo objeto es: prestar servicios profesionales a la dirección	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 237912	Salazar Losada Lorena del Pilar	Modificación uno (1) al contrato de prestación de servicios n° 2379/12, cuyo objeto es prestar servicios prof. a la dirección de participación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 245512	Hernández Álvarez Doris Marcela	Modificación uno (1) al C.P.S No. 2455 del 08 de mayo 2012 cuyo objeto es: brindar apoyo profesional especializado a la dirección	\$ 9.000.000	\$ 0	\$ 9.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 247212	Trejos Delgado Carlos Eduardo	Adición al contrato n° 2472/12 cuyo objeto es: prestar servicios prof. especializados a la dirección de participación	\$ 8.000.000	\$ 0	\$ 8.000.000	El saldo de reserva y la fecha de suscripción del contrato evidencian la contratación de actividades para el 2014 con presupuesto del 2013 que no corresponden a eventos imprevisibles
27/12/2012 C.P.S. 233212	Mora Solano Adalesa de Jesús	Modificación uno (1) en valor y plazo al C.P.S y de apoyo a la gestión N° 2332/12, cuyo objeto es prestar apoyo técnico	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 5.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 229712	Cifuentes Delgado Fabián Dayan	Modificación uno (1) al C.P.S N° 2297 del 30/04/12 cuyo objeto es: prestar servicios prof. especializados	\$ 8.000.000	\$ 0	\$ 8.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 235812	González Rojas Listh Andrea	Modificación uno (1) en valor y plazo al C.P.S profesionales N° 2358/12 cuyo objeto es: prestar servicios profesionales	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 237512	Osorio Pinilla Nelson Rodolfo	Modificación uno (1) al C.P.S No. 2375 del 3/05/12 cuyo objeto es: prestar servicios profesionales especializados	\$ 8.000.000	\$ 0	\$ 8.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 228612	Valvuen Correa Edna Aireth	Adición al contrato N° 2286/12 cuyo objeto es: prestar servicios profesionales a la dirección de participación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 239712	González Martínez María Liliana	Modificación uno (1) y prorrog al contrato No. 2397/12 cuyo objeto es: prestar servicios profesionales a la	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	

[WWW.contraloriabogota.gov.co](http://WWW.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A – 10  
PBX 3358888



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FECHA SUSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	GIROS REALIZADOS 31/12/2012	RESERVA 2013	OBSERVACIÓN
		dirección de participación				
27/12/2012 C.P.S. 242312	Rojas Galvis Luis Andrés	Modificación uno (1) y prórroga al contrato N° 2423/12, cuyo objeto es prestar apoyo técnico a la dirección de participación	\$ 4.000.000	\$ 0	\$ 4.000.000	
27/12/2012 C.P.S. 247612	Lancheros Fajardo Claudia Yasleidy	Modificación uno (1) en valor y plazo al contrato N° 2476/12 cuyo objeto es: prestar servicios prof. a la dirección de participación	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
28/12/2012 C.P.S. 231512	Amado Acosta Cesar Arturo	Modificación N° 1 al C.P.S profesionales N° 2315 del 30/04/12, cuyo objeto es prestar apoyo profesional a la dirección	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
14/12/2012 CONV. ASOC. 334012	Fundación Liga Central Contra la Epilepsia	Aunar esfuerzos para implementar estrategia pedagógica dirigida a docentes en manejo de necesidades educativas transitorias en estudiantes con epilepsia.	\$ 240.000.000	\$ 0	\$ 240.000.000	
14/12/2012 CONV. ASOC. 334312	Corporación Buscando Animo	Aunar esfuerzos para desarrollar una estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y situaciones asociadas en el contexto escolar	\$ 240.000.000	\$ 0	\$ 240.000.000	
18/12/2012 CONV. ASOC. 335112	Universidad de la Salle	Aunar esfuerzos para implementar una estrategia de prevención en salud visual y auditiva para mejorar el rendimiento académico	\$ 240.000.000	\$ 0	\$ 240.000.000	
27/12/2012 CONV. ASOC. 341812	Corporación Nuevo Arco Iris	Aunar esfuerzos para adelantar la planeación, seguimiento, desarrollo y evaluación de actividades orientadas al análisis y el diálogo de los y las jóvenes sobre factores de seguridad y convivencia en las I.E.D.	\$ 450.000.000	\$ 0	\$ 450.000.000	
06/12/2012 C.P.S. 328412	Camargo Casallas Norma Constanza	Brindar apoyo prof. especializado al proyecto de educación para la ciudadanía y la convivencia, en el desarrollo e implementación de estrategias de educación ambiental	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 12.000.000	
07/12/2012 C.P.S. 330712	Avila Martínez Ariel Fernando	Prestar apoyo prof. especializado al despacho del secretario para desarrollo de actividades mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en las I.E.D.	\$ 18.000.000	\$ 0	\$ 18.000.000	
16/11/2012 C.P.S. 311512	Consorcio Método CIDEMOS	Generar en los colegios condiciones y oportunidades para el desarrollo de actividades que posibiliten la construcción de proyectos de vida de los estudiantes de colegios oficiales.	\$ 3.248.000.000	\$ 649.000.000	\$ 2.599.000.000	Actividades dirigidas a la comunidad educativa que no previeron la culminación del calendario escolar, denota falta de planeación y no corresponde a un evento imprevisible.
27/12/2012 C.P.S. 235112	Martin Velásquez Hernán Iván	Adición al contrato 2351/12 cuyo objeto: brindar apoyo prof. especializado para funcionamiento observatorio de convivencia escolar	\$ 9.000.000	\$ 0	\$ 9.000.000	El saldo de reserva y la fecha de suscripción del contrato evidencian la contratación de actividades para el 2014 con
27/12/2012 C.P.S.	Pérez Moreno Liliana Marcela	Adición al contrato 2347/12 cuyo objeto es: prestar apoyo profesional para el funcionamiento del	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	17

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Carrera 32 A No. 26 A – 10

PBX 3358888

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FECHA SUSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	GIROS REALIZADOS 31/12/2012	RESERVA 2013	OBSERVACIÓN
234712		observatorio de convivencia escolar				presupuesto del 2013 que no corresponden a eventos imprevisibles
27/12/2012 C.P.S. 234912	Ospina Anzola Luz Fernanda	Adición al contrato 2349/12 cuyo objeto es: brindar apoyo profesional para el funcionamiento del observatorio de convivencia escolar	\$ 7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000	
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 4.656.000.000</b>	<b>\$ 649.000.000</b>	<b>\$ 4.007.000.000</b>	

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

Esta situación obedece a la falta de planeación en los temas de formación y acompañamiento de las I.E.D. así, como en la asignación de recursos y deficiencia en la gerencia del proyecto, teniendo en cuenta que el calendario académico fue fijado desde la vigencia anterior mediante Resolución 3389 del 25 de octubre de 2011 y por lo tanto, la ejecución de estas actividades es perfectamente previsible y debe darse dentro de la vigencia.

Igualmente, la contratación de prestación de servicios suscrita entre los meses de noviembre y diciembre de 2012 y el saldo de reservas presupuestales de los mismos, dejan ver que se contratan actividades para el 2014 con presupuesto del 2013, para eventos que no son imprevisibles y que corresponden a una contratación directa, denotando la falta de planeación en la contratación y la aplicación de los recursos dentro de la misma vigencia.

Como consecuencia de lo anterior, la SED dejó de ejecutar oportunamente en la vigencia fiscal 2012 recursos por valor de \$ 4.007.000.000 del componente 1: “Participación para la ciudadanía y el empoderamiento” y componente 3: “Convivencia escolar”.

A 31/12/2013 se presenta la misma situación en los siguientes contratos:

**CUADRO 5**  
**COMPROMISOS CONSTITUIDOS COMO RESERVA PRESUPUESTAL – VIGENCIA: 2013**  
**PROYECTO 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA**

FECHA SUSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	GIROS REALIZADOS 31/12/2013	RESERVA 2014	OBSERVACIÓN
30/09/2013 CONV. INT 310013	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Las entidades asociadas ejecutarán las acciones necesarias para diseñar y aplicar los instrumentos que permitan recolectar la información para caracterizar comportamientos.	\$ 152.000.000	\$ 0	\$ 152.000.000	Actividad a desarrollar en los colegios, se contrató pese a que no se podía ejecutar debido a la culminación del calendario escolar.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FECHA SUSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	GIROS REALIZADOS 31/12/2013	RESERVA 2014	OBSERVACIÓN
		percepciones y actitudes de 120 mil estudiantes de los Colegios e I.E.D y privadas.				
08/11/2013 CONV. INT 332813	Imprenta Nacional de Colombia	Producción y desarrollo de piezas de comunicación gráfica para el manejo de situaciones y contextos de vulnerabilidad y riesgo y de otros requerimientos del proyecto.	\$ 600.000.000	\$ 0	\$ 600.000.000	Contrato suscrito al final de la vigencia del cual no se realizó ningún giro y su actividad no corresponde a un hecho imprevisible.
05/12/2013 CONV. ASOC 349613	Universidad de los Andes	Aunar esfuerzos para desarrollar un programa profesional dirigido a orientadores y orientadoras de los colegios del D.C. para el abordaje integral de situaciones críticas en el contexto escolar.	\$ 897.000.000	\$ 269.100.000	\$ 627.900.000	Capacitación de docentes que estaba supeditada a la culminación del calendario escolar por lo tanto no debió suscribirse en el mes de diciembre, es evidente que no corresponde a un hecho imprevisible.
21/10/2013 CONV. ASOC. 319313	Corporación Neoprofesional de Arte y Experiencia NEOARTISTAS	Aunar esfuerzos para acompañar el diseño, construcción, ejecución e implementación de una estrategia de cuidado y autocuidado desde la promoción y la recuperación, en el marco del Proyecto.	\$ 699.972.331	\$ 209.991.699	\$ 489.980.632	Capacitación a la comunidad educativa que estaba supeditada a la culminación del calendario escolar por lo tanto no debió suscribirse en el mes de octubre y noviembre, es evidente que no corresponde a un hecho imprevisible.
26/11/2013 CONV. ASOC. 345013	Corporación para la Investigación Acción en Sociedad Salud y Cultura	Aunar esfuerzos para acompañar el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de los proyectos en educación para la sexualidad, en el marco del Proyecto.	\$ 299.952.208	\$ 0	\$ 299.952.208	No se tuvo en cuenta la culminación del calendario escolar, no es un hecho imprevisible.
20/12/2013 CONV. ASOC. 287213	COMPENSAR	Adición al convenio 2872 de 2013 para dar continuidad en el desarrollo y seguimiento de planes integrales de ciudadanía	\$ 981.891.767	\$ 0	\$ 981.891.767	Capacitación a estudiantes que estaba supeditada a la culminación del calendario escolar por lo tanto no debió suscribirse en el mes de octubre, es evidente que no corresponde a un hecho imprevisible.
31/10/2013 CONV. INT 325813	Jardín Botánico José Celestino Mutis	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para formar estudiantes ambientalmente responsables, capaces de transformar la realidad a través del fortalecimiento de la dimensión ambiental en las I.E.D.	\$ 851.831.314	\$ 340.732.525	\$ 511.098.789	El saldo de las reservas evidencia que las actividades no se ejecutaron en la vigencia 2013, esto obedece a deficiencias en la planeación y no corresponde a un hecho imprevisible.
08/11/2013 CONV. INT 334513	CANAL CAPITAL	Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, financieros, técnicos y logísticos para la producción, realización, promoción y emisión de proyectos audiovisuales, en torno a la comunicación para el cambio social, de la comunidad educativa.	\$ 1.550.000.000	\$ 465.000.000	\$ 1.085.000.000	



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ. D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FECHA SUSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	GIROS REALIZADOS 31/12/2013	RESERVA 2014	OBSERVACIÓN
02/12/2013 CONV. ASOC. 348213	UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS	Aunar esfuerzos para el desarrollo del Conv. Interadm. suscrito entre la SED y el Ministerio de Educación Nacional, para ejecutar el proyecto "Escuelas transformando territorios" en la SED	\$ 272.730.000	\$ 0	\$ 272.730.000	Actividades dirigidas a la comunidad educativa que no previeron la culminación del calendario escolar, denota falta de planeación.
16/12/2013 CONV. ASOC. 355913	Corporación Centro De Atención PSICOSOCIAL-CAPS	Aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias pedagógicas, de movilización y comunicación orientadas a la vinculación de los y las docentes, los y las jóvenes de las I.E.D.	\$ 650.000.000	\$ 0	\$ 650.000.000	Capacitación a la comunidad educativa que estaba supeditada a la culminación del calendario escolar por lo tanto no debió suscribirse en el mes de diciembre, es evidente que no corresponde a un hecho imprevisible
30/08/2013 CONV. ASOC. 296613	COMPENSAR	Aunar esfuerzos, recursos técnicos, tecnológicos, humanos y logísticos con el fin de implementar, orientar, fortalecer, sistematizar experiencias y aprendizajes, proveer los escenarios y recursos técnicos y apoyo pedagógico	\$ 21.000.000.000	\$ 4.200.000.000	\$ 16.800.000.000	No se planearon ni presupuestaron debidamente las actividades a desarrollar en la vigencia de 2013, dejando un saldo muy significativo en reservas equivalente al 80% del valor del contrato.
16/12/2013 CONV. ASOC. 250213	COMPENSAR	Apoyar las acciones de seguimiento, monitoreo y/o evaluación propuestas por el proyecto, a través del diseño y aplicación de pruebas que permitan evidenciar el avance en la apuesta de la calidad de la educación.	\$ 995.500.000	\$ 0	\$ 995.500.000	No se giró ningún valor en el 2013, por lo tanto el objeto del contrato no se cumplió dentro de la vigencia 2013, esto obedece a falta de planeación y no corresponde a un hecho imprevisible.
15/11/2013 CONV. ASOC. 339413	Asociación de Profesionales de las Ciencias Sociales	Aunar esfuerzos para adelantar procesos de apoyo y reconocimiento de experiencias pedagógicas, y la elaboración de material pedagógico. El plazo de ejecución será de diez (10) meses.	\$ 251.034.850	\$ 50.206.970	\$ 200.827.880	El plazo del contrato evidencia la contratación de actividades para la vigencia del 2014 con presupuesto del 2013, este contrato no corresponde a un hecho imprevisible. Además las actividades están supeditadas al calendario escolar.
03/10/2013 C.P.S. 310713	José Alexander Bolaños Castelblanco	Prestar apoyo profesional al proyecto en el diagnóstico y formulación de estrategias de intervención de los programas de entornos escolares. El plazo de ejecución será de siete (07) meses.	\$ 25.480.000	\$ 0	\$ 25.480.000	
30/08/2013 C.P.S. 295913	Jeisson Bello Ramírez	Brindar apoyo profesional al proyecto en la formulación e implementación de los planes integrales de ciudadanía y convivencia. El plazo de ejecución será de siete (07) meses.	\$ 25.480.000	\$ 0	\$ 25.480.000	

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

FECHA SUSCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR COMPROMISO	GIROS REALIZADOS 31/12/2013	RESERVA 2014	OBSERVACIÓN
18/09/2013 C.P.S. 303713	Enrique Bedoya Esteban	Prestar apoyo profesional a la dirección de participación y relaciones interinstitucionales para el desarrollo de las actividades y procesos del proyecto. El plazo de ejecución será de siete (07) meses.	\$ 25.480.000	\$ 0	\$ 25.480.000	
11/12/2013 C.P.S. 353813	Yurany Castellanos Sanabria	Brindar apoyo técnico al proyecto de educación para la ciudadanía y la convivencia en la formulación e implementación de los planes integrales de ciudadanía y convivencia y en el desarrollo de acciones y estrategias en las UPZ asignadas. El plazo de ejecución será de (6) meses.	\$ 15.600.000	\$ 0	\$ 15.600.000	
11/12/2013 C.P.S. 354513	Mayerly Romero Hilarion		\$ 15.600.000	\$ 0	\$ 15.600.000	
13/12/2013 C.P.S. 356013	Ingrid Janneth Jiménez Marroquín		\$ 15.600.000	\$ 0	\$ 15.600.000	
09/12/2013 C.P.S. 350313	Hernán Darío Buitrago Grajales		\$ 15.600.000	\$ 0	\$ 15.600.000	
24/12/2013 C.P.S. 358513	Julián David Bermeo Osorio	Prestar apoyo profesional al proyecto, para desarrollar estrategias y herramientas en derechos humanos, memoria y paz. El plazo de ejecución será de seis (6) meses.	\$ 21.840.000	\$ 0	\$ 21.840.000	
<b>TOTALES:</b>			<b>\$ 29.362.592.470</b>	<b>\$ 5.535.031.194</b>	<b>\$ 23.827.561.276</b>	

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

Se presenta nuevamente la falta de planeación por parte de la SED en los temas de formación y acompañamiento de las I.E.D y capacitación y formación de docentes, así, como en la asignación de recursos de manera oportuna y gerencia del proyecto, toda vez que no se tuvo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 2585 del 30 de octubre de 2012 mediante la cual se establece el calendario académico de la vigencia 2013, afectando la ejecución y desarrollo de las actividades programadas dentro de la vigencia.

Como consecuencia de lo anterior, la SED dejó de ejecutar oportunamente en la de la vigencia fiscal 2013 recursos por valor de \$23.827.961.276 del componente 3: “*Convivencia escolar*”, componente 4: “*Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía*” y componente 6: “*Campañas para la convivencia y la ciudadanía*”

La SED incumple lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Acuerdo 714 de 1996, Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal, literales b) Planificación. El Presupuesto Anual del Distrito Capital deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones y c) Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, adoptado mediante Resolución SHD-000660 del 29/12/2011 y lo contemplado en la Circular No. 031 de 20/10/2011, emitida por el Procurador General de la Nación.

Analizada la respuesta, tenemos en primer lugar, que la Planificación y anualidad Presupuestal, son factores claves en materia presupuestal, dado que la finalidad, de la primera, es adelantarse a las posibles situaciones que se puedan dar en el futuro y por ende contar con las previsiones en caso de presentarse, de ahí que se deban definir las acciones con contenido de estrategia, asegurando que las cosas sucedan como queremos, dentro del término de la anualidad, que es la regla general, que no se puede perder de vista, con el argumento que los compromisos están amparados y legalizados en la vigencia, y que por ello de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 del Estatuto Orgánico Distrital, se puede realizar, cuando normativamente es la excepción a la regla y solo opera en caso de imprevisibles, que no es caso subjudice, teniendo en cuenta que una anualidad comprende 365 días y no el último mes de cada año para comprometer los recursos y ejecutar en la siguiente y por ende constituir las reservas presupuestales amparados con compromisos legalizados.

Lo esbozado anteriormente, es coherente con lo reglado en el Decreto 714 de 1996, en armonía con el artículo 8º, de la Ley 819 de 2003, retomado en conceptos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la no menos importante Circular 031 de 2011 emitida en la materia por el Procurador General de la Nación, por ende la preparación y elaboración del presupuesto de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo, para el caso sub lite, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente

Así mismo, el Secretario Distrital de Hacienda, mediante Resolución SDH-000660 del 29 de diciembre de 2011, adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital; en el cual se indica sobre el tratamiento de las reservas presupuestales (página 29 del manual), consignando las directrices dadas mediante la Circular No. 031 de 20/10/2011, emitida por el Procurador General de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

la Nación, relacionadas con la constitución de reservas en casos excepcionales y los requisitos de las mismas.

Por lo tanto, no basta con que las reservas estén constituidas legalmente al cierre de la vigencia como lo señala la SED en su respuesta, toda vez que a partir de la adopción del citado Manual que es de obligatorio cumplimiento, se requiere además, que correspondan a hechos imprevistos y casos excepcionales y no pueden ser utilizadas para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación, situación evidenciada en los contratos mencionados en los cuadros 4 y 5 del informe.

Como consecuencia, de lo anterior se afectó el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión 900, del programa: “*Construcción de saberes: educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender*”, y del eje estratégico: *Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*” del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”

En consecuencia, los argumentos esgrimidos por la SED, a esta observación no están llamados a prosperar, por ende se ratifica esta como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por lo cual deberá ser incluido por la entidad en el plan de mejoramiento para efecto de las acciones correctivas pertinentes.

**2.1.3. Hallazgo administrativo con impacto Disciplinario por Incumplimiento en las Metas formuladas para las vigencias 2012 y 2013 del Proyecto 900**

Mediante oficio del 05/02/2014 la SED informa los resultados del cumplimiento de las metas propuestas, indicando que para el 2012 las METAS 2, 4 y 5 y para el 2013 las METAS 1, 2 y 5 no se cumplieron, como se indica a continuación:

**CUADRO 6  
PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS – 2012  
PROYECTO 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA**

<b>META PLAN</b>	<b>META INICIAL</b>	<b>META FINAL</b>	<b>RESULTADO OBTENIDO</b>	<b>% CUMPLIMIENTO</b>
META 2: Integración curricular de aprendizajes ciudadanos - Realizar en 389 colegios	20	20	0	0%
META 4: Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía - Disponer de 681 docentes	35	35	0	0%
META 5: Campañas para la convivencia y la ciudadanía - Implementar 18 intervenciones	2	2	0	0%

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En acta de visita fiscal de fecha 24/01/2013 en la Oficina Asesora de Planeación<sup>4</sup>, los funcionarios responsables del proyecto manifestaron lo siguiente respecto a las METAS 2, 4 y 5: (...) “...Para el caso de las **metas 4: Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía - Disponer de docentes**” y **5: Campañas para la convivencia y la ciudadanía - Implementar intervenciones**”, la totalidad del presupuesto estaba asignado a la fuente de financiación “Otros recursos del balance de destinación específica”. Por consiguiente estos recursos no pudieron ejecutarse. “(..) **La meta “2: Integración curricular de aprendizajes ciudadanos - Realizar en colegios”** inicialmente tenía también todos su presupuesto en dicha fuente de financiación, pero mediante la Resolución 2470 del 16 de octubre de 2012 fueron adicionados \$150.000.000 con la fuente de financiación “Otros Distrito”. Con estos recursos se proponía realizar una caracterización de los planes de educación sexual, planes en derechos humanos, planes ambientales escolares, manuales de convivencia, PEI y otros planes relacionados con la integración curricular de las estrategias de educación para la ciudadanía y la convivencia. Los recursos ingresaron al proyecto el 29 de octubre de 2012, fecha próxima a la culminación del calendario escolar, por lo que no fue posible alcanzar a ejecutarlos...”. (Subrayado fuera de texto).

Es importante precisar, que mediante acta de vista fiscal del 29/01/2013 realizada a la Directora Financiera y a la Jefe de Oficina del Presupuesto de las SED, se solicitó una aclaración al respecto: “(...) “...PREGUNTADO: Por qué se destinaron recursos de “Otros recursos del balance de destinación específica” al proyecto 900 si es claro que no se podían utilizar en las metas programadas en el mismo? CONTESTADO: En el proceso de armonización presupuestal se apropiaron estos recursos para este proyecto. Desde la oficina de Planeación de la SED se hace el proceso correspondiente la creación de los nuevos proyectos de inversión y la asignación de recursos” (...).

Igualmente, respecto a la destinación de éstos recursos no utilizados, la Directora Financiera y la Jefe de Oficina de Presupuesto, manifestaron: (...) “... No se dio ninguna destinación teniendo en cuenta que los recursos de esta fuente no se ejecutaron. Quedando como excedente de balance destinación específica, para incorporarlos en el presupuesto de próximas vigencias” (...).

Igual situación se presenta en la vigencia 2013 con el **no** cumplimiento de las siguientes METAS, como se describe a continuación:

<sup>4</sup> Atendida por los funcionarios de la SED: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO - Cargo: Gerencia Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia; MARIA ISABEL CONTENTO ORTIZ - Cargo: Coordinadora Operativa del Proyecto 900; CLARA INES FALLA LAISECA - Cargo: Profesional de la Oficina Asesora de Planeación y ROMAN DARIO MORENO - Cargo: Profesional de la Oficina Asesora de Planeación.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 7  
PROGRAMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE METAS 2013  
PROYECTO 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA**

META PLAN	META INICIAL	META FINAL	MODIFICACIONES	RESULTADO OBTENIDO	% CUMPLIMIENTO
META 1: Participación para la ciudadanía y el empoderamiento - Formar y acompañar a 20 colegios	0	0	En la Versión inicial de 2013 se finaliza este componente y las acciones son incluidas en el componente seis (6).	0	<b>0%</b>
META 2: Integración curricular de aprendizajes ciudadanos - Realizar en 20 colegios	0	0	En la Versión inicial de 2013 se finaliza este componente y las acciones son incluidas en el componente seis (6).	0	<b>0%</b>
META 5: Campañas para la convivencia y la ciudadanía - Implementar 2 intervenciones	0	0	En la Versión inicial de 2013 se finaliza este componente y las acciones son incluidas en el componente seis (6).	0	<b>0%</b>

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

Las METAS 1, 2 y 5 del proyecto 900 en la vigencia 2013 no presentaron ejecución física.

Mediante acta de visita fiscal de fecha 27/01/2013 en la Oficina Asesora de Planeación<sup>5</sup>, se solicitó que se informará: (...) “... ¿Cuál fue el motivo (s) por los cuales no se ejecutaron las metas: “META 1: Participación para la ciudadanía y el empoderamiento - Colegios”; “META 2: INTEGRACIÓN CURRICULAR DE APRENDIZAJES CIUDADANOS” y la “META 5: CAMPAÑAS PARA LA CONVIVENCIA Y LA CIUDADANÍA - IMPLEMENTAR INTERVENCIONES” en desarrollo del proyecto de inversión 900: “Educación para la Ciudadanía y la Convivencia” en la vigencia 2013? Manifestando qué: “...Las metas indicadas no reportan acciones de ejecución, avance o cumplimiento, ni registran ejecución presupuestal alguna, toda vez que para la vigencia 2013 las mismas no fueron objeto de programación de recursos (no hubo asignación), producto del proceso de estudio y reformulación del proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia PECC, lo que conllevó la correspondiente modificación a través de la ficha del proyecto 900, por lo cual se estructuró la “META 6: FORMACIÓN CIUDADANA EN LA ACCIÓN – FORMAR Y ACOMPAÑAR” en la cual se articularon los temas y las acciones relacionados con la participación y el empoderamiento de las y los estudiantes - individual y colectivamente - mediante la promoción de actitudes sociocríticas, la elaboración de conocimientos colectivos contextualizados, la cooperación y la movilización para la acción y la integración y actualización curricular, en las instituciones educativas del Distrito, para el desarrollo de los contenidos académicos y la implementación de nuevas estrategias pedagógicas relacionadas con: democracia, constitución y ciudadanía, diversidad étnica y cultural, educación en derechos humanos, reconstrucción de la memoria

<sup>5</sup> Atendida por los funcionarios de la SED: DEIDAMIA GARCIA QUINTERO - Cargo: Gerencia Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia; MARIA ISABEL CONTENTO ORTIZ - Cargo: Coordinadora Operativa del Proyecto 900; CLARA INES FALLA LAISECA - Cargo: Profesional de la Oficina Asesora de Planeación; ROMAN DARIO MORENO - Cargo: Profesional de la Oficina Asesora de Planeación y CARLOS HUMBERTO CELIS RAMIREZ - Cargo: Profesional del Proyecto 900

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*histórica, equidad de género y de la población LGBTI, educación ambiental, educación sexual, convivencia y promoción de la participación. Con esta meta se busca llegar a todos los colegios del Distrito en cada una de las vigencias del Plan de Desarrollo Bogotá HUMANA. De lo anterior se adjunta en 12 folios Ficha del proyecto 900 en la cual se registra la modificación señalada”.*

La entidad pública debe buscar la creación de una administración eficiente y eficaz, es decir, una administración que brinde transparencia en los procesos, planes y resultados y que contribuyan en las necesidades reales de los ciudadanos, favoreciendo para ello la introducción de mecanismos que promuevan el desarrollo de acciones y/o actividades efectivas, de acuerdo a lo planeado para cada vigencia.

Lo anterior, denota la deficiente planeación en el diseño y formulación del proyecto y las METAS planteadas para las vigencias 2012 y 2013 por parte de la Secretaría de Educación, ya que como se observa de lo inicialmente programado, éste se estructuró para la vigencia 2012 bajo cinco (5) componentes ejecutándose parcialmente dos (2) de éstos a través de las METAS 1 y 3, y en la vigencia 2013 se estructura con seis (6) componentes y tan sólo se ejecutan tres (3) con las METAS 3, 4 y 6, impactando negativamente en el beneficio social que se esperaba obtener en la comunidad académica para estas vigencias.

Por lo anterior, la SED desacata lo contemplado en la ley 152 de 1994 y la Ley 87 de 1993 especialmente el artículo 2 y literal c del artículo 4º; en el Decreto 449 de 1999, artículo 13 Programación y Seguimiento del Avance del Proyecto; en el Manual de Procedimientos expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en mayo de 2012 y en la Guía para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo distrital y local de 2011 de la Secretaría Distrital de Planeación.

2.1.4. Este numeral se unifica con el anterior para constituir un solo hallazgo por tener correlación directa en cuanto a sobrevaloración en los reportes de cumplimientos de las Metas para las vigencias 2012 y 2013.

Las METAS 1 y 3 de la vigencia 2012 presentan un cumplimiento del 425% y 560% respectivamente; sin embargo esto no corresponde a lo observado por el equipo auditor, como se explica a continuación.

A continuación se presentan los resultados de las METAS 1 Y 3 para el 2012:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 8  
METAS SOBREALORADAS 2012  
PROYECTO 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA**

META PLAN	META INICIAL	META FINAL	RESULTADO OBTENIDO	% CUMPLIMIENTO
META 1: Participación para la ciudadanía y el empoderamiento - Formar y acompañar a 389 colegios	20	20	85	425%
META 3: Convivencia escolar - Apoyar y acompañar a 389 colegios	20	20	112	560%

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

► Para el cumplimiento de la **META 1**, en el 2012 se le asignó un presupuesto de \$2.057.000.000, suscribiendo 42 contratos por valor de \$889.0 millones equivalentes al 43,2% del total del presupuesto asignado, por lo tanto, no se ejecutaron recursos por valor de \$1.168.0 millones, es decir, el 56,8%.

De la contratación suscrita por valor de \$889.0 millones al 31/12/2012 sólo se giraron recursos por \$486.4 millones, es decir el 54,7%, quedando en reservas \$402.5 millones, que representan el 45.3% del presupuesto ejecutado; es decir, no se recibió la totalidad de los bienes y servicios contratados en la vigencia.

Así mismo, se estableció que en el mes de diciembre se suscribieron 27 contratos por \$198.0 millones equivalentes al (22,3%) del total de la contratación suscrita para el cumplimiento de esta meta y el 48% de la contratación se suscribió con COLSUBSIDIO a través de un convenio de asociación celebrado el 27 de septiembre/2012 por \$411.5 millones.

► Para el cumplimiento de la **META 3** se le asignó un presupuesto de \$5.554.212.623 en el 2012, se suscribieron 22 contratos por valor de \$4.730.0 millones, que representa el 85,2% del total del presupuesto asignado, por lo tanto, no se ejecutaron recursos por valor de \$824.0 millones, es decir, el 14.8%.

De la contratación suscrita por valor de \$4.730.0 millones al 31/12/2012 sólo se giraron recursos por \$822.2 millones, es decir el 17,4%, quedando reservas por \$3.907.8 millones, que representan el 82.6% del presupuesto ejecutado; es decir, no se recibió la totalidad de los bienes y servicios contratados en la vigencia.

El 68.67% de la contratación para el cumplimiento de la META 3 fue suscrita con el Consorcio Método CIDEMOS por \$3.248.0 millones, celebrado el 16 de noviembre

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de 2012 y en el mes de diciembre se suscribieron 10 contratos por \$1.223.0 millones que equivalen al (25,9%) del total de la contratación.

Lo anterior, indica que el cumplimiento de la META 1 con el 425% y la META 3 con el 560 % reportado por la Secretaria de Educación, está sobrevalorado y no es consecuente con el presupuesto asignado, la contratación suscrita y los giros efectuados, toda vez que es evidente que no se recibieron la totalidad de los bienes y servicios contratados durante esta vigencia.

A continuación se presentan los resultados de las METAS 3, 4 y 6 para el 2013:

**CUADRO 9**  
**METAS SOBREVALORADAS 2013**  
**PROYECTO 900: EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA**

META PLAN	META INICIAL	META FINAL	MODIFICACIONES	RESULTADO OBTENIDO	% CUMPLIMIENTO
META 3: Convivencia escolar - Apoyar y acompañar a 359 colegios	359	359	A partir de 2013 se ajusta la meta del componente a 359 colegios	<b>359</b>	<b>100%</b>
META 4: Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía - Disponer de 646 docentes	158	135	Versión 13 del proyecto se ajusta la meta a 135	<b>135</b>	<b>100%</b>
META 6: Formación ciudadana en la acción - Formar y acompañar a 359 Colegios	359	359	Creado a partir de la vigencia 2013, agrupa las acciones de los componentes 1, 2 y 5	<b>359</b>	<b>100%</b>

Fuente: Jefe Oficina Asesora de Planeación – SED  
Elaboró: Equipo Auditor

► Para el cumplimiento de la **META 3** se asignó un presupuesto de \$3.512.000.000, se suscribieron 7 contratos por valor de \$3.511.9 millones, al 31/12/2013, de los cuales se giraron recursos por valor de \$1.118.0 millones, es decir el 31,8%, quedando en reservas recursos por \$2.393.8 millones, que representan el 68,2% del presupuesto ejecutado.

Se estableció que la contratación con mayor participación para el cumplimiento de esta meta fue celebrada con: la Universidad de los Andes por valor de \$897.0 millones (25,5%) suscrito el 05 de diciembre de 2013 para apoyar la formación de 427 orientadores; la Universidad Francisco José de Caldas por \$715.0 millones (20,4%) suscrito el 30 de septiembre de 2013, para apoyar y acompañar 320 IED`s; la Corporación Neoprofesional de Arte y Experiencia por valor de \$699.9 millones (19,9%) suscrito el 21 de octubre de 2013 para acompañar 56 IED`s y Imprenta Nacional de Colombia por \$600.0 millones (17,1%) suscrito el 08 de noviembre de 2013, para apoyar 359 IED`s.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Se observa, que estos contratos se suscribieron entre septiembre y diciembre de 2013, por valor de \$2.911.9 millones y sólo se giraron recursos por \$ 908.0 millones, que representan el 31,2% del total contratado.

Es evidente que estas actividades no se pudieron realizar en la vigencia, toda vez que dependían de la culminación del calendario escolar por estar dirigidas a la comunidad educativa, denotando una falta de planeación en esta contratación.

► Para el cumplimiento de la **META 4** “*Recurso humano para la convivencia y la ciudadanía – disponer de 646 docentes*” se asignó un presupuesto de \$10.389.523.768, de los cuales se ejecutaron \$9.789.316595 es decir un 94.2% de los recursos asignados.

La finalidad de la meta para el 2013 fue la contratación de 135 docentes orientadores, como se manifestó en acta de visita fiscal de fecha 27/01/2013 en la Oficina Asesora de Planeación: “...en coordinación con la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal de la SED, se analizaron las necesidades de docentes orientadores del proyecto para incluirlo dentro del estudio de ampliación de planta. Una vez aprobado el estudio y siguiendo la lista de elegibles que existe luego del concurso realizado años atrás, el 12 de julio de 2013 se posesionaron 135 docentes orientadores con cargo a los recursos del proyecto”. Esta nómina ascendió a \$1.463.635.262 a diciembre de 2013, que representan tan sólo el 15% del presupuesto ejecutado por esta meta.

Adicionalmente, se suscribieron 316 contratos de prestación de servicios por cuantía; es decir el 85% del presupuesto ejecutado a través de esta meta. Al respecto la Gerente del proyecto manifestó: (...) “...los contratos de prestación registrados, corresponden a servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, que apuntan a la implementación del proyecto de educación para la ciudadanía y la convivencia (900), en territorio a través de las estrategias, temáticas o gestión administrativa del nivel central (...)”

De los \$8.25.681.333 señalados anteriormente, se realizaron giros por valor de \$5.321.969.682 al 31 de diciembre de 2013, equivalentes al 63,9%, quedando en reservas \$3.003.711.657; lo que evidencia que no se recibió la totalidad de bienes y servicios contratados durante la vigencia. Además, estas actividades no se pudieron realizar en la vigencia, toda vez que dependían de la culminación del calendario escolar por estar dirigidas a la comunidad educativa, denotando una falta de planeación en esta contratación.

► Para el cumplimiento de la **META 6** se asignó un presupuesto de \$30.669.410.431, se suscribieron 18 contratos por valor de \$30.626.1 millones, al

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

31/12/2013, de los cuales se giraron recursos por valor de \$7.772.6 millones, es decir el 25,4%, quedando en reservas presupuestales \$22.853.5 millones, que representan el 74,6% del presupuesto ejecutado en esta meta. Es decir, durante la vigencia no se recibieron la totalidad de los bienes y servicios contratados para su cumplimiento.

Igualmente, se estableció que el 82,2% de la contratación suscrita para el cumplimiento de ésta meta por valor de \$25.177.3 millones, se realizó con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR y al 31 de diciembre de 2013, sólo se giraron recursos por valor de \$5.850.0 millones, que representan un 23,2%.

La planeación financiera es una herramienta que a través de diversas actividades tiene como finalidad, establecer las mejores decisiones en relación a las metas formuladas que toda entidad desea alcanzar mediante el aprovechamiento al máximo de sus recursos, situación que no se evidencia en los resultados obtenidos por la SED, ya que es necesario que el presupuesto, en todas sus etapas, sea un efectivo instrumento para la definición, ejecución y evaluación de políticas públicas y no un mero mecanismo formal con la suscripción de contratos.

Lo anterior, demuestra que la información relacionada con el cumplimiento de la META 3 con un 100%, META 4 con un 100%, y META 6 con el 100% está sobrevalorada y no es consecuente con el presupuesto asignado, la contratación suscrita, y los giros realizados, toda vez que es evidente que no se recibieron la totalidad de los bienes y servicios contratados durante esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, se puede afirmar que la información remitida a este ente de control no tiene sustento en realidades verificables, por lo anterior, carece de toda fidelidad ocasionando sobrevaloración en los cifras presentadas en sus informes de gestión y en el SEGPLAN, lo que puede inducir al error en el análisis que realiza el ente de control y la ciudadanía en general.

Toda información que suministre una entidad distrital a un órgano de control o a la comunidad en general debe ser confiable, verificable y veraz, por lo tanto, las anteriores irregularidades en la información suministrada por la entidad en el cumplimiento de las metas señaladas del Plan de Desarrollo: Bogotá Humana en la vigencia 2012 y 2013, transgrede lo consagrado en los literales b), d), e), f) y g) del Artículo 2º, y literal e) del Artículo 3 de la Ley 87 de 1993; Artículo 5º. “...Moralidad, Transparencia y Publicidad...” del Acuerdo 257 de 2006 y Artículos

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

8°, 12°, 13°, 14° y 18° de la Ley 42 de 1993.

Analizada la respuesta, tenemos que las observaciones 2.1.3 y 2.1.4, tienen correlación directa, por ello es dable hacer un análisis conjunto.

Es relevante acotar, que para el cumplimiento de las metas no basta la suscripción y legalización de un contrato, toda vez que lo que permite evidenciar el logro de las mismas, es la ejecución del objeto contractual pactado.

Para la ejecución y desarrollo del proyecto 900 en el 2012 se trazaron 5 metas, de las cuales las metas 2, 4 y 5 no se cumplieron debido a los inconvenientes presentados en la asignación de recursos con destinación específica, tal como se menciona y aclara en el informe y que se encuentra corroborado en actas de visitas fiscal, denotándose falta de planificación y gerencia del proyecto.

Respecto a la meta 1: *“Formar y acompañar colegios en el diseño, desarrollo e implementación de pedagogías y acciones participativas dirigidas a los estudiantes”*, si bien es cierto se seleccionaron 85 colegios, la contratación para estas actividades se realizó a finales de 2012, fechas próximas a la culminación del calendario escolar, como se evidencia en el siguiente cuadro:

<b>META 1</b>				
<b>No. CONTRATO</b>	<b>FECHA SUSCRIPCION</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>VALOR</b>	<b>Nº COLEGIOS BENEFICIADOS</b>
283812	04/09/2012	Tamayo Guerrero Maria Eugenia	\$ 21.000.000	8
296712	11/10/2012	Pfisenmaier Sepulveda Lucia Beatriz	\$ 17.500.000	7
296512	11/10/2012	Lopez Lopez Diego Alejandro	\$ 17.500.000	7
296412	11/10/2012	Gomnez Gonzalez Gloria Ximena	\$ 17.500.000	8
297312	16/10/2012	Vergara Mejia Jesus Aanibal	\$ 20.000.000	9
300012	19/10/2012	Vargas Romero Edna Margarita	\$ 17.500.000	12
300712	22/10/2012	Montenegro Paz María Angélica	\$ 17.500.000	7
301612	22/10/2012	Barahona Rodríguez Edwin Alejandro	\$ 17.500.000	2
302912	25/10/2012	Huertas Linares Jesús David	\$ 17.500.000	10
307212	01/11/2012	Pardo Montealegre Liliana	\$ 17.500.000	8
315612	15/11/2012	Santiago Lozano Carlos Andrés	\$ 8.000.000	7
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 189.000.000</b>	<b>85</b>

Fuente: Acta Administrativa Fiscal del 24/01/2014 – Oficio 30/01/2014 Gerencia del Proyecto - Oficios 04/02/2014 y 05/02/2014 Gerencia del Proyecto.

Similar situación se presentó con el cumplimiento de la meta 3: *“Apoyar y acompañar a colegios en la implementación de acciones que mejoren la convivencia en las instituciones educativas y sus entornos”*, como se muestra a continuación:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

META 3				
No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	Nº COLEGIOS BENEFICIADOS
283412	04/09/2012	Rochels Quintero Nancy Angélica	\$ 21.000.000	17
283612	04/09/2012	Cante Arias Miguel Ángel	\$ 21.000.000	23
284012	04/09/2012	Duarte Vega Antonio María	\$ 21.000.000	21
284112	04/09/2012	Abril Mesa Francy Liliana	\$ 21.000.000	20
283912	04/09/2012	Betancourt Barón Iván Rodrigo	\$ 21.000.000	15
284212	05/09/2012	Lozano Beltrán Duvan Andrés	\$ 21.000.000	15
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 126.000.000</b>	<b>111</b>

Fuente: Acta Administrativa Fiscal del 24/01/2014 – Oficio 30/01/2014 Gerencia del Proyecto - Oficios 04/02/2014 y 05/02/2014 Gerencia del Proyecto.

Adicional a lo anterior, la SED suscribió para el cumplimiento de ésta meta 3, contratos en el mes de diciembre por valor de \$1.223,0 millones, que representaron el 25,8% del total de la contratación suscrita, de los cuales no se realizó ningún giro y que tenían como objeto, entre otros: (...) *“Aunar esfuerzos para Implementar estrategia pedagógica dirigida a docentes para el manejo de Necesidades Educativas Transitorias en estudiantes con condición de Epilepsia, para mejorar la convivencia escolar en los colegios oficiales”*. (...) *“Aunar esfuerzos para desarrollar estrategia para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y situaciones asociadas en el contexto escolar...”* (...) *“Aunar esfuerzos para implementar una estrategia de prevención de la salud visual y auditiva, para mejorar la convivencia escolar en los colegios oficiales...”* (...) *“Aunar esfuerzos para adelantar la planeación, seguimiento desarrollo y evaluación de acciones orientadas al análisis y el dialogo de las y los jóvenes sobre los factores que inciden sobre la seguridad y convivencia en las IED y su entorno así como sobre las iniciativas de construcción de paz...”*

Lo anterior demuestra que se seleccionaron los colegios a intervenir más no se cumplió con la meta de *“Formar y acompañar colegios en el diseño, desarrollo e implementación de pedagogías y acciones participativas dirigidas a los estudiantes,”* dado el corto tiempo con que se contó para realizar las actividades en los colegios; lo anterior denota la poca coherencia y certeza de la forma como la entidad valora el cumplimiento de sus metas, con porcentajes del 425% y 560% respectivamente.

Para el 2013, si bien es cierto, las metas 1, 2 y 5 fueron incorporadas en la Meta 6, también lo es, que la meta 6 tampoco se cumplió en el 100% por cuanto todos los bienes y servicios contratados no se recibieron dentro de la vigencia, quedando en reservas presupuestales \$22.853.5 millones, que representan el 74,6% del presupuesto ejecutado en esta meta, como se indica a continuación:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

<b>META 6</b>				
<b>No. CONTRATO</b>	<b>FECHA SUSCRIPCION</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>VALOR</b>	<b>Nº COLEGIOS BENEFICIADOS</b>
287213	02/08/2013	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR (Plazo: 8 meses)	\$ 3.181.891.767	198
325813	31/10/2013	Jardín Botánico José Celestino Mutis (Plazo: 6 meses)	\$ 851.831.314	Todos los Colegios Distritales
296613	30/08/2013	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR (Plazo: 8 meses)	\$ 21.000.000.000	384
339413	15/11/2013	Asociación de Profesionales de las Ciencias Sociales El Colectivo (Plazo: 10 meses)	\$ 251.034.850	37
296513	30/08/2013	Fundación Centro de Investigación y Educación Popular Fe y Alegría (Plazo: 7 meses)	\$ 1.687.722.500	Todos los Colegios Distritales
334513	08/11/2013	Canal Capital (Plazo: Noviembre 2014)	\$ 1.550.000.000	Todos los Colegios Distritales
348213	02/12/2013	Universidad Minuto de Dios (Plazo: 8 meses)	\$ 272.730.000	600 Beneficiarios de la Comunidad Educativa
355913	16/12/2013	Corporación Centro de Atención Psicosocial (Plazo: 8 meses)	\$ 650.000.000	50 Colegios Distritales en Selección
250213	16/12/2013	Caja de Compensación Familiar COMPENSAR (Plazo: 12 meses o hasta agotar recursos)	\$ 995.500.000	No se informó ningún dato en el Acta de Visita
284212	05/09/2012	Lozano Beltrán Duvan Andrés (Plazo: 6 meses)	\$ 21.000.000	15
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 30.461.710.431</b>	

Fuente: Acta Administrativa Fiscal 27/01/2013 – Oficios 04/02/2014 y 05/02/2014 Gerencia del Proyecto

<b>META 3</b>				
<b>No. CONTRATO</b>	<b>FECHA SUSCRIPCION</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>VALOR</b>	<b>Nº COLEGIOS BENEFICIADOS</b>
251613	05/06/2013	Universidad Nacional de Colombia (Plazo: 8 meses)	\$ 300.000.000	347
310013	30/09/2013	Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Finalizó el 22/Mayo/2014)	\$ 715.000.000	320
319313	21/10/2013	Corporación Neoprofesional de Arte y Experiencia Neoartistas (Plazo: 7 meses)	\$ 699.972.331	56
332813	08/11/2013	Imprenta Nacional de Colombia (Plazo: 6 meses)	\$ 600.000.000	Todos los Colegios Distritales
345013	26/11/2013	Corporación para la Investigación Acción en Sociedad Salud (Plazo: 6 meses)	\$ 299.952.208	30 en Proceso de Selección
349613	05/12/2013	Universidad de los Andes (Plazo: 9 meses)	\$ 897.000.000	427 orientadores en Selección
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 3.511.924.539</b>	

Fuente: Acta Administrativa Fiscal 27/01/2013 – Oficios 04/02/2014 y 05/02/2014 Gerencia del Proyecto

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En los cuadros de las metas 3 y 6 se observa la contratación suscrita al final de la vigencia para el cumplimiento de la misma, siendo su plazo de ejecución entre 7 y 9 meses, es decir que hasta el 2014 se recibirán los servicios contratados.

Adicionalmente la finalidad de la META 4 fue la contratación de 135 docentes orientadores; sin embargo, se suscribieron 316 contratos de prestación de servicios que representaron el 85% del presupuesto ejecutado de la meta. Al respecto la Gerente del proyecto manifestó: (...) “...los contratos de prestación registrados, corresponden a servicios profesionales, técnicos o de apoyo a la gestión, que apuntan a la implementación del proyecto de educación para la ciudadanía y la convivencia (900), en territorio a través de las estrategias, temáticas o gestión administrativa del nivel central (...)”; actividades que no se pudieron realizar en la vigencia, toda vez que dependían de la culminación del calendario escolar por estar dirigidas a la comunidad educativa, denotando una falta de planeación en esta contratación.

En conclusión para el 2013 se evidencia la misma situación frente a la suscripción de la contratación a final de año que no permite el cumplimiento total de las metas toda vez que no se alcanzaron a realizar las actividades contratadas debido a la culminación del calendario escolar, tal como se indicó en la observación planteada inicialmente; puede ser que se hayan seleccionado los colegios a intervenir pero es evidente que no se logró la meta en lo referente a formar y acompañar colegios para implementar diferentes estrategias; por el corto tiempo disponible; y además las metas no estaban estimadas por la realización de “*unas actividades*”.

Por lo tanto, no es coherente cuando la SED argumenta en su respuesta que se avanzó en las actividades de las metas y mucho menos con la valoración que realiza de las mismas, al indicar un cumplimiento del 100% para las metas 3, 4 y 6. Tal situación conduce a errores de análisis y percepción de las personas que acceden a los informes de gestión presentados por la SED a través de su página WEB y de otros medios de comunicación.

Finalmente, la observación objeto de análisis, no atañe a los beneficios para la comunidad educativa en desarrollo del proyecto multicitado, ya que esto no se cuestiona; esta obedece al porcentaje de metas que no se llevó a cabo para las vigencias 2012 y 2013 como se planteó inicialmente ni en el resultado de cumplimiento reportado; si bien en todo proceso es dable que se presenten inconvenientes, para los que se evidenciaron, es claro que se pudieron prever y contrarrestar con previsión y coordinación entre dependencias, y auto control.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En consecuencia, no se acepta la respuesta de la SED, por lo tanto, las observaciones se ratifican como un solo **hallazgo administrativo con impacto disciplinario**, razón por la cual la entidad deberá incluirla como acción correctiva en el plan de mejoramiento, al tiempo que esta sectorial realizará el traslado correspondiente.

**Nota.** Los hallazgos 2.1.3 y 2.1.4, presentados en el informe preliminar, se unifican en el 2.1.3.

2.2. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.003100 del 30 de septiembre de 2013 DE ADHESIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 060 DEL 23 DE ABRIL DE 2013. SUSCRITO ENTRE LA SED, LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Para el año 2013, la Secretaría de Educación se propuso como meta, aplicar la tercera versión de la encuesta de Convivencia Escolar, a realizar en el segundo semestre del año, con el propósito de conocer los comportamientos, hábitos, percepciones y actitudes de las y los estudiantes de los grados 6º a 11 en los Colegios Públicos y privados de la ciudad. Por su parte la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte desarrolla, en esa vigencia, la encuesta Bienal de la Cultura, con lo que se conjugar intereses comunes de ambas Secretarías en alcanzar los fines del Plan de Desarrollo, entre los que se encuentran la ampliación de la jornada escolar a 40 horas semanales en las instituciones educativas del distrito con el objetivo de transformar las lógicas y contenidos del aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del sistema educativo oficial de la ciudad, fortalecer el currículo en las áreas básicas académicas e impulsando la formación integral a partir de los centros de interés que se trabajan en los ejes temáticos.

La encuesta estaba sujeta a las definiciones del marco conceptual, relacionadas con:

- A. Los indicadores de violencia escolar a nivel de Bogotá,
- B. Comportamientos, hábitos, percepciones y actitudes de las y los estudiantes, relacionados con índices de Violencia Escolar.

Comprende: Consolidación de preguntas del formulario de encuesta de convivencia escolar en Bogotá, 2013, captura, procesamiento y consolidación de pruebas técnicas previas que defina el Comité Técnico y aplicación de pruebas,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

procesamiento y consolidación, recolección de datos, ejecutar estrategia de divulgación y sensibilización, elaborar y entregar documento final con los análisis de resultados obtenidos.

**OBJETO:** Adherir al Convenio Interadministrativo No. 060 de 2013, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para desarrollar acciones relacionadas con la identificación de comportamientos, hábitos, percepciones y actitudes de la ciudadanía bogotana alrededor de temas de ciudad, en especial, los relacionados con el sector Cultura, Recreación y Deporte.

**PLAZO:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio 060 de 2013 en un (1) mes. Ocho (8) meses el plazo inicial.

Teniendo en cuenta que el presente contrato (3100 de septiembre de 2013) fue adherido al Contrato 060/13 (abril), el cual contaba con un término de ejecución de ocho meses, y fue prorrogado en un mes, a la fecha de la presente auditoría se encontraba en ejecución, razón por la cual, no se pronunciará este ente de control sobre la ejecución propia del contrato.

**VALOR:** Aportes: SED: \$715.000.000

**2.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON POSIBLE IMPACTO DISCIPLINARIO,** por falta de planeación para la determinación de los productos a adquirir respecto a los términos pactados de ejecución del contrato (1 mes).

Llama la atención a esta Auditoría la falta de planeación, en la precisión de la determinación de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, para el logro de los productos a entregar, y los términos pactados en el contrato para su ejecución, frente a las actividades y productos a desarrollar para la entrega de los diferentes desembolsos programados como aportes a realizar por parte de la SED y el escaso un mes de término pactado, como se puede ver en lo siguiente:

1.- Un primer desembolso del 30% por valor de \$214.500.000, transcurrido los primeros 15 días de ejecución contra entrega de informe detallado de ejecución financiera. Con las siguientes actividades: Cronograma general de ejecución del proyecto, informe conformación y vinculación del equipo de talento humano y Plan de difusión y divulgación de la encuesta de convivencia.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2.- Un segundo desembolso del 30% por valor de \$214.500.000, al primer mes de ejecución, con informe financiero y los siguientes productos: Plan operativo de recolección de datos (etapa muestral), versión preliminar del formulario, documentos, manuales e instrumentos, propuesta de sistematización de resultados.

3.- Un tercer desembolso del 30%, por valor de \$214.500.000, transcurrido **dos meses** con informe de ejecución financiera y productos: Versión final del formulario, documentos, manuales e instrumentos, presentación final de bases para la sistematización de resultados de la encuesta de convivencia escolar e informe ejecutivo de aplicación de encuesta con la totalidad de formularios diligenciados.

4.- Un cuarto desembolso del 10% restante del contrato por valor de \$71.500.000, contra entrega de productos: Informe de resultados obtenidos de la encuesta, publicación final, informe de eventos de divulgación de resultados, informe final de ejecución del convenio, entrega de las bases para la sistematización y consolidación de datos, manuales e instructivos y la totalidad de las bases planes con todos los microdatos.

Como puede observarse el término de ejecución del contrato principal (060/13) contaba con un término de ocho meses, y muy seguramente era el término establecido para la ejecución de ese contrato, el suscribirse un nuevo contrato genera nuevas obligaciones, las cuales, según los términos de desembolso relatados precedentemente, requerirían de quince (15 días), más un (1) mes, más dos (2) meses, más otro tiempo no definido para evaluar y proyectar el informe de resultados obtenidos en la encuesta, y las demás actividades señaladas.

En estas condiciones, la falta de planeación contraviene lo estipulado en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como los principios generales establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, estando incurso en una posible conducta establecida en el código único disciplinario.

Análisis de la respuesta. Frente a lo expresado por la administración, se aclara que en momento alguno este ente de control cuestionó la viabilidad del objeto contractual, y su interrelación con las demás entidades interactuantes en el Convenio Interadministrativo, lo cuestionado es que para la ejecución de las actividades u obligaciones del Convenio y de esas actividades se desprendía el

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

desembolso de los recursos destinados, y en su desarrollo se requería un término mayor al pactado en el Convenio de Adhesión 3100, esto es un (1) mes, cuando para su ejecución, de acuerdo con las labores a desarrollar para la entrega de los aportes, superaba los cuatro meses, como igualmente se evidenció en los documentos aportados al grupo auditor, donde al mes de marzo, no se había terminado el contrato de adhesión.

Comparte este Despacho lo manifestado en la respuesta y da mayor sustento a la observación formulada, pues en el numeral 4 de la respuesta, expresa que la SED no participa en el término de ejecución del Convenio 060 de 2013, en el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2013 y del 29 de septiembre de 2013, dando como fecha a desarrollar las actividades entre el 30 de septiembre de 2013 hasta el 22 de enero de 2014, donde se tiene un término de ejecución de tres (3) meses veintiún días, término que es inferior al establecido en el convenio de adhesión para realizar los desembolsos y actividades descritas. Señala el numeral 4 del informe: *“Teniendo en cuenta que el citado convenio tenía una duración inicial de ocho meses (23 de abril al 22 de diciembre de 2013) con esta adhesión, la ejecución del convenio 3100 se desarrolla entre el 30 de septiembre de 2013 hasta el 22 de enero de 2014, periodo en el cual se ejecutan las obligaciones de las partes, los desembolsos y las condiciones de ejecución del mismo, establecidas en la minuta. De lo anterior, se hace evidente que la Secretaría de Educación del Distrito no participa de la ejecución del Convenio 060 de 2013, en el periodo comprendido entre el 23 de abril de 2013 (fecha de suscripción e inicio) y el 29 de septiembre de 2013”*.

No obstante lo anterior, tomando la indicación de la SED en el sentido que la ejecución del convenio se realizaría hasta el 22 de enero de 2014, y teniendo en cuenta los documentos puestos a disposición de la auditoría (hasta el mes de marzo), no se pudo evidenciar la terminación del convenio de adhesión, como tampoco se allegó copia de dicha terminación y por el contrario lo que se evidenció es una prórroga de términos para el contrato principal 060 de 2013 (documento puesto a disposición del grupo auditor), y de acuerdo a la consulta elevada en forma verbal a la supervisora del convenio en marzo 31 de 2014, manifestó que el convenio de adhesión no ha culminado en razón a la prórroga y este finalizará en el mes de abril de 2014, lo que da mayor certeza a la observación formulada, toda vez que los términos previstos para su ejecución, superaron los límites propuestos.

En consecuencia, la respuesta ofrecida no logra desvirtuar el hallazgo, toda vez que dentro de los requerimientos precisamente de la planeación, es poder tener la

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

información detallada, concreta y confiable en los productos de la planeación, consistente en precisar el objeto, **plazo**, valor y prever los riesgos, determinar recursos y fuentes, entre otros.

2.3. CONVENIO 3418 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, Suscrito entre la SED y la Corporación Nuevo Arco Iris

PROYECTO No. 900 “Educación para la ciudadanía y la convivencia”.  
Componente 03 “Convivencia Escolar”.

La SED se propuso como meta en el Plan de Desarrollo la formulación de Planes Integrales de Ciudadanía y Convivencia en las 359 Instituciones educativas oficiales del Distrito, así como el desarrollo de estrategias que promuevan la reflexión sobre los factores que afectan la convivencia en la escuela y en su relación con el entorno, y la formulación de iniciativas para hacer frente a dichas dinámicas.

Objeto: Aunar esfuerzos para adelantar la planeación, seguimiento, desarrollo y evaluación de actividades orientadas al análisis y el diálogo de los y las jóvenes sobre los factores que inciden en la seguridad y convivencia en las instituciones educativas del Distrito y su entorno, así como sobre las iniciativas de construcción de paz.

El asociado desarrollará actividades en el marco del Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la convivencia, en la planeación, seguimiento, desarrollo y evaluación de actividades para el análisis y la apertura de espacios de diálogo de los y las jóvenes, y además miembros de la comunidad educativa del Distrito, sobre los factores que afectan la seguridad y convivencia en los planteles educativos de la ciudad y su entorno, y sobre las iniciativas que se adelantan para la construcción de paz.

Productos:

- 1.- Documentos soportes que contenga el plan de trabajo y el cronograma de actividades por el tiempo de duración del convenio, dentro del primer mes de ejecución.
2. Registro de actividades desarrolladas,
- 3.- Seguimiento y cambios de implementación.
- 4.- Documentos soportes de actividades de socialización con la comunidad educativa.
- 5.- Documento de perfiles profesionales y del equipo de trabajo.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

VALOR: \$529.400 de los cuales la SED aporta \$450.000.000 y el Asociado aportará \$79.400.000

TERMINO: Nueve (9) meses

ACTA DE INICIO: Febrero 25 de 2013.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Noviembre 25 de 2013

EJECUCIÓN: Entre el 25 de febrero de 2013 al 25 de noviembre de 2013

2.3.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, por la falta de cumplimiento del convenio dentro de los términos establecidos, falta de planeación y utilización de la figura de convenio evadiendo los procesos de selección objetiva del contratista.

Al momento de la ejecución del contrato se observa la falta de planeación en la programación y productos contratados, como se evidencia en las siguientes actuaciones:

1.- El 25 de febrero de 2013, La Corporación Nuevo Arco Iris, presentó en el primer Comité Técnico la propuesta de trabajo y cronograma, a lo cual el Comité sugirió ajustar la cobertura de los beneficiarios, reflejar en ella y en la propuesta de actividades los productos aporte de la Corporación, hacer los ajustes a la metodología que se sugieran por parte de la SED y cuál sería la propuesta de trabajo a desarrollar en los colegios y en los encuentros interlocales, se puntualizaron los siguientes acuerdos:

- .- Cobertura a 50 colegios
- .- Se trabajará en promedio con 50 estudiantes por colegio, 5 sesiones de análisis y reflexión sobre el tema de la paz, para un total de 2.500 estudiantes en proceso.
- .- 5 profesores y 3 padres de familia en promedio por colegio para un total de 250 docentes y 150 padres y madres de familia.
- .- 1 mesa de trabajo con colegios privados, 50 personas y tres (3) sesiones de trabajo con ellas
- .- 4 mesas de trabajo urbano, 3 sesiones cada una con un promedio de 30 personas, total 120 personas.
- .- 2 mesas rurales, 1 sesión por cada una. Una para Sumapaz y la otra para el resto de la ruralidad, 60 personas en total.
- .- 1 foro inicial para 500 personas
- .- 1 Foro final para 2000 personas.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Se acordó que la propuesta debe ser entregada el 28 de febrero de 2013.

2.- El 11 de abril de 2013, se realizó una segunda reunión del Comité Técnico, en la cual se hizo el “replanteamiento de nuevos sentidos del Convenio”, argumentando que dado el momento histórico que vive el país y la apuesta de la Administración Distrital en relación con las conversaciones sobre el Acuerdo de Paz, se propone por parte de la SED darle al convenio una mayor perspectiva de movilización social en el tema de paz, ello significa reformular la propuesta inicial dando un mayor énfasis al proceso de temas como: Memoria, sentido y significado del cese del conflicto armado, responsabilidad de la escuela en la construcción de paz, por lo que se hizo necesario:

- Replantear número de colegios y criterios para su participación
- Retomar lo que en perspectiva de paz están haciendo los colegios y los procesos que se iniciaron en la segunda semana de participación relacionada con paz y memoria.
- Resultados de los consignado en los manifiestos por la Paz que sistematizará la Corporación.
- Construir la manera de llevar las voces de niños, niñas y jóvenes a la Habana.

3.- Replanteado el convenio en una tercera reunión del Comité Técnico de fecha mayo 2 de 2013, en la cual la Corporación presenta la propuesta metodológica y financiera, la cual no fue aprobada y por el contrario la SED hizo una serie de observaciones.

4.- El 24 de mayo de 2013 se realizó una cuarta reunión del Comité Técnico, en la cual la Corporación presenta propuesta del encuentro, y nuevamente la SED presenta observaciones sobre los participantes, la presentación de agenda, los panelistas, etc, fijando compromisos para ambas partes. En relación con la propuesta metodológica y financiera ajustada, no se ha logrado, pues falta plantear claramente los objetivos, los alcances y los productos previstos en cada uno de los momentos planteados como parte de su desarrollo metodológico. Por lo que la Corporación solicitó reunión con el Secretario de Educación.

5.- En una quinta reunión de Comité Técnico de fecho julio 2 de 2013, manifiestan que no fue posible la reunión con el Secretario, per que la gerencia del proyecto tienen todo el respaldo institucional para mantenerse en las

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

solicitudes que de manera reiterada ha hecho la corporación. En esta reunión la SED propone tres cambios específicos en el presupuesto del convenio redireccionando una parte de los recursos de la SED a fortalecer trabajos pedagógicos sobre la paz.

Se decide y acuerda como quedó en el Comité anterior “Replantear la propuesta de manera que se visualicen los momentos y los productos y reflejar ello en la propuesta de presupuesto. La SED es enfática en que la propuesta debe presentarse de manera estructurada, con momentos, productos definidos por momentos y presupuesto general y detallado” teniendo en cuenta las observaciones realizadas y vuelve a reiterar la necesidad pronta de estos ajustes para poder definir los productos que respaldan los pagos subsiguientes.

6.- La propuesta final fue aprobada en Comité Técnico del 23 de julio de 2013, y se “establece el siguiente ajuste para los cuatro desembolsos, así:

No obstante lo anterior, se procedió a indagar sobre los motivos reales que dieron lugar a las modificaciones mediante acta de Comité Técnico, siendo atendidas por la Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones y la Profesional de Apoyo, quienes según acta de visita administrativa fiscal, manifestaron “El convenio inicialmente propuso formación a jóvenes en los temas de memoria y paz, el foro feria educativa, decide que el tema del foro del año pasado estaba vinculado a los temas de paz y memoria y hubo tres ejes temáticos, el foro tiene una dinámica propia y los colegios están haciendo actividades alrededor de los temas y los mismos colegios nos dicen que están haciendo mucha actividad y no alcanzamos, lo que la Secretaría hace a través del Comité Técnico es mirar cómo se puede acompañar el proceso y se tomó la decisión de cambio del tipo de actividad del operador”, lo que indica claramente que las actividades que se tenían propuestas, ya habían sido ejecutadas y que esa fue la razón esencial que llevó al comité al cambio de actividades y productos inicialmente propuestos, indicando una falta de estudios previos sobre la ejecución del proyecto lo que conlleva a duplicar en la contratación realizada actividades ya ejecutadas.

Concomitante con lo anterior, se evidencia más irregularidades en la ejecución del convenio tales como la modificación irregular de la cláusula a través del Comité Técnico, del 23 de julio modificó la forma como se realizarían los cuatro desembolsos, ya que estos estaban previstos en el convenio y lo que procede legalmente era modificar el convenio, hecho que no fue realizado, toda vez que el

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

convenio como tal no presenta modificación alguna, ni en término, ni en su ejecución.

Así mismo, de la documentación entregada al grupo auditor, se observa que el convenio culminó el 25 de noviembre de 2013, sin que a la fecha de práctica de la visita (12 de marzo de 2014) se haya entregado los productos del Convenio, pues al preguntar por los productos definidos en las actas de comité técnico, la supervisión manifestó: “Las actividades propuestas para trabajo con la comunidad educativa se terminaron de acuerdo con el cronograma, es decir a noviembre de 2013, lo que está pendiente son los productos de sistematización, el producto para nosotros más importante es las sistematización de los manifiestos, de ese documento recibimos hace 15 días una versión que el equipo de derechos humanos revisó y reenvió a la Corporación Arco Iris el martes pasado con nuestras observaciones, ya es un documento bastante elaborado y está pendiente que nos lo devuelvan con los ajustes, para ver si tiene la calidad de publicable (...)”

Hay otro documento producto de sistematización del eje de memoria del foro feria distrital, ese documento estamos terminando de leerlo y esperamos devolverlo el lunes próximo para que hagan los ajustes. El otro producto es la multimedia, es un producto que recogía todo lo anterior, pero ha tenido dificultades la Fundación Arco Iris para entregarlo con la calidad exigida por la SED por lo que se decidió descontarla del pago final”, situación que evidencia el incumplimiento del convenio, toda vez que este se terminó hace cuatro meses aproximadamente, sin que la entidad haya ejercido su poder coercitivo que obligara a la Corporación al cumplimiento de lo pactado, en los términos fijados en el convenio (imposición de multas).

Finalmente, en razón a que el convenio no fue cumplido en término y aún se encuentra en ejecución, con la permisividad de la entidad, sin que se haya prorrogado dicho término y se haya exigido la ampliación de las pólizas que garantizan el convenio, en cumplimiento, calidad del servicio salarios prestaciones sociales e indemnizaciones, manejo adecuado de los recursos, se contraviene lo preceptuado en el artículo 65 del manual integrado de contratación de la SED, adoptado mediante la Resolución 2254 de 2009 o en la norma que lo modifique o sustituya, con observancia de los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y contemplado además en los estudios y documentos previos de esta contratación. Su inobservancia pone en riesgo los amparos objeto del presente contrato, incurriendo en las sanciones dispuestas en el código único disciplinario, Ley 734 de 2012.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Ahora bien, la SED en los estudios y documentos previos, tuvo como fundamento jurídico para soportar la modalidad de contratación, “lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que prevé para las entidades estatales la posibilidad de asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares (...). Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en ellos se determinará con precisión su objeto, término obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes (...)”.

Durante la ejecución del convenio, se observa que se contravino el fundamento jurídico establecido en los estudios previos para celebrar esta clase de convenio, toda vez que lo que evidencia, es que el convenio no fijó un objeto claro a desarrollar, este fue totalmente modificado en su ejecución, no se dio cumplimiento al término establecido en el mismo, la coordinación jamás estuvo a cargo de la Corporación sino que los documentos dan cuenta que quien tuvo la dirección de las actividades fue la oficina encargada de la Supervisión, razón que permite establecer que para la suscripción del convenio, se obviaron los principios de transparencia y selección objetiva señalados en la Ley 80 de 1993, numeral 8 del Artículo 24 (modificado por los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007) y numerales 4 y 5 del artículo 26, al omitir realizar un proceso de selección objetiva, que tuviera unos estudios precisos sobre la inversión y su forma de alcanzar el objeto propuesto. Nótese como se contratan unas actividades que por falta de planeación, ya estaban o habían sido ejecutadas por otro contratista.

Evaluación de la respuesta. Esta dirección procedió a evaluar la respuesta y se pronunciará sobre cada uno de los aspectos tratados, así:

1.- Respecto a los productos planteados en la minuta del convenio, cláusula tercera: Los productos planteados en la propuesta de trabajo se encontraba enmarcada en dos aspectos fundamentales: El primero consistía en un Trabajo a desarrollar en los colegios, de los cuales se tuvo una cobertura de 50 colegios, donde se involucraba un número determinado de estudiantes (2.500), Profesores (250), padres y madres de familia (150) y trabajo a con un promedio de 50 estudiantes por colegios y el segundo, correspondía a desarrollar los encuentros interlocales donde también se programaban mesas de trabajo con colegios incluyendo privados, mesas de trabajo urbanas y rurales y foros, situación que

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

posteriormente fue replanteada por la SED bajo el argumento del momento histórico que vive el país y la apuesta de la Administración Distrital en relación con las conversaciones sobre el Acuerdo de paz, se propuso darle al convenio una mayor perspectiva de movilización social en el tema de paz, ello significa reformular la propuesta inicial dando mayor énfasis al proceso comunicativo y ajustar el proceso pedagógico (según documentos actas de reunión de fechas 25-02-13, y 11-04-13), documentos que permiten evidenciar con la simple lectura el replanteamiento que sufre la propuesta inicial, la cual es planteada por la SED y no por el Contratista. Por tanto, las actividades presentadas fueron totalmente variadas.

Esta Contraloría evaluó cada una de las acciones desarrolladas por el Comité Técnico Operativo, y no desconoció ninguna de las labores ejecutadas, por el contrario, observó el trabajo de exigencia de cumplimiento del convenio, pero, lo que no le era permitido, era variar las actividades propuestas por el contratista, donde tenía el directo contacto con los niños y niñas de los 50 colegios distritales y cambiarlas por comités, con representación de unas pocas personas en ellas.

En relación con la pretendida interpretación errónea aducida por la SED, referente a lo manifestado por las funcionarias encargadas de la Supervisión, referidas al cambio de actividades, no son de recibo pues el proceso auditor no sólo se acompañó del acta de visita, y lo informado allí, sino en la evaluación de los diferentes soportes documentales que permitieron llegar a la conclusión del cambio de objeto inicialmente proyectado. Así mismo, se evidencia que el trabajo de campo, los foros locales y la mesa de ruralidad hicieron parte de la primera propuesta, por tanto no constituía ninguna ampliación de la oferta de acompañamiento.

2.- Falta de planeación y utilización de la figura de convenio evadiendo los procesos de selección objetiva:

El Concejo de Estado en concepto 1616 de 2005, señaló que “de la lectura del artículo 355 se desprende que el objeto de los contratos es “impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo”. Esta norma muestra claramente que los contratos a que se refiere dicha disposición son aquellos por los cuales el Estado entrega recursos a un ente sin ánimo de lucro para que el mismo pueda adelantar sus programas. Los programas a que se refiere no son los programas del Estado sino los programas del ente privado, porque si fueran los del Estado se trataría no simplemente de impulsar un

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

programa sino de ejecutarlo. (...) los contratos a que se refiere el artículo 355 de la Constitución tienen por objeto la entrega de unos recursos o bienes del Estado a una entidad sin ánimo de lucro para apoyar un programa de esta última. Lo anterior indica que en un principio corresponde a la entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa aunque existan algunos criterios en el contrato de apoyo. En esto se marca una radical diferencia con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados por el ente público y de conformidad con sus instrucciones. De esta manera, los contratos que tienen por objeto desarrollar una actividad estatal por intermedio de un particular no se sujetan a las reglas que establece el 355”.

En consecuencia, con el desarrollo del convenio se pudo evidenciar, que quien dio los lineamientos directos, dirigió y coordinó la ejecución del convenio fue la misma administración, pues la propuesta inicial proyectada por la Corporación, con lo que termina ejecutando un programa directo de la Secretaría de Educación y que pudo ser prestado por otra persona natural o jurídica, dando la oportunidad de adelantar un proceso de selección objetiva que garantizara otras alternativas que buscaran mejores posibilidades de cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, se confirma el hallazgo de tipo administrativo, el cual se consolida en uno solo para el Convenio evaluado.

3.- Desembolsos pactados en el convenio. Se acepta los argumentos planteados en la respuesta.

4.- A la fecha de auditoría 12 de marzo de 2014, no se han entregado los productos. Sobre el particular manifiesta la SED que se trata de una confusión conceptual por parte de los funcionarios que acudieron al llamado toda vez que ellos hacen referencia al documento final, entendido este como el informe que debe dar cuenta de todo lo actuado. Al respecto, esta Contraloría se reafirma en lo manifestado en el informe preliminar, toda vez que los productos a entregar, fueron debidamente aprobados en las Actas de Comité Técnico, en los cuales se estableció el informe final la sistematización final de la experiencia en multimedia con reflexiones y aportes pedagógicos, memoria del foro distrital, herramientas para la socialización de las iniciativas, propuestas de las mesas y sistematización del proceso general de generación de Paz. Documentos que no fueron puestos a disposición toda vez que se encontraban en proceso de aprobación, lo que indica a todas luces que los productos a entregar todavía están en proceso para su culminación.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En la respuesta nótese que la SED afirma *“Es importante reiterar que los productos pactados en el convenio, han sido entregados por parte del asociado, y a la fecha la SED espera la entrega del informe final que dé cuenta de lo desarrollado durante la ejecución del convenio, documento este que no puede ser catalogado de ninguna manera como producto”*; aseveración que confirma aún más el hallazgo de tipo administrativo y disciplinario, toda vez que después de la terminación del convenio, no pueden existir actividades pendientes de entrega, pues esta actuación se constituye en incumplimiento del contrato y menos cuando dichas actividades hacen parte fundamental del contrato, ya que constituyen las actividades pactadas para el desembolso No. 4 (10%) final del mismo, y que a la fecha, más de cuatro meses después de la terminación del contrato, no se han aprobado los respectivos informes para su sistematización, ni se ha liquidado el saldo pendiente, como da cuenta el acta de visita y la documentación puesta a disposición del grupo auditor.

En consecuencia, se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, en razón a que el término de ejecución del contrato venció el pasado 25 de noviembre de 2013, sin que la administración hubiese utilizado los mecanismos de que disponía para ampliar el término y culminarlo en legal forma.

A partir de esa fecha, 25 de noviembre de 2013, la administración debía iniciar los trámites respectivos de liquidación del contrato por el término de cuatro meses (término que igualmente ya expiró), en el cual tenía la facultad de hacer el balance final de derechos, obligaciones y deberes satisfechos y pendientes de resolución.

Tal y como consta en los documentos puestos a disposición y en el acta de visita, la administración aún se encuentra ejecutando actos propios del contrato y que fueron debidamente aprobados en el Comité Técnico. Al no haber usado la figura contractual de la prórroga del término contractual, se vulneró lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al no haber introducido las modificaciones al término contractual, imponer sanciones para el cumplimiento en los términos establecidos.

#### 2.4. CONVENIO DE ASOCIACION 2898 DE 2012

De acuerdo a los documentos allegados a la auditoría y lo informado por la supervisión del acuerdo contractual se tiene los siguientes:

El convenio fue celebrado el 27 de septiembre de 2012, entre la SED y la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio con el objeto de *“Aunar esfuerzos para apoyar el desarrollo y acompañamiento de los procesos de participación y empoderamiento ciudadano, el intercambio de experiencias con el*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

sector educativo privado, las actividades que incentiven la formación de opinión y expresión de los funcionarios de la SED, el reconocimiento social de los maestros y maestras del Distrito y acciones para la ciudadanía y la convivencia de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”, con cargo al proyecto 900, “**EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA CONVIVENCIA**”, dentro del componente “**1. PARTICIPACION PARA LA CIUDADANÍA Y EL EMPODERAMIENTO**” ítem 41., por un valor inicial de \$1.680.246.400.

El convenio a la fecha de su terminación presenta el siguiente flujo de recursos:

<b>VALOR INICIAL DEL CONVENIO</b>	\$ 1.680.246.400
<b>APORTE SED</b>	\$ 1.500.220.000
<b>APORTE COLSUBSIDIO</b>	<b>\$ 180.026.400</b>
<b>MODIFICACION 1, ADICION POR PARTE DE LA SED</b>	\$ 1.158.200.000
<b>MODIFICACION 1, ADICION POR PARTE DE COLSUBSIDIO</b>	<b>\$ 138.984.000</b>
<b>TOTAL ADICION 1:</b>	\$ 1.297.184.000
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</b>	\$ 2.977.430.400

Fuente: Carpeta convenio.

En lo atiente, al valor de los aportes de la Secretaría de Educación Distrital, se desembolsaron mensualmente de conformidad con las decisiones del Comité Técnico establecido contractualmente, teniendo en cuenta las actividades aprobadas y ejecutadas a satisfacción, en el contexto del objeto del convenio, previa presentación de los informes solicitados y aprobados por la Supervisión del convenio, la presentación de la cuenta de cobro por parte de Colsubsidio y la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, si era del caso.

Durante la ejecución del Convenio se realizaron los siguientes desembolsos:

Nº	FECHA	VALOR DESEMBOLSO
1	07/11/12	\$500.000.000
2	17/12/12	\$550.000.000
3	18/02/13	\$400.000.000
4	23/05/13	\$1000.000.000
5	23/12/13	\$164.367.647

La supervisión llevada a cabo por la Directora de Relaciones con el Sector Educativo Privado de la SED emitió cinco (5) actas de interventoría aprobando los desembolsos.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

- Acta de Interventoría No. 1 folios 93-94
- Acta de Interventoría No. 2 folios 133-134
- Acta de Interventoría No. 3 folios 144-145
- Acta de Interventoría No. 4 folios 157-158
- Acta de Interventoría No. 5, con la cual se aprueba el último desembolso fue remitida al asociado Colsubsidio, pero a la fecha no sea devuelto firmada de ahí que el contrato no se haya liquidado.

Una vez se llevó a cabo el análisis de la respuesta, es claro que de conformidad con lo normado en el artículo 83 y 84 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, la Interventoría consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, mientras que, la Supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, si concurren la entidad debe dividir las funciones, por ende los formatos de la entidad deben ser ajustados a la norma, más cuando se trata de actas mediante las cuales se autorizan pagos, en aras de evitar confusiones y contar con formatos procedimentales acordes con la normatividad vigente.

2.4.1. Hallazgo administrativo, en razón que las actas que se debieron denominar de “Supervisión”, se referenciaron como de Interventoría para autorizar los pagos, nombre que no corresponde en razón a que lo que se llevó a cabo fue supervisión tal cual lo establece el convenio, trasgrediendo lo normado en la Ley 87 de 1993, literales a, b, c y f., del artículo 2º, razón por la cual la SED, lo deberá incluir dentro del plan de mejoramiento con una acción correctiva a llevar a cabo

En cuanto a los gravámenes de cada desembolso realizados al convenio, fueron del 2% por los siguientes conceptos:

1. Estampilla Pro- Cultura 0,05%
2. Estampilla Pro-Adulto Mayor 0,05%
3. Estampilla Universidad Francisco José de Caldas 1%

A la fecha, el Convenio se encuentra en proceso de liquidación, teniendo un saldo a favor de la SED por valor de \$44.052.353,00 (Cuarenta y Cuatro millones

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y tres pesos), los cuales no fueron ejecutados debido a que los planes y programas expuestos por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, excedían el tiempo de ejecución pactado en la última modificación, el cuál señalaba la terminación a 30 de julio de 2013. Por esta misma razón no se realizó el desembolso completo, los recursos no ejecutados no salieron de la SED. Una vez se liquide el convenio, los recursos serán liberados para que la oficina de Tesorería y Contabilidad de la SED, los remita a la Secretaría de Hacienda.

En resumen, este acuerdo contractual, fue ejecutado de conformidad con lo planteado por los asociados y los aportes tanto de la SED como del ejecutante se invirtieron en las actividades propias del Convenio, y el valor no ejecutado, que tampoco fue cancelado no fue óbice para el cumplimiento del acuerdo contractual

## 2.5. CONVENIO DE ASOCIACION No. 3340 DE 2012

Fue suscrito entre la SED y la FUNDACIÓN LIGA CENTRAL CONTRA LA EPILEPSIA- , como asociado con el OBJETO: *“Aunar esfuerzos para implementar estrategias pedagógicas dirigidas a docentes para el manejo de necesidades educativas transitorias en estudiantes con condición de epilepsia, como una manera de mejorar la convivencia en los colegios oficiales”*, con cargo al proyecto: 0900. “EDUCACION PARA LA CIUDADANIA Y LA CONVIVENCIA” COMPONENTE 3. CONVIVENCIA ESCOLAR SALUD AL COLEGIO, ITEM 16, por el valor inicial de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$264.000.000) M/CTE., bajo la supervisión de la Directora de Bienestar Estudiantil de la SED.

Dentro de los estudios previos, se hicieron los estudios de mercado por tratarse de un tema de especialidad técnica no sólo en el aspecto médico sino pedagógico a nivel nacional, que lo lidera la Liga Colombiana de Epilepsia y a nivel distrital la Fundación Liga Central la Epilepsia; la primera representada en su momento legalmente por el Dr. Orlando Carreño, que informó a la SED, que no contaba con el equipo profesional para adelantar la formación a docentes, dado que este aspecto no está contemplado dentro de las funciones de la Liga Colombiana; por ello se acudió a la Fundación Liga Central contra la Epilepsia, representante legalmente por el Dr. Carlos Medina Malo, con quien se celebró el acuerdo contractual por contar con el programa de formación a docentes no sólo desde el aspecto técnico sino además con el equipo profesional completo para desarrollar el proceso con docentes de colegios oficiales.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

La finalidad de la contratación fue desarrollar una estrategia pedagógica dirigida a seiscientos cincuenta (650) docentes: Quinientos (500) de ciclo educativo 1 y 2, y ciento cincuenta (150) de ciclos educativos 3, 4 y 5, para el manejo de necesidades educativas transitorias en estudiantes con condición de epilepsia, con la realización de un proceso de formación presencial y acompañamiento virtual, por medio de la ejecución total de noventa y un (91) sesiones formativas en una distribución de trece (13) grupos de cincuenta (50) personas con una intensidad horaria de cuatro horas de trabajo teórico- práctico, para un tiempo total de formación 20 horas.

Las obligaciones contractuales se desarrollaron, sin ningún tipo de cambio en productos solicitados y entregados; la novedad se presentó durante la semana de paro de docentes en septiembre, pues las actividades de marcha incidieron en la cantidad de docentes que se presentaron al proceso de formación, pero estuvo dentro del margen de riesgo considerado inicialmente, lo cual no afecto el cumplimiento de las obligaciones.

Los costos del Convenio, se determinaron por valor unitario de taller realizado, teniendo en cuenta la calidad y cantidad de profesionales que desarrollarían el proceso, el costo de la caracterización de población escolar con epilepsia entre los 13 y 18 años de edad, la medición pre y post test del impacto de la formación, el costo del acompañamiento presencial para estudio del caso, costo de acompañamiento virtual, costos por gastos administrativos propios, desplazamientos, refrigerios a docentes y los propios generados para el desarrollo del convenio.

La Directora de Bienestar Estudiantil de la SED, llevó a cabo la supervisión delegada en el comité técnico y en el comité operativo, revisando el cumplimiento del plan de trabajo, asistencia de docentes, asistencia de profesionales a sesiones de trabajo, contenido técnico de los materiales entregados por la LICCE a los docentes, acompañamiento en sesiones de comité científico de la LICCE, soportes e informes de gestión y financieros, acompañamiento a sesiones presenciales y seguimiento virtual, incapacidades médicas recibidas de docentes y acompañamiento en el proceso de caracterización de población escolar de 13 a 18 años de edad.

El Convenio no tuvo modificaciones de ningún tipo, por ende su valor final fue de Doscientos cuarenta millones de pesos aporte SED (\$240.000.000) y veinticuatro millones de pesos aporte LICCE (\$24.000.000)

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En conclusión, de lo anteriormente esbozado del convenio en 3340/12, se puede colegir que los aportes de los asociados se ejecutaron de acuerdo a lo establecido contractualmente sin contratiempos ni modificaciones. A la fecha el convenio está terminado por la Dirección de Bienestar Estudiantil en cuanto a recibo a satisfacción de productos e informes, quedando pendiente sólo la gestión correspondiente a la liquidación por parte de la Oficina de Contratos.

## 2.6. CONVENIO DE ASOCIACION 3343 DE 2012

Fue celebrado el 14 diciembre de 2012, entre la SED y la Corporación Buscando Animo, con el objeto de *“Aunar esfuerzos para desarrollar una estrategia y prevención del consumo de sustancias psicoactivas situaciones asociadas en el contexto escolar”*, con cargo al proyectos: 0900 –114- *“Educación para la ciudadanía y la convivencia”* componentes 3 -*“convivencia escolar - salud al colegio”*, ítem: 33, por el valor inicial de trescientos doce millones de pesos M/cte. (\$312.000.000).

En la justificación de la contratación, se dice que el Convenio se implementa como respuesta a la implementación sectorial del acuerdo 376 de 2009 *“Mediante el cual se establecen lineamientos para la Política Pública Distrital para la Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y otras Sustancias Psicoactivas en Niños, Niñas y adolescentes en Bogotá, D.C.”* y de la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C. (Decreto 691 de 2011).

Que el convenio aporta al desarrollo de los ejes de dicha política: a. Fortalecimiento y/o desarrollo de potencialidades para la vida. b. Movilización de redes sociales. c. Resignificación del consumo y la vinculación a la oferta de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas. d. Investigación y evaluación. Y como soportes obran en la carpeta contractual 3343 del 2012: La propuesta, los SOC y EP del Convenio.

La supervisión del convenio llevada a cabo por la Directora de Bienestar Estudiantil de la SED, informó en visita fiscal calendada el 24/02/14, que como antecedentes de este tipo de convenio, la SED ya había adelantado otras acciones de promoción y prevención en el tema, en el marco del programa *“Salud al Colegio”*, el cual se manejó como una Alianza intersectorial de las Secretarías de Educación Distrital y la Secretaría Distrital de Salud que buscaba mejorar la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

calidad de la educación y la calidad de vida y salud de las comunidades educativas del distrito capital.

Con la propuesta que materializó la política social del Plan de Desarrollo “Bogotá sin Indiferencia” en 2007 con continuidad en la “Bogotá Positiva” hasta 2012. Se desarrollaron dinámicas de trabajo entre equipos interdisciplinarios de los hospitales de la red pública y grupos gestores en cada colegio, conformados por los diferentes actores de la comunidad educativa.

En este programa, el Componente de Salud Mental se encargaba de fortalecer, en los espacios educativos, propuestas integrales que dieran respuestas asertivas desde la prevención, con la detección de factores de riesgo, detección e intervención oportuna de casos y finalmente la reducción del impacto social y sus problemáticas asociadas con el consumo de SPA.

Las estrategias implementadas comprendían:

- Apoyo en los procesos académicos mediante el diseño de talleres específicos.
- Capacitación a Orientadores Escolares y docentes.
- Acceso a información virtual.
- Apoyo a procesos pedagógicos institucionales.
- Activación de Rutas de Apoyo.

Estos programas se desarrollaron de manera directa con el personal de la Secretaría o con algunos asociados como la Fundación Prever (2010-2011), Corporación SUADI y el programa REMA.

Que la Corporación Buscando Ánimo había participado, mediante Convenio 1796 de 2011, en programas de capacitación de orientadores en algunas localidades, entregado material de su estrategia “**Anímate**”, con la formación de 3.317 estudiantes de 42 colegios del Distrito en la estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y riesgo de suicidio, formación a padres y madres de familia y había realizado 4 estudios de caracterización del consumo de SPA en 4 colegios. Soportes: “*El área de cuidado y autocuidado guarda una caja de CD con información de los programas anteriores de Salud al Colegio y en especial los informes del convenio 1796 de 2011*”.

Una vez realizadas las verificaciones a la documentación suscrita en desarrollo del convenio se encontraron los siguientes:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

El Objeto del convenio era implementar una estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) y situaciones asociadas, especialmente, en relación con la ideación e intento de suicidio en estudiantes de colegios del Distrito. La estrategia se implementaría por medio de la formación y acompañamiento técnico a docentes, orientadores escolares, cuidadores, padres y madres de familia y se acompaña de un estudio epidemiológico que caracteriza el consumo de SPA en 17 colegios del distrito.

Las obligaciones a materializar fueron las siguientes: Formación de orientadores: Que se llevaría a cabo en cinco (5) sesiones de capacitación, de 4 horas de duración cada una, con 14 grupos de orientadores y/o docentes, con el fin de que los orientadores pudieran desarrollar en sus respectivas instituciones, 5 talleres con estudiantes que tuvieran algún grado de involucramiento en el consumo de SPA, incluido el alcohol. Para la selección de los estudiantes, se haría uso de una prueba tamiz: Evaluación con pruebas pre y post test.

Formación de Padres y Madres de Familia: Que se llevaría a cabo en Seis (6) sesiones de apoyo con padres/madres de estudiantes involucrados en el consumo. Los grupos estarían dirigidos por personal de la Corporación Buscando Ánimo (CBA). También, se realizarían evaluaciones con pruebas pre y post test, y enlace en página web de Buscando Ánimo para respuesta a inquietudes y orientación.

Estudio Epidemiológico de consumo de SPA en los colegios del Distrito, con la Implementación de la Estrategia “Anímate” en cuatro (4) colegios.

Según los estudios y documentos previos de la contratación- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO – ESTUDIO DE COSTOS, sería el siguiente:

Concepto	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
	Formación en el abordaje de situaciones SPA y suicidio en el contexto escolar	Grupo de 80 orientadores/4 sesiones de 4 horas c/u.	4 grupos	\$4.960.000	\$69.440.000
	Formación en el abordaje de situaciones SPA y suicidio	Grupo de 30 cuidadores, padres y madres/ 6	24 grupos	\$3.720.000	\$89.280.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Concepto	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Aportes SED	en el contexto escolar	sesiones de horas c/u.			
	Cartillas de apoyo pedagógico para el abordaje de situaciones de SPA y suicidio con estudiantes y familias	cartillas pedagógicas	2.200	\$18.200	\$40.040.000
	Evaluación y monitoreo	Proceso de monitoreo e investigación (instrumentos y sistematización)	1	\$20.760.000	\$20.760.000
	Estudio epidemiológico	Colegios (2 jornada Mañana y tarde)	17	\$1.204.706	\$20.480.000
<b>Total SED</b>					<b>\$240.000.000</b>
Asociado		Sesión de 4 horas	14 grupos	\$1.240.000	\$17.360.000
		Una jornada	4	\$6.900.00	\$27.600.000
		Manual pedagógico	1.100	\$22.392	\$24.631.200
		Colegios (2 jornadas. Mañana y tarde)	1	\$1.204.706	\$2.409.412
<b>Total Asociado</b>					<b>\$72.000.612</b>

Fuente: SOC, CONVENIO 3343/12

Revisadas las erogaciones en el presente convenio por parte de la SED, se encontró los siguientes desembolsos a favor del Asociado ejecutante Buscando Animo:

Un primer desembolso por valor de \$649.600.000 millones de pesos, como consta en la orden de pago No. 11813 de fecha 27/12/12, erogación a la que se le hicieron los descuentos de Estampilla pro cultura 5%, Estampilla pro adulto mayor 5% y Estampilla Universidad Distrital 1%, por valor total de \$98.369.600.00.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Un segundo desembolso, por la suma de \$80.000.000 millones de pesos, según orden de pago No. 15215 de fecha 19/12/13, valor al que se le hicieron los descuentos de Estampilla procultura 5%, Estampilla proadulto mayor 5% y Estampilla Universidad Distrital 1%, por valor total de \$1.600.000.000

Y finalmente, un tercer desembolso, por la suma de \$80.000.000 millones de pesos, según orden de pago No. 15346 de fecha 29/12/13, valor al que se le hicieron los descuentos de Estampilla procultura 5%, Estampilla proadulto mayor 5% y Estampilla Universidad Distrital 1%, por valor total de \$1.600.000.000.

Por otro, el estado contable del convenio a la fecha de liquidación es el que sigue:

<b>Convenio de asociación 3343 de 2013 SED/Corporación Buscando Ánimo</b>	
Valor del Convenio aporte SED	\$240.000.000
Contrapartida CBA	\$72.000.000
Valor total	\$312.000.000
Plazo inicial del Convenio	10 meses
Fecha de suscripción	14 de diciembre de 2012
Fecha de inicio	21 de enero de 2013
Fecha de terminación inicial	20 de noviembre de 2013.
Fecha de suspensión	12 de octubre de 2013
Fecha de reinicio	11 de noviembre de 2013.
Plazo de suspensión	30 días
Fecha de modificación	27 de noviembre de 2013
Fecha de terminación final	20 de diciembre de 2013.
Acta de liquidación	30 de enero de 2014 (sin firma de la Dirección Contratos.

Fuente: Carpeta contractual 3343/12

Ahora bien, revisadas las actas de reunión del Comité técnico, se evidenció que según acta de agosto 1/13, se dejó constancia de: “(...) Evaluaciones post test con estudiantes (pendiente) (...) importante enviar material pedagógico a entregar (Claudia Téllez Palermo- aprobación). (Folios 264 y 265).

Según acta de septiembre 3/13, (folios 256 y 257),alzada a mano “ ... entregan 2 cartillas diagramadas para revisión. Queda pendiente una. Una vez revisadas se da visto bueno e impresión” . Pendiente pre y post de orientadores y padres y madres de familia” firman Claudia Victoria Téllez, María del Pilar Solano por la SED, y por Buscando Animo: Leonardo Aja esclava y otra

En septiembre 17/13, se vuelve a realizar reunión del comité técnico, Asunto. “Definición de productos para segundo pago”, con una agenda de 1. Propuesta Buscando Animo para segundo pago y 2. “Acuerdo y compromisos”.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**“Agenda**

1. Propuesta Buscando Ánimo para segundo pago
2. Acuerdos y compromisos

**Desarrollo de la Agenda**

1. Propuesta Buscando Ánimo para segundo pago

La Corporación Buscando Ánimo y la SED hacen un análisis del avance de los productos para el segundo desembolso donde se advierten demoras para la entrega de las cartillas.

La SED tenía observaciones sobre las portadas, sobre los contenidos y sobre la ortografía y redacción de las cartillas y se inició un proceso de corrección con el equipo de Cuidado y Autocuidado y la comunicadora de la DEB.

Ante la imposibilidad que se plantea de entregar a tiempo las cartillas y de acuerdo a las observaciones de la SED, se plantean alternativas frente a la entrega de productos.

La Corporación envía la siguiente propuesta:

Nuestros saludos antes que nada.

Después de haber tenido una reunión con los distintos asesores de la Corporación, se llegó a las siguientes opciones:

1. Primera propuesta: Con el ánimo de generar alternativas favorables y convenientes para ambas partes, la propuesta de la Corporación es la siguiente:

a. Dado que el número máximo de asistentes a las sesiones fue de 579 personas, imprimir ese número exacto de ejemplares de cada una de las referencias de las cartillas en cuestión (debemos destacar que el número original tanto de personas asistentes como de cartillas, fue propuesto por SED).

b. Se realizaría una capacitación sobre suicidio e intervención en crisis en ámbitos escolares, con las siguientes características: a) 3 sesiones de 4 horas. b) 4 grupos, 2 en la mañana, 2 en la tarde. c) Se imprimirán máximo 520 cartillas que soporta la capacitación. Si la asistencia es inferior a esta cifra, se imprimirá solo sobre la cantidad de asistentes. d) Dirigida a orientadores de reciente vinculación. e) Fechas tentativas de realización: S al 16 de noviembre. f) SED aportará las instalaciones del auditorio Fabio Chaparro, incluyendo la habilitación del equipo de sonido, para realizar las presentaciones.

2. La segunda propuesta: mantener sin modificación alguna los acuerdos originales concernientes a la impresión de las tres (03) cartillas originales. Dejar de hacerlo, rompería totalmente la estructura original del proyecto. Es decir, las cartillas son un soporte pedagógico y parte esencial de la capacitación. Además, así la misma secretaría de educación se manifieste ante los orientadores, que tienen alta expectativa frente a este material, el riesgo de lesionar las imágenes tanto de la Corporación como de la SED, es bastante alto. Las cartillas son el soporte y evidencia del proceso realizado, no tendría sentido alguno, haber hecho la capacitación y no entregar el material, toda vez que este sirve como apoyo para acciones futuras que los orientadores vayan a realizar y esa es gran parte de la inspiración del proyecto: generar procesos de multiplicación y no solo una actividad puntual.

No existen argumentos pedagógicos y metodológicos válidos y suficientes que justifiquen prescindir de ellas. El contrato dice que este tipo de decisiones la debe tomar el comité técnico del proyecto, conformado por varias personas e incluida la Corporación. En este caso, la solicitud proviene solo de una.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*De otra parte, no hay una evidencia de la invalidez del material. El enfoque teórico no es una razón para dejar de emitirlo. La Secretaría ya tenía conocimiento y experiencia del enfoque y manejo conceptual de la Corporación. Por lo tanto, estar a dos meses de liquidar el proyecto y dejar de imprimir las cartillas por razón del enfoque conceptual, tampoco tiene ningún tipo de presentación ni de razones académicas. Finalmente la Corporación hizo entrega del material en medio magnético, para su revisión el día 07 de mayo, previa revisión por parte de secretaría y acorde con lo estipulado en el contrato. No es entendible por lo tanto, que 4 meses después se llegue a la propuesta de excluir las cartillas. Es de anotar, que la Corporación ya ha invertido recurso en tiempo y dinero en la producción del material acordado inicialmente. Además, esto ha afectado la generación del segundo pago, ya que una de las condiciones es la entrega de las cartillas. Los retrasos en la gestión, han estado más del lado de SED que de la Corporación, como claramente se puede demostrar. Por lo tanto, solicitamos se haga el desembolso equivalente a \$80.000.000. Esta solicitud, basada en lo siguiente: Como se puede apreciar en el balance financiero del mes de Agosto, la Corporación ha ejecutado ya 129 millones de lo correspondiente a Secretaría y 38 millones de la contrapartida de la Corporación. Por lo tanto, lo que se está solicitando es sobre acciones ya hechas. Si se tiene en consideración lo ejecutado en el mes de septiembre, la cifra para el desembolso coincide con los 80 millones. Por lo tanto, no sería indispensable tener las cartillas impresas para poder acceder al desembolso. Cordialmente, Leonardo Aja Eslava, Director Científico, Corporación Buscando Ánimo-*

*Adicionalmente, la corporación entrega en físico unas observaciones a la corrección de estilo de la SED, hechas por el corrector de estilo de la Corporación.*

## **2. Acuerdos y compromisos**

*En la reunión de hoy, se analizan las propuestas y se define lo siguiente:*

*Ante las dos opciones que plantea la corporación, frente a las opciones que planteaba la SED de no imprimir ninguna cartilla, y frente a las demoras y complicaciones administrativas que supondría un cambio al Convenio, se decide lo siguiente:*

- 1. No se harán cambios en el convenio. Se trabajará frente a lo ya pactado en el mismo.*
- 2. La SED hará en el plazo de tres días, un análisis de productos a entregar frente al estado de los productos actualmente. Buscando Ánimo apoyará con la entrega de información que sustente ese estado de cosas y los motivos que han suscitado los retrasos tanto de responsabilidad de la Corporación como de la SED.*
- 3. Una vez hecho el análisis, se entregará a la abogada de la Dirección para que conceptúe y establezca posibilidades de solución que permitan agilizar el segundo desembolso.*

## **Tarea.**

*Leonardo envía copia de informes de avance entregados a María Fernanda Serrano durante el tiempo del convenio. Está pendiente la actualización de la diagramación de la cartilla después de las correcciones hechas. Buscando Animo las hará llegar con fecha límite 4 de octubre (...)” (folios 266 y 267/ carpeta convenio.*

*Así mismo, en acta de reunión de comité técnico, de fecha 15 de noviembre/13, en desarrollo de la agenda del día se dejó constancia de: “Se explica a la Corporación Buscando Animo las razones por la cuales la SED no puede imprimir en este momento las cartillas del Convenio, en razón a la nueva línea educacional del PECC. Buscando Animo ya ha incumplido en pautas de diagramación y diseño de las cartillas, las cuales deben ser reconocidas al cancelarlas cartillas como modulo del convenio. Las cartillas serían reemplazadas por una capacitación de orientadores nuevos (...)” (folio 267 y 268/carpeta contractual ),, negrilla fuera de texto.*

No obstante las anteriores evidencias de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el mismo Comité técnico del contrato, bajo una supuesta

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

justificación de capacitar a nuevos docentes del Distrito en el tema postcrisis, decidieron mediante la modificación No. 1 al convenio modificar las cláusulas tercera, octava y undécima, correspondientes a actividades a cargo de la Fundación Buscando Animo, al valor y al desembolso.

Convenio	Modificación
Inicialmente se pactó contractualmente que a los orientadores y docente, estudiantes y familias asistentes a los talleres se les entregarían instrumentos y materiales, para desarrollarlos como Instrumento de evaluación, consistente en 3300 cartillas de apoyo	Se reemplazó por una capacitación a orientadores sobre la intervención postcrisis y enlace en página web de Buscando Animo para seguimiento y acompañamiento virtual por el tiempo del convenio.
<b>El literal e), del numeral 1, de la cláusula tercera</b> : “e) se entregarán a los docentes y orientadores escolares dos mil doscientas (2.200) cartillas de apoyo pedagógico, dos (2) por cada orientador(a) escolar: Una para el soporte en la implementación de cinco (5) talleres con estudiantes de colegios oficiales del Distrito, y otra para el desarrollo del trabajo con las familias de estos estudiantes. Esta herramienta pedagógica incentivará a través de su contenido el trabajo con estudiantes y el desarrollo de procesos de formación familiar (...)”. Las cartillas tenían unas especificaciones especiales como consta en el convenio.	Capacitación dirigida a 250 orientadores (docentes) nuevos del distrito, divididos en cuatro grupos de trabajo, de 2 jornadas mañana y 2 tarde, cada grupo con 3 sesiones de horas cada una, en temas generales intervención postcrisis sobre el suicidio y su dinámica
<i>También, se modificó como consecuencia de la modificación del literal e), del numeral 1, de la cláusula tercera; el numeral 3, de la cláusula segunda, productos esperados, “ Documentos soporte para verificar la entrega de las cartillas con la calidad y cantidad determinadas.</i>	Consecuencia de la supresión de entregar las cartillas
<i>Así mismo, se modificó el literal C, de la cláusula octava del convenio, “C) Desarrollo de 4 estudios”</i>	<b>por</b> “ 3 conferencistas expertos en el manejo de crisis por casos de consumo de SPA y conducta suicida”
La cláusula cuarta de la modificación uno al convenio, <b>suprime el literal d)</b> de la cláusula octava del convenio de asociación, es decir, se elimina la entrega de los documentos soportes e informe de entrega de 1.100 manuales para orientadores escolares, para desarrollar los escuelas de padres/madres y la realización de la prueba pre-test en los 4 colegios que desarrollarían la estrategia de “Animate”, que es producto del asociado realizado a través de un acuerdo contractual anterior.	

Fuente: Minuta convenio 3343/12 y Acta de modificación 1.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Por lo anterior, teniendo en cuenta que las cartillas eran el soporte pedagógico y parte esencial de la capacitación, que fue producto del análisis y estudios previos en la etapa de planeación, donde se definieron los costos de estas como parte del valor de estructuración del convenio; cuando se llevó a cabo la modificación 1, al acuerdo contractual, justificado sobre la base de la necesidad de capacitar a los nuevos docentes del Distrito en el tema de post crisis de las SPA, es evidente que ello no corresponde y prueba de la veracidad del desarrollo contractual está plasmado en las actas mensuales del comité técnico, el cual hacía parte la supervisión de la SED, como se describió en los párrafos antecedentes de este informe .

Es evidente, que en desarrollo del convenio se tomaron decisiones extemporáneas, de ahí la improvisación y transgresión al principio contractual de planeación, para subsanar falencias y poder culminar el contrato; y si bien es cierto el Comité Técnico tenía la facultad de hacer modificaciones al acuerdo, estas no podían ir en contravía de la finalidad misma del convenio, que era capacitar a los orientadores para que estos a su vez, con el material de las cartillas, sirvieran de multiplicadores tanto a los estudiantes como padres de familia, al no hacerse la entrega de estas, la capacitación contemplada inicialmente, más la de post crisis que fue el cambio de las cartillas, se quedó en una mera actividad sin cumplir la finalidad de la contratación.

Además porque, las cartillas eran el soporte y evidencia de la capacitación realizada, por lo que se le quito la razón de ser de esta al no entregar el material, toda vez que este era el apoyo para acciones futuras que los orientadores llevaran a cabo, tanto con los estudiantes como con los padres de familia afectados por este flagelo social, por ende se mutiló el proceso multiplicador y la contratación quedó en una actividad puntual, de ahí que no existan argumentos válidos de ninguna índole tal cual se desarrolló el convenio multicitado para suprimir este recurso físico, con lo cual se transgredieron los principios de la contratación estatal, Ley 80 de 1993, puntualmente el de planeación, donde se estableció la estructura del contrato y la relevancia del material pedagógico para cumplir con la finalidad contractual, como se indicó anteriormente.

Acotando, que si bien es cierto, el valor de las cartillas (2.200 x18.200 c/u aportes de la SED y 1.100 de aportes del asociado), se cambiaron por capacitación post crisis del mismo tema SPA, no es cierto, como lo evidencian las actas de comité técnico, referenciadas en este informe, que la justificación haya sido la necesidad de capacitación post crisis para orientadores vinculados en forma reciente a la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

SED para la época de los hechos, sino que esta obedeció a que el tiempo no alcanzaba para entregarlas, tal y como consta en el acta de comité del día septiembre 17/13, que dice textualmente“(…) no existe evidencia de la invalidez del material. El enfoque teórico no es una razón para dejar de emitirlo. La Secretaría ya tenía conocimiento y experiencia del enfoque y manejo conceptual de la Corporación. Por lo tanto, estar a dos meses de liquidar el proyecto y dejar de imprimir las cartillas por razón del enfoque conceptual, tampoco tiene ningún tipo de presentación ni de razones académicas. Finalmente la Corporación hizo entrega del material en medio magnético, para su revisión el día 07 de mayo, previa revisión por parte de secretaría y acorde con lo estipulado en el contrato. No es entendible por lo tanto, que 4 meses después se llegue a la propuesta de excluir las cartillas. Es de anotar, que la Corporación ya ha invertido recurso en tiempo y dinero en la producción del material acordado inicialmente. Además, esto ha afectado la generación del segundo pago, ya que una de las condiciones es la entrega de las cartillas. Los retrasos en la gestión, han estado más del lado de SED que de la Corporación, como claramente se puede demostrar (...).

A su turno, el artículo 209 de la carta Magna, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por otro lado, el principio de responsabilidad se concreta en respetar los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución de lo pactado y velar por la protección de los derechos de la entidad y de los terceros con interés.

Fines de la contratación, entendida como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y particular que obtiene utilidades pero que es un colaborador de la administración.

En consecuencia, la contratación como tal, implica planeación, selección y ejecución. Planeación que conlleva, que la gestión contractual del estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible, soportada en estudios previos, que son aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantarse antes de contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique, bajo criterios de verificación con requisitos mínimos de capacidad que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la entidad.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

La no entrega de las cartillas contraviene lo planteado en los estudios previos, donde se previó como parte de la estructura del convenio la importancia y relevancia, que las cartillas sirvieran a los orientadores capacitados de multiplicadores, para que estos a su vez tuvieran esta herramienta pedagógica para trabajar con los estudiantes y padres de familia, es decir, en la planeación se estableció la necesidad de estas para cumplir cabalmente con la finalidad de la contratación.

Es por ello, que las falencias cometidas en esta materia devienen, entre otros factores, de la inaplicación del principio de planeación, que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública y que son desarrollados en los artículos 23, 24, 25 y 26 del Estatuto Contractual.

Así las cosas, al referirnos a la ley 80 de 1993 y dar una mirada retrospectiva al entorno en el que se desarrolla la contratación pública y cómo ésta funciona en la práctica, se percibe que falta ética, diligencia, previsión y preparación de los funcionarios públicos que tienen injerencia en la contratación, en cuanto al seguimiento de la ejecución y cumplimiento de los fines contractuales.

En lo que toca al tema en concreto que nos ocupa, tenemos que artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, trata la supervisión e interventoría contractual, con el fin de proteger la moralidad administrativa, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, de ahí que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos”.*

A su turno, el artículo 84 de la norma *Ibíd*em, concreta las facultades y deberes de los supervisores y los interventores, estableciendo que la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*Es así, como los “interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (negrilla fuera de texto).*

Análisis de la respuesta: se tiene que, según refiere uno de los apartes de la respuesta que “(...) la finalidad del convenio en mención era **fortalecer** a orientadores, orientadoras y docentes, así como a padres y madres de familia en la prevención de consumo de SPA por parte de los y las estudiantes y en el manejo adecuado de estudiantes en situación de consumo. En total, la población inicial objeto del convenio, fueron 731 orientadores y 738 padres y madres de familia (...)”. (negrilla fuera de texto).

A lo anterior, tenemos que con base en la verificación y constatación del acervo probatorio del convenio de asociación 3343/12, esta afirmación es incorrecta, de ahí que no esté respaldada por prueba alguna, como quiera no corresponde a la planeación, ni a los términos y condiciones del acuerdo contractual del caso subjuice, cuya finalidad era la **capacitación** a los orientadores en el tema de las sustancias SPA, para que estos a su vez apoyados en el material de las cartillas fueran multiplicadores de esta capacitación a estudiantes y padres de familia.

Así mismo, en la respuesta, se dice “(...) en cuanto a las cartillas mencionadas en el informe de la Contraloría, **es importante señalar que las mismas formaban parte estructural del convenio y eran pieza clave para lograr los objetivos propuestos con la suscripción del mismo.** En atención a la importancia de dichos documentos para lograr las metas señaladas, la Secretaría de Educación y, especialmente el comité técnico, adoptó una posición absolutamente rigurosa y exigente frente al contenido y diseño de las mismas. Constancia de tal trabajo adelantado durante meses enteros, en conjunto con la Corporación, consta en las actas de trabajo citadas en el mencionado informe preliminar emitido por la Contraloría.

Posteriormente, después de un gran trabajo coordinado, se logró obtener el resultado final de las cartillas y ante tal producto, el comité decidió que la mejor forma de difundir tales documentos era a través de la página web del convenio. (...) que tal y como consta en las estadísticas de consulta de la página web, dichas cartillas fueron consultadas en innumerables oportunidades. Adjunto se remite copia del informe de consulta de la página en 06 folios (...)”.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

A los argumentos anteriormente esgrimidos por la entidad, tenemos que es correcta la afirmación de la cual partió la observación objeto de la respuesta en análisis, y así se ratifica en esta última, las cartillas formaban parte estructural del convenio y eran pieza clave para lograr los objetivos propuestos con la suscripción del acuerdo contractual, por lo mismo, no es incoherente que después de haber hecho un trabajo como el que se describe la respuesta, con inversión de recursos económicos y humanos se decida no llevar a cabo la entrega material de las cartillas, dejando la capacitación en una sola actividad que no contó con el factor multiplicador como se planeó inicialmente.

Además de lo anterior, tenemos que la SED, para el mismo hecho (no entrega de las cartillas) tiene tres justificaciones diferentes, la primera, consta en las actas del comité técnico, la segunda, en la modificación al convenio, y la tercera, la justificación dada a la observación objeto de análisis, siendo la valedera técnica y legalmente, la que fue planeada desde la etapa precontractual, (planeación) y consignada en el clausulado contractual del convenio objeto de análisis.

Contradicciones, que nos llevan a colegir, que la consulta de las cartillas no fue el mecanismo contemplado para llevar a cabo la capacitación a los orientadores, padres y familia de los colegios el distrito capital involucrados en la problemática de las sustancias SPA.

Por otra, parte las estadísticas de consulta a la página web de la Corporación Buscando Animo, no es la prueba pertinente, ni conducente para establecer el cumplimiento de la obligación contractual de capacitar a orientadores, estudiantes de colegios distritales y padres de familia entorno al flagelo social de las SPA, además porque es imposible determinar que los visitantes a esta página sean exactamente la población objeto del convenio multicitado.

En consecuencia, la respuesta dada por la SED, no aporta hechos nuevos debidamente soportados con las respectivas pruebas, pertinentes, necesarias y conducentes, para desvirtuar la observación, y si por el contrario, son irrefutables las contradicciones en las justificaciones sobre el mismo hecho (entrega de cartillas), razón por lo que esta se ratifica

2.6.1. Hallazgo administrativo con incidencia Disciplinaria y Fiscal, esta última en cuantía de \$40.040.000, pesos, teniendo en cuenta que son 2.200 cartillas a razón de \$18.200 C/u, cubiertas con el aporte de la SED y no entregadas por el ejecutante, debido a la modificación al convenio realizada de común acuerdo entre

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

los asociados, con violación a los principios de planeación, responsabilidad, y economía, contemplados en los artículos 23, 24, 25, y 26 del Estatuto Contractual, Ley 87 de 1993 y artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Precizando que el posible daño solo lo constituyen 2.200 cartillas, porque las otras 1.100 corresponden al aporte del asociado ejecutor, de ahí que el valor de estas no sean incluidas, razón por la cual la entidad deberá incluir en el plan de mejoramiento las acciones correctivas pertinentes y esta sectorial procederá a realizar los traslados correspondientes

## 2.7. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 3115

Fue suscrito 13 de Noviembre de 2012 entre la SED y el Consorcio METODO CIDEMOS.

El proceso de contratación de la OPS 3115/12, fue realizado mediante la Licitación Pública No. SED- LP- DIIP- 022 de 2012, que se abrió el 19 de junio de 2012 y se cerró el 16 de julio de 2012 a las 10:00 a.m. Se presentaron 8 oferentes: Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca, Banca de proyectos S.A.S., Unión Temporal de VIDA SED 2012, COLSUBSIDIO, Fundación Centro Nacional de Tecnología CENATECH, Fundación Alberto Merani, Consorcio Método CIDEMOS, y Consorcio Tiempo Libre.

Mediante Resolución 014 de fecha 5 de octubre de 2012 se ordena adjudicar la licitación al Consorcio Método CIDEMOS. Se adjunta en medio magnético Estudios Previos el cual consta de diecisiete (17) páginas, Pliego de Condiciones Definitivo, que consta de setenta y un (71) páginas)

El objeto del acuerdo contractual era generar en los colegios condiciones y oportunidades para el desarrollo de actividades que posibiliten la construcción de proyectos de vida de los estudiantes de colegios oficiales, desarrollando actividades lúdicas, deportivas, artísticas, recreativas y expresión corporal, es decir, el manejo o uso del tiempo libre, bajo un enfoque diferencial, en temas como bricolaje, escultura, cine, cuentería, break dance, capo eirá, pintura mural grafiti, fotografía y periodismos, teatro, títeres, artes marciales, taichi, yoga, fútbol, baloncesto y porrismo.

En desarrollo del acuerdo contractual, se realizó el cronograma de actividades, en el cual se describan todas las actividades y productos a entregar y cumplir cabalmente con los términos establecidos

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Se realizó el proceso de difusión y divulgación del programa con el fin de asegurar la participación masiva de los alumnos de los colegios a intervenir, se concertaron con los directivos de cada uno de los colegios la participación activa en el proyecto, definiendo las actividades en las que participaría y los recursos que se aportarían, la inscripción en las diferentes actividades de uso adecuado del tiempo libre y la formulación en valores.

Los avances de cada una de las obligaciones contractuales están plasmadas en los informes de supervisión.

Los recursos de la OPS, están representados en las metas previstas del proyecto 900-“Educación para la Ciudadanía y la Convivencia”, componente, “convivencia escolar”, como son: Presentación pública y proceso de inscripción. Diseño diagramación, impresión y distribución de piezas. Gráficas para la convocatoria. Pago de instructores, materiales, ayudas didácticas y material logístico. Realización de festivales culturales y muestras de expresión artística. Pago de coordinador general. Pago de profesionales y pago a técnicos de apoyo.

La OPS 3115/12, en desarrollo de la misma tuvo los siguientes:

CONVENIO 3115- VALOR INICIAL	MODIFICACIONES	SUSPENSIONES	VALOR FINAL
\$3.248'000.000.o	Se realizó una sola, consistente en la prórroga en el plazo de ejecución en 26 días con la cual se buscaba dar tiempo para la ejecución de estrategias que permitieran dar cumplimiento total al número de estudiantes a atender en cada uno de los clubes.  Nueva fecha de terminación 11 de diciembre de 2013	<b>Suspensión 1-</b> Por 20 días. Motivo: Receso escolar fin de año 2012 Fecha: 21 de diciembre de 2012. <b>Reinicio 1-</b> 11 de enero de 2013. Nueva fecha de terminación 11 de octubre de 2013 <b>Suspensión 2-</b> Por 23 días. Motivo: Receso escolar mitad de año 2013 Fecha: 14 de junio de 2013. <b>Reinicio 2-</b> 8 de julio de 2013. Nueva fecha de terminación 4 de noviembre de 2013 <b>Suspensión 3-</b> Por 11 días. Motivo: Semana receso escolar de octubre de 2013. Fecha: 4 de octubre de 2013. <b>Reinicio 3-</b> 15 de octubre de	Esta pendiente el último pago, por la suma de \$324'800.000.oo

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CONVENIO 3115- VALOR INICIAL	MODIFICACIONES	SUSPENSIONES	VALOR FINAL
		2013. Nueva fecha de terminación 15 de noviembre de 2013 <b>Total 3 suspensiones-</b> en tiempo correspondientes a las semanas de receso y vacaciones escolares-	

Fuente: Convenio 3115/12

Las actividades y productos que se entregaron en desarrollo del convenio, se desarrollaron en tres fases a saber:

1. Fase de Alistamiento: Eventos en los colegios que llevaron como resultado a la aceptación del proceso y participación en el mismo.  
Diseño, impresión y entrega de piezas publicitarias, muestras que aparecen en los informes.
2. Fase de ejecución: de actividades de uso adecuado del tiempo libre-  
Implementación de los 555 clubes en 72 colegios de 16 localidades.
3. Componente festivales y encuentros culturales por la paz- se realizaron 85 muestras, 4 festivales en las localidades de Rafael Uribe Uribe, Bosa, Suba y Ciudad Bolívar.

El proyecto conto con registro permanente de las actividades tanto de fotografías como de grabaciones, los cuales fueron entregados en medio magnético y los mismos se verificó que hacen parte de los informes entregados en desarrollo del contrato.

De acuerdo a la Cláusula Novena de la OPS, forma de pago se proyectaron cinco (5) pagos de los cuales a la fecha se han realizado cuatro desembolsos como sigue:

DESEMBOLSOS				
<b>1. pago:</b> 20% valor \$649'600.000.00, contra: Cronograma de actividades y plan de trabajo Fecha de	<b>2. pago:</b> 30% valor \$974'400.000.00 Requisitos de desembolso: Segundo mes de ejecución e informe parcial,	<b>3. pago:</b> 20% valor \$649'600.000.00 Requisitos de desembolso: Cuarto mes de ejecución e informe parcial,	<b>4. pago:</b> 20% valor \$649'600.000.00 Requisitos de desembolso: Sexto mes de ejecución e informe parcial,	<b>5. Pendiente</b> el último pago 10% del valor del contrato, en cuantía de \$324'800.000.00.  Finalizado el proceso y entrega

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

DESEMBOLSOS				
aprobación del pago: 12 de diciembre de 2012.	reporte del periodo del 13 de diciembre de 2012 al 22 de febrero de 2013. Fecha de aprobación del pago: 28 de febrero de 2013.	reporte del periodo del 23 de febrero de 2013 al 22 de abril de 2013. Fecha de aprobación del pago: 14 de mayo de 2013.	reporte del periodo del 23 de abril al 22 de junio de 2013. Fecha de aprobación del pago: 18 de septiembre de 2013.	de informe final, el 27 de febrero de 2014 en 101 AZ y se complementa el 5 de marzo de 2014 con 12 AZ que contienen los soportes de la ejecución.  A la fecha, se está en proceso de revisión.

Fuente: Documentos entregados por Financiera y la supervisión

A las cuatro órdenes de pagos efectuados a la fecha al contratista por parte de la SED, se le realizaron los descuentos de ley como son:

**Orden de pago1 No. 11813** Fecha: Diciembre 27 de 2012

Valor aplicación \$649.600.000

Descuentos:

Retefuente honorarios 11% Base de retención \$336.000.000, Valor \$36.960.000

Rete IVA 50% Base de retención \$89.500.000, Valor \$44.800.000

Rete ICA 0.966% Base de retención \$560.000.000, Valor \$5.409.600

Estampilla Procultura .5% Base de retención \$560.000.000, Valor \$2.800.000

Estampilla Univ. Francisco José de Caldas 1% Base de retención \$560.000.000, Valor \$ 5.600.000

Total descuentos: \$ 98.369.600.

**Orden de pago 2 No. 13300** Fecha: Marzo 5 de 2013

Valor aplicación \$974.400.000

Descuentos:

Retefuente honorarios 11% Base de retención \$840.000.000, Valor \$92.400.000

Rete IVA 15% Base de retención \$134.400.000, Valor \$20.160.000

Rete ICA 0.966% Base de retención \$840.000.000, Valor \$8.114.400

Estampilla Procultura .5% Base de retención \$840.000.000, Valor \$4.200.000

Estampilla Univ. Francisco José de Caldas 1% Base de retención \$840.000.000, Valor \$ 8.400.000

Estampilla Proadulto mayor .5% Base de retención \$840.000.000 Valor \$8.400.000

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Total descuentos: \$ 137.474.400.00

**Orden de pago 3 No. 14652** Fecha: Mayo 28 de 2013

Valor aplicación \$649.600.000

Descuentos:

Retefuente honorarios 11% Base de retención \$308.000.000, Valor \$33.880.000

Rete IVA 16% Base de retención \$89.600.000, Valor \$13.440.000

Rete ICA 0.966% Base de retención \$580.000.000, Valor \$5.409.800

Estampilla Procultura .5% Base de retención \$560.000.000, Valor \$2.800.000

Estampilla Univ. Francisco José de Caldas 1% Base de retención \$560.000.000, Valor \$ 5.600.000

Estampilla Proadulto mayor .5% Base de retención \$560.000.000, Valor \$2.800.000

Retención Impuesto Equidad .5% Base de retención \$300.000.000, Valor \$1.848.000

Total descuentos: \$ 65.777.600.00

**Orden de pago 4 No. 15015** Fecha: Octubre 7 de 2013

Valor aplicación \$649.600.000

Descuentos:

Retefuente honorarios 11% Base de retención \$308.000.000, Valor \$33.880.000

Rete IVA 16% Base de retención \$89.600.000, Valor \$13.440.000

Rete ICA 0.966% Base de retención \$580.000.000, Valor \$5.409.800

Estampilla Procultura .5% Base de retención \$560.000.000, Valor \$2.800.000

Estampilla Univ. Francisco José de Caldas 1% Base de retención \$560.000.000, Valor \$ 5.600.000

Estampilla Proadulto mayor .5% Base de retención \$560.000.000 Valor \$2.800.000

Total Descuentos: \$ 63.929.600.00

En vigencia del contrato por parte de la supervisión se hicieron observaciones, en razón a que en el sexto mes de ejecución se evidenció que el número de participantes en algunos clubes al 27 de julio de 2013 era inferior 25 estudiantes, por lo cual se le solicitó al contratista una propuesta de subsanación de las 2575 sesiones, teniendo en cuenta que son 555 clubes y la ampliación de tiempo al 30 de noviembre de 2013 para dar cumplimiento total a las obligaciones contractuales.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

El contratista, recibe la propuesta y la ejecuta bajo cuatro (4) estrategias compensando las sesiones en las cuales la concurrencia de estudiantes no alcanzó a los 25.

Estrategia 1: Realizó sesiones adicionales en los mismos colegios y clubes ya establecidos.

Estrategia 2: Se llevó a cabo cierre y apertura de clubes en otros colegios que terminaron y deseaban continuar con la ejecución de clubes.

Estrategia 3: Realizando sesiones adicionales en clubes de diferentes temáticas del mismo colegio

Estrategia 4: Fusión de clubes de la misma modalidad en el mismo colegio y apertura de nuevos para subsanar el cerrado.

En desarrollo de la Orden de Prestación de Servicios 3115/12, los productos realizados, aprobados y entregados a la SED, fueron los que siguen:

1. Eventos en los colegios que llevaron como resultado a la aceptación del proceso y participación en el mismo.
2. Diseño, impresión y entrega de piezas publicitarias, muestras que aparecen en los informes.
3. Implementación de los 555 clubes en 72 colegios de 16 localidades.
4. Realización de 85 muestras culturales y 4 festivales en las localidades de Rafael Uribe Uribe, Bosa, Suba y Ciudad Bolívar.

La supervisión de la OPS, informa según acta de visita fiscal calendada el 5 de marzo de 2014, que la fecha de terminación se cumple con las sesiones pactadas contractualmente, que incluyen las de compensación.

A la fecha la OPS se encuentra en proceso de cierre, faltando el último pago correspondiente al 10% del contrato, esto es la suma de \$324'800.000.00, por ende no está liquidada, porque se está en el proceso de verificación de cada uno de los productos entregados, dado el volumen de soportes a revisar y hasta tanto no se haga completamente la SED no expedirá el recibo a satisfacción y por ende el último pago.

## **2.8. PROYECTO 891 MEDIA FORTALECIDA Y MAYOR ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2014, de la Contraloría de Bogotá D. C. se programó auditoría especial a proyectos de inversión, entre ellos el

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

denominado 0891 Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, por haber sido incluido entre los de alto riesgo en los lineamientos de la alta dirección. De acuerdo con la clasificación en la estructura del Plan de Desarrollo y el marco del Plan Operativo Anual de Inversiones 2013 de la SED, el proyecto 891 fue ubicado como sigue:

Plan de Desarrollo 4 Bogotá Humana

Entidad 102 Secretaría de Educación del Distrito SED. Total monto asignado en pesos \$3.189.375.847.000. Modificaciones acumuladas -\$203.718.379.884. Presupuesto disponible y vigente para 2013 \$2.985.657.467.116.

Eje estratégico 01 Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo, monto asignado en pesos \$3.089.939.123.000. Modificaciones acumuladas -\$203.718.379.884. Presupuesto disponible y vigente para 2013, \$2.886.220.743.116

Programa 03 Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender, monto asignado en pesos \$2.826.892.752.000. Modificaciones acumuladas -\$81.073.468.016. Presupuesto disponible y vigente para 2013, \$2.745.819.283.984.

Proyecto 0891 Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, apropiación inicial para 2013 en pesos \$87.269.879.000. Modificaciones acumuladas -\$18.696.355.843. Presupuesto disponible y vigente para 2013, \$68.573.523.157. Presupuesto programado para el proyecto en el Plan Bogotá Humana 2012-2016: \$573.589.000.000.

Es pertinente acotar que lo ejecutado en cuanto a compromisos en el segundo semestre de 2012 y los del año 2013, suman apenas \$93.751.706.167 (16.34%) del total asignado para este proyecto en todo el plan de desarrollo. En cuanto a giros, la situación es más deficiente pues el total girado en año y medio asciende a \$39.144.785.869, que representan apenas el 41.75% del total comprometido, lo que indica un atraso considerable en cuanto al uso de los recursos disponibles y con respecto a la meta programada para el horizonte del plan de desarrollo Bogotá Humana, en lo que se refiere a este proyecto en particular.

Proyecto 891 Ficha EBI-D, Versión 19 del 22-enero-2014. Objetivos

1. Transformar curricular, institucional y administrativamente la educación media que se desarrolla en los colegios del Distrito, con el fin de lograr mayor calidad, pertinencia, cobertura y retención en el sistema educativo.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

2. Diseñar e implementar un grado 12 optativo y complementario para facilitar la continuidad entre la educación media y la superior.
3. Generar un Pacto por la educación superior para construir e implementar un modelo de acreditación de calidad de la nueva oferta de educación media homologable y articulada con educación superior.
4. Diseñar y operar alternativas de financiamiento de educación superior a los egresados del sistema educativo oficial de Bogotá, para favorecer su ingreso y permanencia en la educación superior.
5. Apoyar la generación de nuevos cupos en educación superior pública de alta calidad.

Observaciones: “...Para la vigencia 2013 el componente de FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA DIVERSA Y HOMOLOGABLE se armoniza con las actividades que se realizan en el componente de MEDIA DIVERSA 10, 11

Se retiran las metas 4 a la 8 teniendo en cuenta que no se programaron en la vigencia 2012 ni en las subsiguientes vigencias, las actividades para el cumplimiento de las mismas se programaron al interior de los otros componentes del proyecto de inversión 891...”

Plan de acción 2012-2016

Eje estratégico 01 Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo

Programa 03 Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender

Proyecto 0891 Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior.

**CUADRO 10**  
**PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA 112 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**  
**PLAN DE ACCIÓN 2012 - 2016. COMPONENTE DE INVERSIÓN POR ENTIDAD 31/12/2013**

Millones de pesos corrientes

Eje estratégico / Programa / Proyecto / Metas (****)	2012			2013			TOTAL		
	Pro gram	Ejecu tado	%	Pro gram	Ejecu tado	%	Pro gram	Ejecu tado	%
Eje Estratégico 01 Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo									
Programa 03 Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender									
Proyecto 0891 Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior	\$42.606	\$40.978	96.18	\$68.574	\$52.774	76.96	\$573.590	\$93.572	16.34
Metas:									
1 Garantizar a 9.600 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos									
Tipo de anualización	9.600	65.345	680.7	0	0	0	9.600	65.345	680.68
Magnitud									
suma	\$4.499	\$2.951	65.61	0	\$0	0	\$4.499	\$2.951	65.61
Recursos									

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Eje estratégico / Programa / Proyecto / Metas (****)	2012			2013			TOTAL				
	Pro gram	Ejecu tado	%	Pro gram	Ejecu tado	%	Pro gram	Ejecu tado	%		
proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo.											
2. Ofrecer a 25.000 egresados de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su formación profesional en semestres avanzados.	Tipo de anualización	Magnitud	910	853	93.74	1.853	1.653	89.21	25.000	2.506	10.02
	suma	Recursos	\$43	\$15	34.84	\$11.962	\$11.546	96.52	\$25.655	\$11.561	45.06
3. Apoyar a 30.000 egresados del sistema educativo oficial para el acceso y la permanencia a la educación superior técnica, tecnológica y universitaria en programas de alta calidad mediante créditos blandos o subsidios condicionados.	Tipo de anualización	Magnitud	820	812	99.02	1.266	1.266	100	30.000	2.078	6.93
	suma	Recursos	\$38.064	\$38.012	99.86	\$14.423	\$14.423	100	\$250.971	\$52.431	20.89
9 Garantizar a 80.000 estudiantes de colegios oficiales una educación media que ofrezca diversidad y flexibilidad de programas académicos proyectados hacia la educación superior y que atiendan las necesidades laborales del sector socio productivo..	Tipo de anualización	Magnitud	0	0	0	67.000	65.176	97.28			0
	Creciente (*)	Recursos	0	0	0	\$27.910	\$26.805	96.04	\$268.186	\$26.805	9.99
10. Adquirir 3 lotes que permitan ampliar la oferta en educación superior pública en el distrito.	Tipo de anualización	Magnitud	0	0	0	1	0	0	3	0	0
	suma	Recursos	\$0	\$0	0	\$14.279	\$0	0	\$24.279	0	0

(\*) Meta proyecto de inversión con tipo de anualización diferente a suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia.

(\*\*\*\*) La programación y ejecución de magnitud de metas de proyecto de inversión incluye la vigencia actual y la vigencia anterior según desagregación efectuada por la entidad, mientras que los recursos corresponden únicamente a la vigencia actual. Fecha de impresión 22-JAN-2014 15:52

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN

2.8.1. Hallazgo administrativo. El análisis y revisión de las cifras reportadas por la SED en el PLAN DE ACCIÓN 2012 – 2016, permite acotar algunas observaciones sobre los resultados allí registrados, en la meta 1, ejecución de 2012, se reportó una ejecución en cuanto a magnitud alcanzada del 680.7%, con la utilización de apenas en 65.61% de los recursos asignados, hechos que no son coherentes y denotan deficiencias en las metas fijadas con relación a los recursos asignados. Igual sucede en la misma vigencia con respecto a la meta 2, pues con el 34.84% de los recursos se logró el 93.74 de la meta propuesta. En esta misma meta, en el

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

total agregado de ejecución se observó que el registro informa que con el 45.06% de los recursos utilizados, apenas se alcanzó el 10.02 de la meta fijada.

Lo antes enunciado da lugar a establecer que hay deficiencias en la fijación de metas y en la asignación de recursos para alcanzar los resultados propuestos, pues se detectó que hay falta de consistencia y coherencia entre las variables analizadas. Lo descrito configura incumplimiento a lo reglado en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales d y e, originado en las debilidades en la definición de las metas y la revisión de la coherencia y consistencia existentes entre las cifras reportadas. Esto conlleva a suministrar información no concordante con la gestión alcanzada.

**CUADRO 11**  
**PROYECTO 0891 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR METAS**  
**VIGENCIA 2012 SEGUNDO SEMESTRE PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ HUMANA”**

(Valores en pesos)

<b>METAS</b>	<b>PRESUPUESTO DISPONIBLE (1)</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO COMPROMISOS (2)</b>	<b>% (2)/(3)</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO AUTORIZACIONES DE GIRO (3)</b>	<b>% (3)/(1)</b>
1. Fortalecimiento de la educación media diversa y homologable - Estudiantes	4.498.750.500	2.951.483.640	65.60	41.000.000	0.91
2. Grado 12 - Egresados	43.063.000	15.000.000	34.83	0	0
3. Acceso y permanencia a la educación superior - Egresados	38.064.250.000	38.011.640.000	99.86	15.834.803.933	41.62
4. Media diversa 10, 11 - Estudiantes					
5. Infraestructura media y superior - Lotes					
12 OTROS DISTRITO (Inversión)	42.606.063.500				
<b>TOTAL</b>	<b>42.606.063.500</b>	<b>40.978.123.640</b>	<b>96.18</b>	<b>15.875.803.933</b>	<b>37.26</b>

Fuente: Dirección de Planeación SED. Valores en pesos.

La ejecución presupuestal en cuanto a compromisos y giros, presentada en el cuadro anterior, y realizada el segundo semestre de 2012, en relación con la meta 1 del proyecto auditado, fue del 65.6% y en cuanto a giros del 0.91%. Con relación a la meta 2, los compromisos fueron del orden del 34.83% y los giros del 0%. En la meta 3, los compromisos llegaron al 99.86% y los giros. Las metas 4 y 5 no tuvieron presupuesto disponible en ese periodo.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 12  
PROYECTO 0891 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR METAS y FUENTES  
VIGENCIA 2013**

(Valores en pesos)

<b>METAS</b>	<b>PRESUPUESTO ASIGNADO (1)</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO COMPROMISOS (2)</b>	<b>% (2)/(3)</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO AUTORIZACIONES DE GIRO (3)</b>	<b>% (3)/(1)</b>
1. Fortalecimiento de la educación media diversa y homologable - Estudiantes					
2. Grado 12 - Egresados	11.961.615.899	11.545.561.243	96.52	299.397.800	2.50
12 OTROS DISTRITO (Inversión)	11.961.615.899				
3. Acceso y permanencia a la educación superior - Egresados	14.423.120.800	14.423.120.800	100.0	14.193.535.041	99.65
12 OTROS DISTRITO (Inversión)	14.423.120.800				
4. Media diversa 10, 11 - Estudiantes	27.909.999.783	26.804.900.484	96.04	3.777.171.905	13.53
12 OTROS DISTRITO (Inversión)	27.909.999.783				
5. Infraestructura media y superior - Lotes	14.278.786.675	0	0	0	0
12 OTROS DISTRITO (Inversión)	14.278.786.675				
<b>TOTAL</b>	<b>68.573.523.157</b>	<b>52.773.582.527</b>	<b>76.96</b>	<b>18.270.104.746</b>	<b>26.64</b>

Fuente: Dirección de Planeación SED. Valores en pesos.

En el año 2013, la ejecución presupuestal en cuanto a compromisos y giros, enunciada en el cuadro anterior, en relación con la meta 1 del proyecto auditado, no registró presupuesto asignado. En relación con la meta 2, los compromisos fueron del orden del 96.52% y los giros del 2.50%. En la meta 3, los compromisos llegaron al 100% y los giros el 99.65%. La meta 4 presentó el 96.04% respecto de los compromisos y el 13.53 en los giros. La meta 5 no tuvo compromisos en esa vigencia.

Evaluación de las fuentes de financiación y ejecución de los recursos asignados

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 13  
PROYECTO 0891 INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR METAS  
VIGENCIA 2013**

(Valores en pesos)

VIGENCIA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPS COMPROM	AMORTIZACION DE GIROS ACUMULADA	% EJECUCION AUTORIZADA GIRO	RECURSOS SIN EJECUTAR	RESERVAS PRESUPUESTALES
2012	* 0	42.606.063.500	42.606.063.500	40.978.123.640	96,18%	15.875.803.933	37,26%	1.627.939.860	25.102.319.707
2013	87.269.879.000	-18.696.355.843	68.573.523.157	52.773.582.527	76,96%	18.270.104.746	26,64%	15.799.940.630	36.973.641.897
<b>Suma</b>	<b>87.269.879.000</b>	<b>23.909.707.657</b>	<b>111.179.586.657</b>	<b>93.751.706.167</b>	<b>84,32%</b>	<b>34.145.908.679</b>	<b>30,71%</b>	<b>17.427.880.490</b>	<b>59.605.797.488</b>

Fuente: Dirección de Planeación SED. (Valores en pesos). \* El proyecto inició con el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" en julio de 2012.

Para la vigencia 2012, luego del proceso de armonización presupuestal entre los planes Bogotá Positiva y Bogotá Humana a mediados del año, la apropiación presupuestal vigente y disponible para este proyecto, ascendió a \$42.606.063.500, los compromisos acumulados durante el segundo semestre alcanzaron el valor de \$40.978.123.640, para una ejecución presupuestal del 96.18%. Las autorizaciones de giro acumuladas ascendieron a un monto de \$15.875.803.933 (equivalente al 37.26% del total disponible). Lo anterior implica que no se comprometieron recursos del orden de \$1.627.939.860 (3.82% del disponible) y que las reservas presupuestales a ejecutar en 2013, fueron por valor de \$25.102.319.707 (61.26% de lo comprometido). El rezago en la ejecución presupuestal de los recursos disponibles, los compromisos y autorizaciones de giro, es un indicativo relevante en relación con la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles.

**CUADRO 14  
PROYECTO 0891 INFORME DE EJECUCIÓN POR FUENTES Y COMPONENTES  
RESERVAS PRESUPUESTALES (DE 2012) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

(Valores en pesos)

Código	Nombre	Reserva Constituida	Anulación Acumulada	Reserva Definitiva	Giros Acumulados	% Giro	Saldo Reserva
331140103 0891	Media fortalecida y mayor acceso a la educación superior	25.102.319.707	73.616.435	25.028.703.272	4.998.877.190	19,97	20.029.826.082
331140103 0891 01	Fortalecimiento de la educación media diversificada	2.910.483.640	47.592.354	2.862.891.286	2.838.833.204	99,16	24.058.082
02	OTROS DISTRITO	2.910.483.640	47.592.354	2.862.891.286	2.838.833.204	99,16	24.058.082
331140103 0891 02	Grado 12	15.000.000	0	15.000.000	15.000.000	100,0	0
02	OTROS DISTRITO	15.000.000	0	15.000.000	15.000.000	100,0	0
331140103 0891 03	Acceso y permanencia a la educación superior	22.176.836.067	26.024.081	22.150.811.986	2.145.043.986	9,68	20.005.768.000
02	OTROS DISTRITO	18.150.471.067	26.024.081	18.124.446.986	2.145.043.986	11,84	15.979.403.000
146	REC. BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	4.026.365.000	0	4.026.365.000	0	0,00	4.026.365.000

Fuente: Ejecución presupuestal de reservas 2013 SED

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Las fuentes de financiación de los recursos destinados para las reservas presupuestales constituidas en 2012, del proyecto 0891, y ejecutadas en 2013 fueron conformadas principalmente por recursos propios definidos como Otros Distrito en un 72.36% (\$21.002.338.272), de la reserva definitiva total (\$25.028.703.272) y por Recursos del Balance de Libre Destinación con el 27.64% (\$4.026.365.000), estos últimos fueron asignados en su totalidad para el componente 03 Acceso y permanencia a la educación superior. La financiación con recursos propios denominados Otros Distrito (\$21.075.954.707) fue distribuida así, el 13.8% para el componente 01 Fortalecimiento de la educación media diversificada, el 0,0007% para el componente 02 Grado 12 y el 86.2% para el componente 03 Acceso y permanencia a la educación superior.

Al concluir 2013, la ejecución de las reservas presupuestales registró un nivel deficiente en relación con lo asignado al componente 03, pues los giros acumulados fueron apenas del 9.68% (\$2.145.043.986), quedando un saldo por girar de \$20.005.768.000 (90.32%).

En el transcurso de 2013, este proyecto fue afectado con modificaciones presupuestales acumuladas por valor de -\$18.696.355.843 (21.42% menos de la apropiación inicial), hecho originado en las disminuciones en los ingresos corrientes distritales, quedando con una apropiación vigente y disponible de \$68.573.523.157, al no registrar suspensiones en esa vigencia.

La respuesta de la SED confirma los hechos que dieron lugar a la formulación del hallazgo con carácter administrativo (en el informe preliminar no se conceptuó que tuviera efecto disciplinario), pues ratifica el cambio en la forma de medición de la meta observada, lo cual llevó al incremento descrito, de otra parte, las cifras y porcentajes de ejecuciones en cuanto a giros y los niveles de reservas presupuestales, fueron corroborados. Por lo anterior se configura un hallazgo administrativo, cuyas acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a presentar.

2.8.2. Hallazgo administrativo. La ejecución presupuestal, en ese año, dio lugar a que el total acumulado de compromisos ascendiera a \$52.773.582.527 (lo que representó una ejecución presupuestal del 76.96% en relación con lo disponible) y el acumulado de las autorizaciones de giro alcanzó la suma de \$18.270.104.746 (ejecución equivalente al 26.64%, también respecto del total disponible).

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Las cifras enunciadas, además indican por otra parte que, de lo disponible, no se comprometieron recursos por valor de \$15.799.940.630 (23.04% de lo disponible) y que del total comprometido, quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2014, la suma de \$34.503.477.781 (65.38%).

Los porcentajes de ejecución en cuanto a giros y reservas presupuestales de los años 2012 y 2013, son indicadores significativos de los bajos niveles de eficacia y eficiencia, registrados en la ejecución presupuestal de las vigencias auditadas, lo que a su vez se refleja en el avance logrado en la ejecución de las metas físicas y el atraso considerable en la solución de la problemática que dio origen a la formulación de este proyecto; hechos que llevaron a que este proyecto fuera el de más bajo desempeño en el nuevo plan de desarrollo de la SED.

Lo enunciado configura incumplimiento a lo normado en la Ley 87 de 1993, Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno, literales a, b, c y f. Esto tiene origen en el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas, hechos que generan riesgos y situaciones que impiden el logro de los fines del estado y la solución de la problemática identificada por la SED, que dio lugar a formulación del proyecto de inversión.

La respuesta de la SED confirma los hechos que dieron lugar a la formulación de la observación con carácter administrativo, confirma las cifras y porcentajes de ejecuciones y los niveles de reservas presupuestales. Lo anterior da lugar a configurar un hallazgo administrativo, cuyas acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a presentar.

## 2.9. CONTRATACIÓN DIRECTA REVISADA PROYECTO 891

### 2.9.1. Convenio de asociación 3102/12

Contratista Fundación Universitaria Panamericana FUP

Suscripción 09 de noviembre de 2012. Acta de iniciación 19 de noviembre de 2012

Fecha de terminación 18 de febrero de 2013.

Valor inicial \$175.250.050 de los cuales \$122.675.050 son recursos de la SED y \$52.575.000 de la Fundación Universitaria Panamericana – FUP.

Plazo ejecución Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Objeto: Aunar esfuerzos para que los estudiantes de educación media de los colegios oficiales del distrito capital seleccionados por la SED, puedan recibir créditos académicos de educación superior en virtud del proceso de articulación entre la educación media y la educación superior. El plazo de ejecución será de tres (3) meses.

Se ejecutó entre el 14 de enero y el 28 de marzo de 2013, dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el convenio.

ETAPA POSTCONTRACTUAL: Acta de terminación, informe de seguimiento a la ejecución contractual folios 8 a 45, de junio 17 de 2013, suscrito por la Dirección de Educación Media y Superior. En este informe se detalla en el numeral 5 Verificación del cumplimiento del contrato los siguiente ítem 5.1 Atención a la población objetivo 1.598 estudiantes de grado 10 y 11 de los colegios enunciados en el objeto del convenio. 5.2 Cumplimiento de las obligaciones pactadas numerales 1 a 12, 5.3 Cumplimiento cronograma pactado numerales 1 a 32, 5.4 Entrega de productos pactados en el contrato numerales 1 a 11, 6. Verificación de informe y soportes de la ejecución del contrato, Verificación en el lugar de la ejecución del contrato cumplimiento de obligaciones numerales 1 a 12, Cumplimiento del cronograma numerales 1 a 32, Entrega de productos pactados numerales 1 a 11, 2. Verificación obligaciones sistema de seguridad social y recursos parafiscales, 3. Pólizas, 4. Remisión de documentos, 5. Informe de calidad y pertinencia. Acta de recibo a satisfacción del informe final de actividades, del 17 de junio de 2013. Informe financiero final, folios 47 a 58 carpeta 1 del convenio 3102/12

Orden de pago No.14728 del 21/06/2013 por \$122.675.050. Liquidación fecha: actas de recibo a satisfacción y de terminación del 17 de junio de 2013. Participantes: Representante legal Fundación Universitaria Panamericana y Directora Educación Media y Superior, ejecución al 100%  
Saldo a favor 0. Saldo a cargo - 0

El Comité Técnico aprobó el pago por el 100% del valor pactado en razón del cumplimiento de las obligaciones. En los documentos de las carpetas del convenio se encontraron evidencias documentales de las entregas realizadas por el contratista.

De acuerdo con los procedimientos ejecutados para la verificación y seguimiento a la ejecución del Convenio de asociación 3102 de 2012, suscrito por la SED con la

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Fundación Universitaria Panamericana, se concluye que fue ejecutado de acuerdo con lo pactado, cumpliendo con las obligaciones, cronograma y entrega de los productos estipulados.

2.9.2. Convenio interadministrativo de asociación 3405/12

Contratista Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Fecha de suscripción 27 de diciembre de 2012

Fecha de iniciación 28 de diciembre de 2012

Fecha de terminación Inicial 27 de diciembre de 2013

Valor inicial \$31.200.000.000 de los cuales \$30.000.000.000 son recursos de la SED (destinación exclusiva construcción nueva sede universitaria Ciudadela Educativa El Porvenir Bosa) y \$1.200.000.000 de la UDFJC (diseños integrales y estudios técnicos).

Plazo ejecución Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Modificación No.1 del 26/12/2013, prórroga por un año hasta el 28 /12/ 2014.

Objeto: “Asociarse para aunar esfuerzos, técnicos, económicos, financieros y administrativos entre la Universidad Distrital y la Secretaría de Educación de Bogotá D. C., para aportar al proyecto de construcción “Nueva Sede Universitaria Ciudadela Educativa El Porvenir Bosa”

Etapas precontractual: Contratación a la vista código 891 -62 fecha apertura 31/12/2012. Solicitud ordenación de contratación SOC 085 2012 dependencia responsable Dirección de Educación Media y Superior.

Etapas contractual: En el segundo semestre del año 2013, la Contraloría de Bogotá llevó a cabo auditoría a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la cual arrojó como resultado un control de advertencia, no obstante a la fecha la obra civil no se ha iniciado, por lo que continúa la alerta de riesgo de los recursos del erario.

En su ejecución se verificó y estableció el cumplimiento del párrafo Tercero de la Cláusula Novena del Convenio interadministrativo de asociación, encontrando que a la fecha, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ha venido consignando a favor de la Tesorería Distrital los rendimientos financieros de los \$10.000.000.000 de pesos girados al ente universitario por la SED. Información corroborada por la Directora Financiera de la SED, con base en documentación aportada por la Tesorera General, Jacqueline Ortiz Arenas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, según Oficio radicado SED – E-2014-24161 calendarado el 07/02/14, certificando que los recursos del Convenio 3405-2012, “

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

*(...) se encuentran en la cuenta de Ahorros No. 031-917677-04 de Bancolombia, y a la fecha presenta un saldo de DIEZ MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$10.025.260.884.00), dineros que ha generado rendimientos de enero de 2013 a enero de 2014, la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$355.700.915.00).*

*A la fecha se ha reintegrado a la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto de rendimientos la suma de TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$330.440.031.00), quedando pendiente de reintegro al tesoro distrital, la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CAUTRO PESOS MCTE (\$ 25.260.884.00), los cuales se está haciendo el trámite respectivo para tal efecto, según certificación con fecha de expedición del 06/01/14 (...).”*

Teniendo en cuenta que se adelanta Auditoría Regular PAD 2014 en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la cual se incluyó este tema, en caso de que se observen irregularidades con incidencia administrativa, Fiscal, disciplinaria o penal, se comunicará en oportunidad el resultado con el fin de dar la oportunidad de controvertirlas, ya que existen obligaciones conjuntas.

Finalmente, se observó que la SED a través del funcionario supervisor designado, elaboró informes de seguimiento, sin lograr que las entidades adopten decisiones diferentes a las de continuar con el proyecto de la Construcción de la Sede Universitaria Porvenir de Bosa.

### 2.9.3. Convenio interadministrativo 3412/12

Contratista Fondo de Desarrollo de la Educación Superior - FODESEP

Fecha de suscripción 27 de diciembre de 2012

Acta de iniciación 29 de enero de 2013

Fecha de terminación 29 de enero de 2016

Valor inicial \$2.1233.000.000

Plazo ejecución cuatro (4) años a partir de la suscripción del acta de inicio

Modificaciones: Adición y prórroga Modificación No.1 sin fecha y sin una firma.

Solicitud de modificación del 18/12/2013 CDP 2695 del 13/11/2013. Valor \$509.879.000. Prórroga del plazo de ejecución por un año. Sin legalizar.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Etapa contractual: La información reportada por la Dirección de Educación Media y Superior designada como supervisora del Convenio 3412/12, en veinticinco (25) folios, solo reporta el acta de inicio, dos oficios de FODESEP informando a la SED sobre la apertura de la convocatoria 2014-1 y su ampliación de plazo, para la asignación de subsidios para carreras técnicas y tecnológicas, convocada entre el 27 de noviembre de 2013 y el 21 de febrero de 2014.

El reglamento operativo del Convenio, fue expedido el 20 de septiembre de 2013, tal como consta en dicho documento y en la copia del acta de reunión RE-001 del Comité conformado para el direccionamiento de la ejecución del Convenio interadministrativo 3412 de 2012, fechada el 20 de septiembre (no registra año, se supone fue en 2013), en la que quedó registro de la revisión y firma del citado reglamento.

**CUADRO 15**  
**PAGOS REALIZADOS CONVENIO 3412/12**  
**SED - FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP**

(Valores en pesos)

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	FECHA REGISTRO	VALOR
13696 (RP5672)	20/03/2013	20/03/2013	550.000.000
13696 (RP5673)	20/03/2013	20/03/2013	1.450.000.000
13696 (RP5671)	20/03/2013	20/03/2013	133.000.000
Reservas 2013		SUMA	2.133.000.000

Fuente Presupuesto SED Giros 2013

2.9.3.1. Hallazgo administrativo. Es patente la ineficacia e ineficiencia en la ejecución del Convenio 3412 del 27 de diciembre de 2012, tanto por parte del contratista (FODESEP) como del contratante (la SED). Entre los documentos puestos a disposición del equipo auditor, se encuentra el reglamento operativo del convenio en comento, que fue suscrito y adoptado por las partes el 20 de septiembre de 2013, no obstante que el acta de iniciación del convenio fue firmada el 29 de enero de 2013. Dicho reglamento fue formalizado en la primera reunión del comité realizada en la misma fecha de su adopción.

Es evidente el incumplimiento a lo pactado en el convenio, en relación con la CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en particular con lo estipulado en el numeral 47 de dicho artículo que estableció “...Realizar todas las actividades y actuaciones contractuales, administrativas y técnicas pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato...” y por parte del

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

CONTRATANTE no cumplió oportunamente con lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA SED en sus numerales, “...2.Crear, establecer y definir el reglamento operativo para la ejecución del presente contrato...”, por cuanto entre la suscripción del Convenio y la expedición del Reglamento Operativo transcurrieron cerca de diez (10) meses. Cabe señalar que la aprobación del reglamento operativo era una actividad administrativa pertinente y necesaria para iniciar su ejecución y poder efectuar las convocatorias para cumplir con el objeto del contrato.

Tampoco hay evidencia del cumplimiento oportuno de lo establecido en el numeral “...6. Realizar las convocatorias, sensibilización y socialización del programa a la comunidad educativa...”, pues la convocatoria inicial fue comunicada por la SED a FODESEP el 13 de diciembre de 2013, con oficio del 29 de noviembre de 2013, convocatoria que fue modificada por la SED el 10 de enero de 2014, fijando como fecha de cierre de la convocatoria el 17 de enero de 2014, hechos que indican que el proceso de adjudicación y legalización de subsidios apenas se inició en este año, no obstante el convenio fue suscrito el 27 de diciembre de 2012.

A lo anterior se agrega que los recursos (\$2.133.000.000) fueron girados 20 de marzo de 2013, habiendo transcurrido cerca de un año sin utilizarse para el fin a que fueron destinados, hecho que se convierte en un indicador más de la ineficiencia en la gestión del convenio y del componente del proyecto.

Lo descrito configura trasgresión a lo normado en la Ley 87 de 1993, Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno, literales a, b, c y f. Esto tiene origen en el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas, hechos que generan riesgos y situaciones que impiden el logro de los fines del estado y la solución de los problemas identificados que dieron lugar a formulación del proyecto de inversión y el convenio suscrito para ello.

Lo argumentado por la SED en su respuesta no desvirtúa los hechos observados, pues durante el año 2013 no fue asignado subsidio alguno y los recursos disponibles para tal efecto no fueron utilizados. Teniendo en cuenta las dificultades presentadas para la consolidación del reglamento operativo, se retira el efecto disciplinario. Por consiguiente, se configura un hallazgo administrativo, cuyas acciones correctivas deberán incluirse en el plan de mejoramiento a presentar.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2.9.4. Convenio de Asociación 3180/12

Fue celebrado el 20 de noviembre de 2012 con la FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE.

OBJETO:	“Aunar esfuerzos, técnicos y administrativos para consolidar procesos de transformación curricular en los colegios distritales vinculados a la educación media especializada con profundización vocacional en las áreas de ciencia y tecnología, ciencias sociales y humanidades”.
VALOR	\$531.700.000, de los cuales \$409.000.000 son recursos de la Secretaria de Educación y la Fundación aportará la suma de \$122.700.000
PROYECTO INVERSIÓN	0891 – “Media Fortalecida y mayor acceso a la educación”
COMPONENTE	Pertenece al primer componente del proyecto, el cual es: “Fortalecimiento de la educación media diversa y homologable”.
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación directa
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL.	No. 3741 del 25 de octubre de 2012, por valor de \$409.000.000
CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL	No. 5051 del 20 de noviembre de 2012, por valor de \$409.000.000
POLIZA DE SEGURO	No. 2135192, expedida por Liberty Seguros S.A., aprobada por la SED el 13 de diciembre de 2012.
PLAZO DE EJECUCION	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ACTA DE INICIO	01 de febrero de 2013
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2013
SUSPENSION No. 1	22 de marzo de 2013 (Por 10 días calendario). Fue suspendido por el receso escolar en las instituciones educativas distritales. Se suscribió acta de suspensión.
REINICIO No. 1	01 de abril de 2013, se suscribió acta de reinicio.
SUSPENSION No. 2	17 de junio de 2013 (Por 21 días calendario). Fue suspendido por el receso escolar en las instituciones educativas distritales. Se suscribió acta de suspensión.
REINICIO No. 2	08 de julio de 2013, se suscribió acta de reinicio.
MODIFICACION No. 01	Julio 11 de 2013, modificar la cláusula 2ª del convenio, en el sentido de no tener en cuenta en el proceso de transformación curricular al colegio distrital Policarpa Salavarrieta de la localidad de Santa Fe y reemplazar el colegio distrital de Alemania Solidaria de la Localidad Barrios Unidos por el Colegio Distrital Gustavo Morales Morales.
FECHA DE TERMINACION	31 de julio de 2013

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

INICIAL	
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE LA SUSPENSION No. 1	10 de agosto de 2013
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE LA SUSPENSION No. 2	31 de agosto de 2013
FORMA DE PAGO	El valor de los aportes de la SED se desembolsara de conformidad con las decisiones que adopte el Comité Técnico según las actividades propuestas y desarrolladas por la Institución de Educación Superior de acuerdo con lo programado. Los desembolsos se harán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, del informe de ejecución y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
SUPERVISOR	Directora de educación media y superior

Fuente Convenio 3180/12 SED

El convenio de asociación mencionado, se realizó mediante la modalidad de contratación directa. En el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se prevé para las entidades estatales la posibilidad de asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación ó la creación de personas jurídicas, para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. En la precitada norma se establece lo siguiente: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación ó la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual expresa lo siguiente. “Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios ó donaciones en favor de personas naturales ó jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Con base en el marco normativo descrito anteriormente, se realiza el Convenio de Asociación No. 3180 de 2012 en aras del desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la SED.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 16  
DESEMBOLSOS REALIZADOS DEL CONVENIO No. 3180 de 2012**

No.	No. Orden de pago	Fecha	Valor	Observación
1	14715	Junio 20 de 2013	\$122.700.000	Corresponde al 30% del valor de los aportes de la SED.
2	14905	Agosto 20 de 2013	\$122.700.000	Corresponde al 30% del valor de los aportes de la SED.
3	15041	Octubre 23 de 2013	\$163.600.000	Corresponde al 40% del valor de los aportes de la SED.
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$409.000.000</b>	

Fuente: Contabilidad SED

En la cláusula Quinta del convenio, expresan que: “Con el fin de realizar seguimiento, coordinación, ejecución y evaluación del proceso de educación media con la educación superior, se cuenta con el Comité Técnico el cual estará integrado así: Por el Subsecretario (a) de Calidad y Pertinencia ó su delegado, Director (a) de educación media y superior o su delegado y un representante de La Fundación Universitaria Monserrate.

2.9.4.1. Hallazgo administrativo. Revisada la documentación puesta a disposición de la auditoria se evidenció lo siguiente:

1. La última aprobación de la póliza de seguros No. 2135192 – anexo 4, fue realizada el 23 de abril de 2013, mediante memorando con No. E-2013-77234 (folio 104 de la carpeta inicial del convenio), fecha anterior a la fecha de expedición de la misma la cual fue en mayo 02 de 2013.
2. A folio 70 aparece el documento mediante el cual realizan la designación del Comité Técnico del convenio con fecha del 17 de mayo de 2012 y a folio 95 aparece otro documento con el mismo concepto con diferente fecha, de noviembre 20 de 2012.
3. No se encontraron los siguientes documentos, por lo cual se realizó visita fiscal el día 12 de marzo de 2013 en la Dirección de Educación media y superior de la SED y se solicitó copia de los mismos, los cuales fueron entregados, excepto la copia del acta de liquidación:

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

- Recibidos a satisfacción expedidos por la supervisora del convenio, en los cuales autoriza realizar el primer y tercer desembolso.
- Actas del Comité Técnico donde determinan la viabilidad de realizar el primer y segundo desembolso.
- Informe de seguimiento ejecución contractual del periodo julio 01 a agosto 31 de 2013, realizado por la supervisora del convenio.
- Acta de liquidación del convenio.
- Plan de trabajo y cronograma general (No adjuntaron el anexo 1 de la carpeta 4 del convenio – mencionado en el folio 7).
- Planes de trabajo y cronogramas por cada colegio (No adjuntaron el anexo 1 de la carpeta 5 del convenio – mencionados en los folios 220 al 234).
- Programas de estudio de las asignaturas del campo vocacional de profundización (No adjuntaron el anexo 2 de la carpeta 5 del convenio – mencionados en los folios 258 al 272).
- Estudiantes efectivamente atendidos por el programa (No adjuntaron el anexo 3 de la carpeta 5 del convenio – mencionados en los folios 288 al 293).
- Lista de las personas que asistieron a los seminarios realizados y del material dado (No adjuntaron los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 de la carpeta 4 del convenio – mencionados en los folios 11, 12, 13 y 25).
- CD con la información del trabajo realizado en la bitácora virtual (No adjuntaron el anexo 7 de la carpeta 4 del convenio - mencionado en el folio 99).
- CD de las actas de reunión, mallas curriculares avances, syllabus iniciales y syllabus avances (No adjuntaron anexo que mencionan en la carpeta 3 - en los folios del 137 al 141).
- Orden de pago del primer desembolso.

Según lo informado por la entidad, el acta de liquidación se encuentra para firma del representante legal del Asociado (Fundación Universitaria Monserrate).

Se concluye que no se archivan oportunamente los documentos en el expediente contractual.

1. Los documentos soportes del convenio archivados en las carpetas del mismo, no está totalmente organizados, se presenta foliación repetida, falta

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

foliar algunos documentos, la foliación no es continua, cada carpeta tiene numeración diferente.

Por las anteriores irregularidades, se presenta una presunta observación administrativa con incidencia disciplinaria, por infringir lo establecido en el artículo 2º. – literales b), e) y f) de la Ley 87 de 1993. Esto tiene origen en el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas, hechos que generan riesgos y situaciones que afectan la oportunidad y confiabilidad de la información.

Analizada la respuesta, es evidente que la póliza no pudo ser aprobada antes de ser expedida, puesto que la aprobación tiene fecha de abril 23 de 2013, según memorando No. E-2013-77234 (folio 104 de la carpeta/convenio) y la expedición de la póliza de seguros No. 2135192 - anexo 4, tiene fecha del 02 de mayo de 2013 (folio 105 carpeta/convenio). Por lo anterior, la respuesta se acepta parcialmente, quedando como hallazgo administrativo el numeral 1, para ser incluido en el plan de mejoramiento, con el fin de que se realice la acción correctiva pertinente.

#### 2.9.5. Convenio interadministrativo 2566/13

Contratista Universidad Pedagógica Nacional -UPN

Suscripción 11 de junio de 2013

Acta de inició 14 de junio de 2013

Fecha de terminación 14 de diciembre de 2013

Valor inicial \$2.296.187.300 de los cuales \$2.087.443.000 son recursos aportados por la SED y \$208.744.300 aportados por la Universidad pedagógica Nacional.

Plazo ejecución Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Objeto: Aunar esfuerzos para que los estudiantes de la educación media diversa del grado 11 de las instituciones educativas distritales reciban un fortalecimiento académico de los estándares básicos de la educación media, con el objetivo de ampliar las posibilidades de acceder a la educación superior. Alcance del objeto Fortalecimiento en las áreas académicas (1. Español –comprensión de lectura 2. Matemáticas, 3. Ciencias Naturales – Física y Química, 4. Ciencias Sociales 5. Filosofía) a desarrollar en los colegios oficiales distritales, analizar y estudiar el nivel de preparación que obtienen los estudiantes del grado 11 de la instituciones de educación media, de cara a la demanda de aprendizaje, competencias y desempeños exigidos para acceder a la educación superior, lo que conlleva a

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

consolidar procesos de autoevaluación y reorientación de las prácticas pedagógicas y académicas de las instituciones beneficiadas en el marco del presente proyecto.

**CUADRO 17  
PAGOS REALIZADOS CONVENIO 2566/13  
SED – UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL -UPN**

(Valores en pesos)

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	FECHA REGISTRO	VALOR \$
10739	28/12/2013	28/12/2013	373.250.000
10543	22/11/2013	22/11/2013	939.290.000
0591	03/09/2013	03/09/2013	766.643.000
		SUMA	2.079.183.000

Fuente Presupuesto SED Giros 2013

La verificación de los documentos adjuntos al convenio por la SED permitieron comprobar la existencia de las actas de Comité Técnico con las cuales se efectuó el recibo de los productos y servicios convenidos con el contratista, así como las observaciones formuladas por causa de deficiencias y e inconsistencias presentadas, las cuales fueron subsanadas en su totalidad durante la ejecución del convenio. Se constató el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas. En las respectivas actas quedaron registradas las constancias de los pagos autorizados por el Comité, en concordancia con el recibo de todos y cada uno de los elementos, bienes y servicios contratados.

**2.9.6. Convenio de asociación 3123/13**

Contratista Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas INSUTEC

Suscripción 07 de octubre de 2013

Fecha de iniciación 15 de octubre de 2013

Fecha de terminación 13 de diciembre de 2013

Valor inicial \$91.416.000 de los cuales \$63.991.200 son recursos de la SED y \$27.424.800 de INSUTEC Fundación Instituto Superior de Carreras Técnicas.

Plazo ejecución Hasta el 13 de diciembre de 2013.

Objeto: “Aunar esfuerzos para que los estudiantes de grado 11º de los colegios oficiales del Distrito Capital seleccionados por la SED, puedan ser certificados mediante créditos académicos en virtud del proceso de la educación media fortalecida...” El plazo de ejecución será hasta el trece (13) de diciembre de 2013.

Alcance del Objeto: Para lograr los fines descritos, LAS PARTES adelantarán las actividades que se requieran para beneficiar a los colegios oficiales Distritales

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

seleccionados por la SED para realizar seguimiento y ajustes del modelo de transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante el reconocimiento de créditos académicos a los estudiantes del grado 11 en virtud del proceso de la educación media fortalecida, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su carrera de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la Educación Superior.

Acciones y obligaciones del Convenio:

1. Elaborar plan de trabajo en tres colegios e IES y cronograma por el tiempo de duración del convenio.
2. Realizar un trabajo de empalme con la o las instituciones de educación superior presentes en la IED, y adscritas al Pacto Distrital por la Educación Media y Superior.
3. Realizar el trabajo de pares académicos con docentes de las IES y los Colegios.
4. Realizar actividades de Bienestar estudiantil.
5. Realizar actividades de capacitación y cualificación docente.
6. Consolidar bases de datos con la información semestral de los estudiantes del programa de articulación que continuaron estudios de educación superior en la IES, en cualquiera de sus programas.
7. Actualizar los sistemas de información de cada IED, e implementar una bitácora virtual desde la propuesta diferencial en la media.
8. Designar un coordinador exclusivo para el presente convenio.
9. Otorgar a los estudiantes de los colegios articulados, la certificación de los créditos que cursaron y aprobaron, manteniendo su vigencia por un plazo mínimo de dos años, a partir de su fecha de expedición.
10. Brindar a los estudiantes del programa de articulación, condiciones especiales de ingreso a la IES, y mantener su vigencia por un plazo mínimo de dos años a partir de la fecha de expedición.

A la fecha de cierre de la auditoría no se encontraron evidencias de pagos sobre la ejecución de este convenio. Se estableció que a esta fecha se adelanta el trámite para efectuar el pago respectivo por parte de la SED una vez formalicen el trámite de recibido a satisfacción de los productos correspondientes al convenio.

2.9.6.1. Hallazgo administrativo. En los documentos remitidos por la SED como soportes y evidencias de la ejecución del convenio 3123/13, se verificó la existencia de inconsistencias de carácter administrativo en cuanto al diligenciamiento de los formatos de asistencia, entre otros los siguientes:

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Soportes IED Atanasio Girardot. Listados de asistencia código SIG-IF-008 para registro de los asistentes a los talleres, diligenciados en forma incompleta, sin identificar tema de la reunión, fecha, hora, área responsable, funcionario responsable, lugar, etc. Carpeta 3, Folios 212 a 219.

El colegio Atanasio Girardot fue incluido en el desarrollo del convenio, sin embargo no tenía asignada Institución de Educación Superior con la cual se estuviera surtiendo el proceso de articulación, hecho que por sustracción de materia, inicialmente dio lugar al incumplimiento de lo pactado en el literal B. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, numeral “...2. Realizar un trabajo de empalme y transición con la o las instituciones de educación superior presentes en las IED, especialmente en lo relacionado con los aspectos académicos, pedagógicos y de organización escolar de la media de cada colegio...” Esto a su vez conlleva el incumplimiento de lo pactado en el literal C ACTIVIDADES GENERALES DE LOS ASOCIADOS en el numeral “...6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y obligaciones contenidas en el presente convenio, las cuales hacen parte integral del mismo...” Lo citado a su vez dio lugar al incumplimiento de lo pactado en el literal D OBLIGACIONES DE LA SED, numeral “...9. Apoyar y orientar el proceso de transformación curricular, pedagógica e institucional que sean acordadas de manera conjunta con los colegios y con la o las instituciones de educación superior presentes en la IED...” Al concluir la ejecución del convenio.

IED Alfredo Iriarte. Informe de gestión 15 de octubre a 13 de diciembre de 2013, actas 001 a 009 del 21 de octubre al 21 de noviembre de 2013. Listados de registro de asistencia diligenciados en forma incompleta, Carpeta 3, folios 273, 275, 278.

IED Julio Garavito Armero. Informe de actividades folios 66 a 87. Certificación de entrega de 124 certificaciones del NTC de Administración y de Ingeniería, 122 patrocinios del 50% y 2 del 100%.

Actas COD-001 a COD-015 del 21 de octubre al 18 de noviembre. Listados de asistencia código SIG-IF-008 para registro de los asistentes a los talleres, diligenciados en forma incompleta, Carpeta 4, Folios 95, 99, 103, 110, 127, 133, 135,

De las actividades de Bienestar Estudiantil programadas, Presentación de formación técnica, Taller demanda laboral y Preparación al ingreso a la vida

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

laboral, sólo realizaron una actividad con una única sección unificando los dos últimos temas, realizaron la actividad en una jornada en cada uno de los tres colegios seleccionados, folios 316 a 329.

Listados de asistencia a los talleres de Bienestar, folios 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, incompletos.

Listados de asistencia a capacitación docente folios 387 a 390, incompletos.

Lo enunciado configura trasgresión a lo normado en la Ley 87 de 1993, Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno, literales d, e y f. Esto tiene origen en el incumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, entre otros, que rigen la función administrativa y debilidades en el cumplimiento de los deberes y funciones encomendadas, hechos que generan riesgos y situaciones que impiden el logro de los fines del estado y la solución de los problemas identificados que dieron lugar a formulación del proyecto de inversión y el convenio suscrito para ello.

La argumentación dada en relación con la observación efectuada, la resuelve en cuanto al tema de la Institución Educativa Distrital Atanasio Girardot, sin embargo los hechos relativos al diligenciamiento de los soportes y registros de asistencia se mantienen, pues la información reportada debe ser completa y consistente. Por consiguiente se configura un hallazgo administrativo y las acciones correctivas respectivas deben incluirse en plan de mejoramiento a formular.

#### 2.9.7. Convenio interadministrativo 3316/13

Contratista Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Suscripción 07 de noviembre de 2013

Acta de iniciación 09 de diciembre de 2013

Acta de suspensión No.01 del 16 de diciembre de 2013, por el receso escolar de las IED, plazo suspensión 28 días calendario.

Fecha de terminación 09 de septiembre de 2014. Terminación final 06 de octubre de 2014.

Valor inicial \$621.899.700, de los cuales \$497.519.760 son aportados por la SED y la Universidad en especie aportará \$124.379.940.

Plazo ejecución Nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Modificaciones El día 16 de diciembre de 2013 fue suscrita acta de suspensión No.01, por 28 días calendario, del Convenio 3316/13, por el receso escolar de la IED. Por lo anterior, la fecha de terminación final es el 6 de octubre de 2014, por cuanto el plazo de ejecución pactado fue de 9 meses.

Objeto: “...Aunar esfuerzos para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media fortalecida con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa y electiva con el reconocimiento de créditos académicos...” Alcance del objeto: Para lograr los fines descritos, LAS PARTES adelantarán las actividades que se requieran para beneficiar a los colegios oficiales Distritales seleccionados por la SED para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media con proyección a la educación superior mediante una oferta, diversa, electiva y el reconocimiento de créditos académicos, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su carrera de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la Educación Superior. La Institución de Educación Superior, acompañará el proceso de educación media fortalecida y mayor acceso a la educación superior, por colegio, por área y por etapa, así: 6 áreas en diseño y 2 en implementación.

A la fecha de cierre de la auditoría no se han efectuado pagos.

2.9.7.1. El día 16 de diciembre de 2013 fue suscrita acta de suspensión No. 01, por 28 días calendario, del Convenio 3316/13, por el receso escolar de la IED. Por lo anterior, la fecha de terminación final es el 6 de octubre de 2014, por cuanto el plazo de ejecución pactado fue de 9 meses. Esta acta fue suscrita por el supervisor del convenio, la Directora de Educación Media y Superior y el Rector Encargado de la UDFJC.

La suscripción del convenio al concluir la vigencia 2013, ha tenido como consecuencia que su objeto no presente ejecución a la fecha de la auditoría, por lo tanto la población objetivo no ha sido beneficiada, hecho indicativo de la baja eficacia y eficiencia en el uso de los recursos disponibles durante todo el año 2013 para atender la problemática a solucionar con este proyecto y el incumplimiento de las metas relacionadas con el objeto de este convenio.

La suscripción e iniciación del convenio al concluir la vigencia 2013, han tenido como consecuencia que su objeto no presente ejecución a la fecha de la auditoría, por lo tanto la población objetivo no ha sido beneficiada. La reiniciación del

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

convenio el 13 de enero de 2014 y comienzo de la ejecución de actividades en seis (6) de las IED en que se va a ejecutar reflejan el desarrollo del mismo.

Los argumentos y soportes de la respuesta de la administración hacen claridad sobre las condiciones y circunstancias presentadas en el avance del proyecto por el receso escolar de fin de año, las cuales son justificadas y soportadas, motivo por el cual se retira la observación administrativa formulada inicialmente.

**2.9.8. Convenio interadministrativo 3344/13**

Contratista: Computadores para Educar

Suscripción: 08 de noviembre de 2012

Fecha de iniciación: 8 de noviembre de 2013

Fecha de terminación: 30 de abril de 2014

Valor inicial \$3.131.375.000. Proyecto 0891 \$538.434.000 y Proyecto 0899 \$2.592.941.000.

Plazo ejecución: Hasta el 30 de abril de 2014 (172 días)

Objeto: “...cesión parcial de la posición contractual que ostenta COMPUTADORES PARA EDUCAR en el contrato de compraventa No.109-12 celebrado con la UNIÓN TEMPORAL CCS005, cuyo objeto es entregar a título de compraventa 107.207 computadores portátiles y 214.414 ratones...”

**CUADRO 18  
PAGOS REALIZADOS CONVENIO 3344/13 SED – COMPUTADORES PARA EDUCAR**

(Valores en pesos)

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	FECHA REGISTRO	VALOR \$
10733	25/11/2013	25/11/2013	538.434.000
10731	25/11/2013	25/11/2013	671.395.795
10732	25/11/2013	25/11/2013	1.921.545.205
		SUMA	3.131.375.000

Fuente Presupuesto SED Giros 2013

En los documentos del convenio se verificó el recibido a satisfacción No.1 de fecha 13/11/2013 y el pago final se efectuó con orden de pago No.10732 del 25/11/2013. Los bienes y servicios fueron recibidos por la SED conforme a los términos pactados en el convenio.

### **3. OTRAS ACTUACIONES**

#### **3.1 ACCIONES CIUDADANAS**

##### **3.1.1 Irregularidades colegio Colombia Viva - IED.**

La Oficina de Control Interno, de la Secretaría de Educación Distrital, mediante oficio radicado No. 1200S-2013-181167 de fecha 30 de diciembre de 2013, puso en conocimiento de la Dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la Contraloría de Bogotá, el informe de auditoría efectuado, en la entidad, detectándose posibles irregularidades en el manejo de los recursos del Colegio Colombia Viva, que podrían conllevar un posible detrimento patrimonial.

En el proceso auditor se verificó cada uno de los componentes relacionados con el manejo presupuestal y procesos contractuales realizados por el FSE, para las vigencias 2012 y 2013 con corte a 30 de junio, con el fin de establecer que los recursos fueron utilizados acorde con la normatividad vigente, evidenciándose que en efecto se presentan irregularidades que pueden llegar a generar posibles conductas de tipo administrativo, disciplinario y fiscal.

Del análisis realizado a la información allegada, se evidencio falta de confiabilidad y razonabilidad de los estados financieros, los cuales no reflejan la realidad de las operaciones, dado que en algunos casos registran valores que no corresponden a lo realmente ejecutado.

Por otra parte los saldos de las cuentas corrientes y ahorros que se registran en libros al cierre de la vigencia presenta diferencias entre el valor del extracto y el valor en libros, situaciones que denotan debilidades en el sistema de control interno y falta de racionalidad de los estados financieros y que requieren del compromiso institucional para ser subsanadas, para establecer y fomentar tanto el control como el autocontrol en pro del mejoramiento de los procesos.

Revisados los comprobantes de egreso Nos. 1, 2, 8, 14, 23, 39, 40, 56, 59, 66, 88, 114, 128 de 2012, se evidenció que fueron cancelados por un valor total de \$54.872.894, incumpliendo lo dispuesto en el art. 617 de Estatuto Tributario, dado que no se cumplió con los requisitos de la factura de venta y guía de apoyo presupuestal y contractual para los Fondos de Servicios Educativos, Capitulo II, Pago de compromisos, puesto que no se evidenciaron las correspondientes

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

facturas y/o documento equivalente que se requiere para justificar la erogación, comprobantes de Egreso que procedemos a relacionar:

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
1	Raúl Rivera Martínez	Mantenimiento general de las sedes	\$6.630.068	Sin soportes para giro del pago. Incumplió el Art. 617 del Estatuto Tributario y la Ley 80/93 y 1150/07.
2	Raúl Rivera Martínez	Mantenimiento de la entidad (tres sedes)	\$5.116.870	Sin soportes, facturas o documento equivalente para la respectiva erogación.
8	Raúl Rivera Martínez	Realizar mantenimiento general de las sedes	\$5.090.355	Sin soportes para girar el pago.
14	José Guillermo Rodríguez	Compra de tonner, cartuchos para impresoras	\$5.238.892	Sin soportes para el respectivo pago.
23	Ricardo Franco	Efectuar el mantenimiento de la entidad de todas la sedes	\$5.732.755	No adjuntan los respectivos soportes para el giro respectivo.
39	Héctor Efraín Ayure Martínez	Realizar el mantenimiento de la entidad con objeto mantenimiento general de las tres sedes.	\$4.366.908	No cuenta con los soportes para el giro.
40	Ricardo Franco	Realizar el mantenimiento de la entidad con objeto mantenimiento general de las tres sedes.	\$3.498.544	Sin soportes para el pago respectivo.
56	Ricardo Franco	Realizar el mantenimiento de la entidad con objeto mantenimiento	\$4.600.531	Sin soportes, facturas o documento equivalente para la respectiva erogación.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
		general de las tres sedes.		
66	Héctor Efraín Ayure Martínez	Realizar el mantenimiento de la entidad con objeto mantenimiento general de las tres sedes.	\$4.318.853	No se adjuntan los soportes para el giro respectivo.
88	Raúl Rivera Martínez	Compra de equipo para beneficio de los estudiantes con objeto mueble metálico doble puerta corrediza pasadores chapa	\$1.335.544	Sin soportes, facturas o documento equivalente para la respectiva erogación.
114	Raúl Rivera Martínez	Mantenimiento de la entidad con objeto de efectuar mantenimiento demolición y excavación	\$3.953.945	No adjuntan soportes respectivos.
128	Ricardo Franco	Mantenimiento de la entidad con objeto arreglo de pupitres y mesas de todas las sedes	\$2.400.277	Sin soportes, facturas o documento equivalente para la respectiva erogación.
<b>Total</b>			<b>\$54.872.894</b>	

Comprobantes de Egreso a nombre de Nexi Vianed Moreno Pulido: Revisados los comprobantes de egreso Nos. 5, 22, 44, 125 del año 2012, se evidencio que se realizaron las erogaciones a un mismo proveedor (Nexi Vianet Moreno Pulido) sin identificar, qué se compró, por un valor de \$9.087.838. Así:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
5	Nexi Vianed Moreno Pulido	Actividad realizada para los alumnos, materiales para la bienvenida	\$3.312.450	En la respectiva cuenta de cobro, ni en el contrato de orden de compra y/o servicios se discrimina que compra de materiales fueron los que se adquirieron para el desarrollo de la actividad, la cuenta de cobro no presenta firma del proveedor.
22	Nexi Vianed Moreno Pulido	compra de materiales para encuentros de estamentos	\$904.354	Se evidenció erogaciones de un mismo proveedor, sin identificar que se compró.
44	Nexi Vianed Moreno Pulido	por concepto de prestación de servicios actividad cultural clausura primer semestre académico	\$2.511.621	No se evidencia que tipo de materiales se adquirieron, lo que incumple lo normado en la guía de apoyo presupuestal y contractual para los F.S.E. para el pago de los compromisos.
125	Nexi Vianed Moreno Pulido	Prestación de servicios en la logística y materiales	\$2.511.918	Se evidenció erogaciones a un mismo proveedor, sin identificar que se compró..
<b>Total</b>			<b>\$9.087.838</b>	

Comprobantes de Egreso a nombre de María Claudia Caro y Panamericana: Revisados los Comprobantes de egreso números diecisiete (17) de marzo 27 de 2012; veintiuno (21) de abril 19 de 2012 y ciento siete (107) del 20 de noviembre de 2012, se observó lo siguiente:

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
17 27-03-12	María Claudia Caro Segura	Pruebas realizadas a los estudiantes proyecto ingenioso y anillados (94.295 fotocopias),	\$5.214.370	No se evidencia qué documento fue el que se mandó a fotocopiar, la cámara de comercio no se encuentra actualizada, esta de fecha del 23 de septiembre de 2011.
21 19-04-12	Panamericana	Compra de 28 bonos actividad día del idioma	\$843.000	No se evidencia acta de entrega, ni relación de los beneficiarios a quien

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
				se entregaron los bonos.
107 20-11-12	Panamericana	Compra de 14 bonos premiación bachilleres 2012	\$703.000	No se evidencia acta de entrega, ni relación de los beneficiarios a quien se entregaron los bonos.

Revisados el Comprobante de Egreso Número 77/12, girado a Graf&co Publicidad JR., por concepto de “Proyecto de construcción de la democracia área de sociales, escarapelas, carpetas y pendones, por valor de \$2.122.561, se pudo observar que el soporte de la compra realizada lo expiden mediante cuenta de cobro a nombre de la empresa Graf&co Publicidad JR Ltda. Nit 900.265.542-2 como si fuera un régimen simplificado y sin firma, incumpliendo lo establecido en el art. 617 del Estatuto Tributario y la ley 1231 de 2008, requisitos de la factura de venta, la respectiva firma del comprobante de egreso está a nombre de Mario H. Calderón identificado con CC No. 79.389.682, no se observó la autorización por parte de la empresa para reclamar el cheque, el NIT registrado en el comprobante de egreso No.800265542-1 no corresponde al NIT de la empresa, en los datos de la información de la procuraduría no existe dicho NIT , lo que denota falta de confiabilidad en los documentos.

Revisado el Comprobante de Egreso No. 32/12, girados a Ernesto Gutiérrez Melo, por concepto de compra de escudos día del colegio, por valor de \$1.166.307, se observó que la resolución de la DIAN que debe legalizar la factura No. 0503 que soporta el pago de la compra de los escudos, se encontraba vencida, pues fue expedida en el año 2005, cuando por norma se debe habilitar cada dos años la resolución de la facturación, es decir que dicha factura debería tener su resolución de habilitación con fecha máxima de 2007, y la fecha que registra corresponde al año 2005. Lo anterior denota falta de confiabilidad de la información que soporta este pago.

En relación con el Comprobante de Egreso No. 79/12 de la Empresa de Teléfonos de Bogotá – ETB, por concepto de pago de servicio de teléfono (ETB) nota débito del Banco Popular Cuenta de ahorros No. 220-116-00001-9, por valor de \$34.300, se observó que el registro del auxiliar de bancos está por valor de \$105.700 con fecha de 23/10/2012, presentándose una diferencia de \$71.000, lo que conlleva a una información no confiable y ausencia de controles.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En el Comprobante de Egreso a nombre Eléctricos y Ferretería Delta S.A.S., por concepto de Compra de materiales eléctricos para reparación locativa de las sedes, por valor de \$4.380.008, se observa que en el registro del auxiliar de bancos esta por valor de \$4.396.644, presentándose una diferencia entre el auxiliar del banco y el extracto bancario de \$16.636, lo que indica que los libros auxiliares de bancos, no reflejan confiabilidad ni razonabilidad en las cifras contenidas, ni hay control por parte del ordenador del gasto. Auxiliar financiero y contador.

Estado de Tesorería.

En el estado de Tesorería y excedentes financieros al cierre 2011 se evidencia:

El saldo de la cuenta corriente del Banco Bogotá en el Estado de Tesorería es de \$1.950.803, al confrontarlo con el extracto bancario con corte a diciembre 31 de 2011 presenta un saldo de \$6.477.701,01, observándose una diferencia de \$4.526.907,01.

Igualmente los saldos presentados en la cuenta de ahorros del Banco Bogotá en el Estado de Tesorería se presenta un saldo de \$50.823.382, que al confrontarlo con el extracto bancario con corte 31 de diciembre de 2011, aparece la suma de \$55.823.381,88, presentándose una diferencia de \$4.999.999,88 lo que denota falta de confiabilidad y razonabilidad en las cifras presentadas en el Estado de Tesorería.

En el estado de Tesorería y excedentes financieros al cierre 2012 se evidencia: El saldo de la cuenta corriente del banco popular; en el estado de tesorería es de \$376.035, al confrontarlo con el extracto bancario con corte diciembre 31 de 2012 presenta un saldo de \$3.589.599,27, observándose una diferencia de \$3.213.564,27.

Igualmente los saldos presentados en la cuenta de ahorros del Banco popular en el estado de tesorería se presenta un saldo de \$79.889.019 y el saldo al confrontarlo con el extracto bancario con corte 31 de diciembre de 2012 \$94.889.019,65 presenta una diferencia de \$15.000.000,65. Lo que denota falta de confiabilidad y razonabilidad en las cifras presentadas en el estado de tesorería y en el manejo de los recursos.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

3.1.1.1 Lo anterior configura una presunta observación Administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, en cuantía de \$101.838.077,81, por irregularidades en las facturas y/o documentos equivalentes que se requieren para justificar el pago. incumpliendo lo dispuesto en el art. 617 de Estatuto Tributario, dado que no se cumplió con los requisitos de la factura de venta y guía de apoyo presupuestal y contractual para los Fondos de Servicios Educativos, Capítulo II, Pago de compromisos, puesto que no se evidenciaron las correspondientes facturas y/o documento equivalente que se requiere para justificar la erogación.

Análisis de las respuestas: Una vez valorada la respuesta de la entidad, el ente de control considera que fueron allegados los soportes de cada una de los comprobantes de egreso cuestionados, los cuales presentan incoherencia en las fechas de su respectiva expedición, tal es el caso de los comprobantes de egreso 01, 88, por concepto de mantenimiento general de las sedes pertenecientes al del señor Raúl Rivera Martínez, los comprobantes, 5, 22 y 44 con la señora Nexi Vianed Moreno Pulido, en la cual en forma posterior se especifica los elementos suministrados, situaciones que son de carácter administrativo y que no generan detrimento patrimonial, razón que obliga retirar la incidencia fiscal.

Sin embargo, se procede a dejar el hallazgo de tipo administrativo, con el fin de que la Secretaría de Educación del Distrito, implemente las acciones pertinentes, tendientes a subsanar la falta de presentación de soportes por parte de las Instituciones Educativas Distritales, al momento de ejercer las auditorías internas, y evitar el desgaste administrativo a que se ve avocada no sólo la misma Secretaría, sino este ente de Control.

### 3.1.2 COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO - IED.

La Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Control Interno, mediante oficio radicado No. 1200S-2014-16324 de fecha 5 de febrero de 2014, puso en conocimiento de la dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la Contraloría de Bogotá, el informe de auditoría practicado por esa entidad, mediante el cual detectó presunto detrimento patrimonial en el manejo de los recursos del Colegio Ciudad de Villavicencio.

En el proceso auditor se verificó cada uno de los componentes relacionados con el manejo presupuestal y a los procesos contractuales realizados por el FSE, para las vigencias 2012, con el fin de establecer que los recursos fueron utilizados

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

acorde con la normatividad vigente, evidenciando que en efecto se presentaron una serie de irregularidades que generan posibles conductas de tipo administrativo, disciplinario y fiscal.

Aunque fueron evaluadas cada una de las observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación, se dejaron registradas en el presente informe las relacionadas con el presunto daño patrimonial al estado, toda vez que como se confirmó por parte de la citada oficina, que las observaciones de tipo disciplinario y penal, fueron debidamente trasladadas a la autoridad competente. El Plan de mejoramiento de recibió en la SED con radicado No.E-2014-50542 y la verificación de las acciones de mejora se realizará hasta el 01 de mayo de 2014.

3.1.2.1. Presunta observación fiscal en cuantía de veinte millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte pesos (\$20.358.720) por irregularidades en la ejecución del presupuesto, ausencia de documentos equivalentes que se requieren para justificar el pago, tal como lo indica en la guía de apoyo presupuestal que todo pago debe ser soportado, falta de confiabilidad de la información que soporta este pago, ausencia de control y pagos sin el cumplimiento de ley, incumpliendo lo dispuesto en el art. 617 de Estatuto Tributario, dado que no se cumplió con los requisitos de la factura de venta y guía de apoyo presupuestal y contractual para los Fondos de Servicios Educativos, Capítulo II, Pago de compromisos , puesto que no se evidenciaron las correspondientes facturas y/o documento equivalente que se requiere para justificar la erogación.

Observaciones que generan un presunto detrimento patrimonial, así:

Comprobantes de Egreso.

Manifiesta el informe de Control interno que no se encontraron los comprobantes de egreso 56 y 57 de 2012 en el archivo consecutivo, con base en la revisión de las colillas de los cheques, sin embargo, al efectuar visita por parte de este de control, fueron entregados los comprobantes citados, por lo que se ponen a disposición de la Oficina de Control Interno para que certifique cual fue la razón por la cual no le fueron entregados en su oportunidad, situación.

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
56	Mauricio Villarreal	Elaboración de	\$8.000.000	Se incumplió con lo

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
	Velandia	impresión de manual de convivencia tipo cartilla para tres mil 3000 alumnos.	Cheque 7488850 de fecha 22-06-12 (con rubro presupuestal agenda y manual).	normado en el art.123 del Decreto 2649 de 1993, y en la guía de apoyo presupuestal y contractual para los fondos de servicios educativos capítulo II; por no entregar los comprobantes de egreso con los soportes.
57	Mauricio Velandía Villarreal	Compra de CD de memorias, que incluye la diagramación del manual de convivencia en magnético.	\$3.150.000 cheque 7488851 de fecha 22-06-12. rubro presupuestal Materiales y suministros.	

El Comprobante de Egreso girado a Ernesto Gutiérrez Melo, por concepto de compra de trofeos, por valor de \$1.197.120, se observó que la resolución de la DIAN que debe legalizar la factura No. 0519 que soporta el pago de la compra de los trofeos, se encontraba vencida, su fecha de expedición data del año 2005. La norma determina que se debe habilitar cada dos años la resolución de la facturación, es decir, que dicha factura debería tener su resolución de habilitación con fecha máxima de 2007. Esta situación denota falta de confiabilidad de la información que soporta este pago, ausencia de control y pagos sin el cumplimiento de ley.

Comprobantes de Egreso con posible incidencia fiscal.

Revisados los comprobantes de egreso Nos. 9, 23, 31, 34, 47, 49, 61, 70, 82, 96, y 125 de 2012, se observa un presunto hallazgo de tipo administrativo con incidencia fiscal por la suma de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos pesos (\$7.555.600) m/cte.

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
9	Álvaro Javier Bolívar Parada	Mantenimiento de equipos audiovisuales cheque 748808 de fecha 09-03-12	\$700.000	Incumplimiento al Principio de selección objetiva”, señalado en la Ley 80/93 al no
23	Álvaro Javier Bolívar Parada	Mantenimiento de emisoras de las tres sedes, acompañamiento en eventos cheque 7488821 de fecha 11-	\$700.000	

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Número	Beneficiario	Concepto	Valor	Observación
31	Álvaro Javier Bolívar Parada	04-12 Mantenimiento de la emisora, equipos de audiovisuales y demás sonido de la institución. cheque 7488827 de fecha 09-05-12	\$700.000	<p>permitir la opción de “– mejores oferentes. Se registró el mantenimiento a los mismos equipos en diferentes cuentas de cobro.</p> <p>Incumplimiento al Principio de selección objetiva”, señalado en la Ley 80/93 al no permitir la opción de “– mejores oferentes. Se registró el mantenimiento a los mismos equipos en diferentes cuentas de cobro.</p>
34	Enrique Parada	Mantenimiento de impresora Sharp. cheque 7488830 de fecha 14-05-12	\$230.000	
47	Álvaro Javier Bolívar Parada	Efectuar mantenimiento de equipos, emisora y equipos audiovisuales. cheque 7488842 de fecha 08-06-12	\$750.000	
49	Álvaro Javier Bolívar Parada	Mantenimiento telefónico sede ciudad de Villavicencio a nombre de M@icrotel Ltda. cheque 7488844 de fecha 08-06-12	\$185.600	
61	Álvaro Javier Bolívar Parada	Arreglo, reparación y mantenimiento de equipo emisora ambiental audiovisual en las dos sedes del colegio. cheque 7488855 de fecha 13-07-12	\$700.000	
70	Álvaro Javier Bolívar Parada	Mantenimiento de emisora, sonido ambiental, eventos, polivalente y otras sedes. <i>cheque 7488864 de fecha 10-08-12</i>	\$700.000	
82	Álvaro Javier Bolívar Parada	Servicio de mantenimiento de equipos audiovisuales y emisora. cheque 7488876 de fecha 07-09-12	\$750.000	
96	Álvaro Javier Bolívar Parada	Mantenimiento de equipos de la Institución. cheque 7488889 de fecha 03-10-12	\$880.000	
125	Álvaro Javier Bolívar Parada	Mantenimiento de sonido emisora escolar tres sedes y acompañamiento grados. con cheque 7488917 de fecha 30-11-12	\$1.260.000	

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

En el año 2012, se contrató con la Firma Fumigaciones 24 Horas Ltda.”, tres fumigaciones por un valor de \$232.000, incluido IVA, cada una, para un total de \$696.000, El grupo Auditor procedió a realizar una recotización con la firma A.Q.M. S.A.S., según certificación de fecha 20 de diciembre de 2013, quien manifestó que los certificados de prueba de agua emitidos por esta empresa son presuntamente falsos, pues según la cotización aportada, el valor de cada fumigación es de \$80.000 para un valor total de \$240.000 evidenciándose un posible sobre costo de \$456.000.

Estado de Tesorería.

Revisado el rubro de mantenimiento de equipos se observó que en las diferentes cuentas de cobro elaboradas por el contratista ALVARO JAVIER BOLÍVAR PARADA, registro el mantenimiento a los mismos equipos, la cuenta de cobro del señor no se especifica cuáles, solo dice mantenimiento de equipos, los cuales se relacionan:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	SEDE
Emisora Escolar	Ciudad de Villavicencio
Equipo Audiovisuales	Ciudad de Villavicencio
Equipo Auditorio	Ciudad de Villavicencio
Equipo Aula Polivalente	Ciudad de Villavicencio
Equipo Emisora Interna Ambiental	Ciudad de Villavicencio
Emisora Escolar	Puerta al Llano
Equipo Audiovisuales	Puerta al Llano salón 1
Equipo Audiovisuales	Puerta al Llano salón 2
Equipo Audiovisuales	Villa Hermosa

Esa recurrencia pone en evidencia el incumplimiento del principio de selección objetiva señalado en la ley 80 de 1993, al no permitir la opción de mejores y diferentes oferentes; de igual forma, los pagos realizados en los meses de marzo y abril están sin soporte de pago de seguridad social ya que el contratista se afilió desde el mes de mayo de 2012 incumpliendo lo definido en el inciso 1 del art, 50 de la ley 789 de 2002 y el inciso 1 del art. 41 de la ley 80 de 1993.

*“Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales,*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.”*

*“Artículo 41 del perfeccionamiento del contrato modificado por la ley 1150 de 2007 artículo 23. De los aportes al sistema de seguridad social. El inciso segundo y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 quedarán así: “artículo 41.(...) para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto”.*

La institución educativa está expuesta a riesgos relacionados con el incumplimiento de las normas de contratación y pagos legales de salud y pensión a contratistas relacionados con la evasión de los recursos parafiscales y a la obligatoriedad de estos a presentar los pagos que le establece la ley. El contratista que desarrolla esas labores deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF Y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Aleatoriamente, se revisaron las tarjetas presupuestales por mantenimiento de quipos del 2011 al 2013, de lo cual se encontró lo siguiente:

Se contrató al mismo señor para la realización del mantenimiento durante la vigencia evaluada sin que se observen planes de mantenimiento preventivo o correctivo definidos.

No hay recibo a satisfacción o registros que evidencien la ejecución, por parte de las dependencias donde efectuó el mantenimiento.

Los pagos se generan de manera consecutiva todos los meses para el mismo mantenimiento. Las cuentas son repetitivas y solo cambia la fecha.

El grupo auditor procedió a solicitar a la Oficina de Control Interno si se había suscrito el respectivo plan de mejoramiento, sobre lo cual manifestaron que radicado No.E-2014-50542 y la verificación de las acciones de mejora se realizará hasta el 01 de mayo de 2014, razón por la cual en próximas auditorias se efectuará el respectivo seguimiento a su cumplimiento.

**Análisis de las respuestas:** Una vez valorada la respuesta de la entidad, el ente de control considera que fueron allegados los soportes de cada una de los

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

comprobantes de egreso cuestionados, los cuales pese a encontrarse algunas incoherencias en su presentación, permiten justificar los servicios prestados. Situaciones que son de carácter administrativo y que no generan detrimento patrimonial, razón que obliga retirar la incidencia fiscal.

Sin embargo, se procede a dejar el hallazgo de tipo administrativo, con el fin de que la Secretaría de Educación del Distrito, implemente las acciones pertinentes, tendientes a subsanar la falta de presentación de soportes en tiempo real por parte de las Instituciones Educativas Distritales, al momento de ejercer las auditorías internas, y evitar el desgaste administrativo a que se ve avocada no sólo la misma Secretaría, sino este ente de Control.

### 3.1.3 COLEGIO PALERMO IED

La Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Control Interno, mediante oficio radicado No. 1200S-2014-17051 de fecha 5 de febrero de 2014, puso en conocimiento de la dirección de Educación, Cultura, Recreación y Deporte de la Contraloría de Bogotá, el informe de auditoría practicado por esa entidad, mediante el cual detectó presunto detrimento patrimonial en el manejo de los recursos del Colegio Palermo.

En el proceso auditor se verificó cada uno de los componentes relacionados con el manejo presupuestal y a los procesos contractuales realizados por el FSE, para la vigencia 2012, con el fin de establecer que los recursos fueron utilizados acorde con la normatividad vigente, evidenciando que en efecto se presentaron una serie de irregularidades que generan posibles conductas de tipo administrativo, disciplinario y fiscal.

Aunque fueron evaluadas cada una de las observaciones formuladas por la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación, se dejaron registradas en el presente informe las relacionadas con el presunto daño patrimonial al estado, toda vez que como se confirmó por parte de la citada oficina, las observaciones de tipo disciplinario y penal, fueron debidamente trasladadas a la autoridad competente.

3.1.3.1. en cuantía de setenta y un millón setecientos nueve mil treinta y seis pesos (\$71.709.036), con ocasión de las irregularidades presentadas por omisión en el cumplimiento de las normas legales y supuestamente faltas de carácter

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

disciplinario en el manejo de los recursos del Colegio Palermo IED. incumpliendo lo dispuesto en el art. 617 de Estatuto Tributario, dado que no se cumplió con los requisitos de la factura de venta y guía de apoyo presupuestal y contractual para los Fondos de Servicios Educativos, Capítulo II, Pago de compromisos, puesto que no se evidenciaron las correspondientes facturas y/o documento equivalente que se requiere para justificar la erogación.

Por lo anterior, se describen algunas observaciones específicas al respecto:

**1. Cheques girados sin medidas de seguridad y endosados.**

COMPROBANT EGRESO	CHEQUE NO.	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR	OBSERVACIÓN
806	66015379	02/02/2012	Pago Reserva Pptal. Diciembre - Honorarios Contables 2011	HELLEN MARTINEZ ROJAS	430.090,00	Endosado y cobrado por la Aux. Financiera (Yudy Ochoa)
808	66015381	15/02/2012	Actividad a prender la fiesta	MA. ELIZABETH CIFUENTES LARGO	511.690,00	Endosado por José Ramírez
810	66015384	27/02/2012	Suministros Material de Trabajo docentes KID	MARIA V. OROZCO F.	8.395.942,00	Endosado a CC. 19,982,674
815	66015389	19/04/2012	Reparación de Pupitres	CAMILO AGUILERA B.	4.406.090,00	Endosado a Jorge Ramírez
821	66015396	10/05/2012	Trabajos de ornamentación	CAMILO AGUILERA B.	7.643.020,00	Endosado a Jorge Ramírez
823	66015398	15/05/2012	Materiales Preescolar, bioseguridad, mural y elementos de oficina	SANDRA P. CASTAÑEDA B.	5.642.100,00	Endosado a Cindy Carolina Sierra
824	66015399	15/05/2012	Suministros varios	KARYN LORENA SIERRA LOPEZ	893.670,00	Endosado a Leidy Viviana Sierra
826	68051001	17/05/2012	Suministro e instalación de vidrios	LUIS TAVERA SALAMANCA	3.529.650,00	Endosado a Jorge Ramírez
827	68051002	17/05/2012	Suministro de Tonner, Master	KARYN LORENA SIERRA LOPEZ	7.699.410,00	Endosado a Cindy Carolina Sierra
831	68051006	01/06/2012	Suministro de archivadores y Locker	CINDY CAROLINA SIERRA LOPEZ	8.570.560,00	Endosado a CC 51.849,167
839	68051014	11/07/2012	Suministro de Locker y mueble metálico	CINDY CAROLINA SIERRA LOPEZ	2.116.830,00	Endosado a CC 51.849,167
843	68051019	25/07/2012	Suministros de papelería y elementos de oficina	KARYN LORENA SIERRA LOPEZ	3.631.340,00	Endosado a CC 51.849,167
850	68051025	22/08/2012	Suministro e instalación de motobomba MTTO	CAMILO AGUILERA BEJARANO	2.159.760,00	Endosado a José Ramírez

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

COMPROBANT EGRESO	CHEQUE NO.	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR	OBSERVACIÓN
857	68051032	14/09/2012	Actividades y Suministros Semana Cultural	SANDRA P- CASTAÑEDA BALLESTEROS	1.646.700,00	Endosado y cobrado por la Aux. Financiera (Yudy Ochoa)
859	68051035	03/10/2012	Actividad a prender la fiesta	MA. ELIZABETH CIFUENTES LARGO	2.428.190,00	Endosado a José Ramírez
860	68051036	03/10/2012	Servicio contable agosto y septiembre	HELLEN MARTINEZ ROJAS	985.514,00	Endosado a KIA Plaza S.A. Nit 830.008.804
862	68051038	05/10/2012	Suministros elementos Englis Day y varios	LUZ MARINA BALLESTEROS FONTECHA	950.840,00	Endosado a 51.849.167
863	68051039	05/10/2012	Trabajos de soldaduras y reparaciones de barandas	CAMILO AGUILERA BEJARANO	1.295.100,00	Endosado a José Ramírez
867	68051043	25/10/2012	Sistematización de boletines escolares 2012	JOSE DAVID MUÑOZ CAICEDO	2.197.930,00	Endosado a Rodrigo Alfonso CC 3.181.442
872	68051048	26/11/2012	Suministro Celebración Día del Niño	LUZ MARINA BALLESTEROS FONTECHA	585.000,00	Endosado a 51.849.167
874	68051050	27/11/2012	Mantenimiento de jardines y zonas verdes	NELSON MARTINEZ BERNAL	727.820,00	Endosado a Yolanda Cañón CC. 51.932.237
TOTAL					66.447.246	

Fuente: Informe de Auditoría OCI – SED 05-02-14.

Llama la atención para el grupo auditor que gran parte de los cheques girados para el pago de los diferentes suministros a otros proveedores, fueron endosados y cobrados por el señor Jorge Ramírez López, quien es la persona que realiza mantenimiento en el colegio y él es el esposo de la señora María Elizabeth Cifuentes Largo, señora encargada de la tienda escolar y la Cédula de CC. No. 51.849.167 corresponde a la señora Luz Stella López Vergara, cuando los cheques deben ser girados para cobro únicamente al primer beneficiario.

Los veintiún (21) cheques por valor de \$66.447.246, presentan irregularidades, determinándose que según los comprobantes de egreso fueron girados en la vigencia 2012, sin las medidas de seguridad y endosados a tercera persona, además se le giro al beneficiario que prestó los servicios en el colegio, pero que no fueron cobrados por estos sino que fueron endosados y cobrados por una tercera persona, los cuales corresponden al 25% del total de los cheques girados, Así mismo, se evidencia los cheques Nos 5379 girado por valor de \$430.090, a la señora Helen Martínez Rojas, quien ocupa el cargo de Contadora del colegio, y el cheque No.1032 girado por valor de \$1.646.700, a la señora Sandra Patricia Castañeda Ballesteros fueron cobrados por la señora Yudi Ochoa Vásquez,

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

auxiliar administrativa del Colegio, al igual que otros cheques fueron confirmados personalmente por esta funcionaria. Situación que constituye una observación de tipo penal y fiscal.

2. Ingresos que no fueron registrados.

Se evidencio que no fue incluido en el comprobante de ingreso del mes de diciembre de 2012, el reintegro de caja menor por valor de \$25.000, el cual fue consignado el 14 de diciembre de 2012. Presentándose diferencia entre el comprobante de ingreso y el extracto bancario.

**3. Comprobantes de Egreso girados sin la documentación requerida.**

No. DE COMPROBANT	VALOR	CONTRATISTA	CONCEPTO	OBSERVACIONES
808 (no se anexa)	\$550.000	María Elizabeth Cifuentes Largo		• El RUT y la actividad económica corresponde a expendio de comidas preparadas y no a presentaciones artísticas para lo que fue contratado.
859	\$2.610.000		Actividad “a prender la fiesta” – presentación musical.	• Los comprobantes se encuentran sin huella y sin firma de recibido a satisfacción (requisitos que se deben exigir para el pago), según lo establecido en la Ley 80 de 1993, se evidencia celebración indebida de contratos
<b>TOTAL</b>	<b>3.160.000</b>			

4. Comprobantes de egreso Nos. 806 (cheque 66015379) y 857 (cheque 68051032) endosados y cobrados.

Al revisar La documentación soporte, se verificó que efectivamente los cheques en mención se encuentran endosados y cobrados por la señora Yudy Ochoa Vásquez, Auxiliar Financiera del Colegio Palermo, por valor de \$2.076.790. En el acta de visita se dejó consignado por parte de la citada señora, que en la época no contaban con los respectivos sellos restrictivos, y que en el plan de mejoramiento se dejó consignado que en el año 2013 se utilizarían, manifestación irregular, toda vez que los funcionarios públicos con sello o sin sello, con plan de mejoramiento o

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

sin él, no le está permitido cobrar dineros diferentes a los de su propio salario o prestación devengada, y en el caso particular, está cobrando dineros de una contratación realizada por la entidad en la cual labora, generando una irregularidad de tipo penal y disciplinario, por extralimitaciones en el ejercicio de su cargo.

**Análisis de las respuestas:** Una vez valorada la respuesta de la entidad, el ente de control considera que fueron allegados los soportes de cada una de los comprobantes de egreso cuestionados, los cuales pese a encontrarse algunas incoherencias en su presentación, permiten justificar los servicios prestados. Situaciones que son de carácter administrativo y que no generan detrimento patrimonial, razón que obliga retirar la incidencia fiscal.

Sin embargo, se procede a dejar el hallazgo de tipo administrativo, con el fin de que la Secretaría de Educación del Distrito, implemente las acciones pertinentes, tendientes a subsanar la falta de presentación de soportes en tiempo real por parte de las Instituciones Educativas Distritales, al momento de ejercer las auditorías internas, y evitar el desgaste administrativo a que se ve avocada no sólo la misma Secretaría, sino este ente de Control.

En relación con los cobros de cheques efectuados por la Auxiliar Financiera, autorizados y cobrados por ella misma, no constituye detrimento patrimonial, debido a que presentaron las autorizaciones por parte de los beneficiarios para su respectivo cobro, lo que generaría otro tipo de sanción. Y al haber constatado en la Oficina de Control Interno de la SED, el traslado a la Oficina de Asuntos disciplinarios y a la Fiscalía General de la Nación, se tiene como debidamente trasladados.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

#### 4. ANEXO 1

##### 4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	15	NA	2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., 2.2.1, 2.3.1, 2.4.1., 2.6.1., 2.8.1., 2.8.2., 2.9.3.1., 2.9.4.1., 2.9.6.1., 3.1.1.1, 3.1.2.1., 3.1.3.1.
DISCIPLINARIOS	9	NA	2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., 2.2.1, 2.3.1, 2.6.1., 3.1.1.1, 3.1.2.1., 3.1.3.1.
PENALES	0	NA	
FISCALES	1	\$40.040.000	2.6.1
Contratación – obra pública			
Contratación			
Prestación de servicio – contratación			
Suministro			
Consultoría y otros			
Gestión Ambiental			
Estados Financieros			
TOTAL HALLAZGOS	25	\$40.040.000	

FORMATO CODIGO: 4012007